



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

7

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de julio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación).

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de julio de 2005 de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

52

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

52

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

53

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 183/2005, de 26 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María del Mar Alfaro García como Delegada Provincial de la Consejería en Huelva.

53

Viernes, 29 de julio de 2005

Año XXVII

Número 147

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo provisto por libre designación, convocado por Resolución que se cita.

53

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

54

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

54

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

55

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, vacantes o próximos a quedar vacantes.

56

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

56

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone los órganos que le han de suplir temporalmente.

58

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación de los desistimientos por no cumplir el trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones, en materia de consumo y que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y convocadas por la Orden que se cita.

58

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Jorge Queralto.

60

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación de Cooperativas Agrarias de Córdoba.

61

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para la Formación y Desarrollo de Andalucía.

62

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Ozono Tres.

63

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Aurelio Teno.

65

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de abril de 2005.

66

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

67

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

67

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre delegación de competencias.

67

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

67

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 74/05-S.3.ª, interpuesto por don Genaro José Camacho Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

68

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 237/05-S.1.ª, interpuesto por Arenas de La Janda, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

68

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 75/05-S.3.ª, interpuesto por don Diego Romero Gallego, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

68

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 83/05-S.3.ª, interpuesto por Chacote, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

68

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 166/05, interpuesto por don Francisco José Rivera Delgado, don Bartolomé Rodríguez Vázquez y don Joaquín Aguilera Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

69

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 80/05, interpuesto por don José Sánchez Rosa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

69

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita.

69

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 14 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, por el que se da publicidad a los acuerdos que se citan.

69

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 706/2000. (PD. 2841/2005).

71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 277/2002. (PD. 2840/2005).

73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 655/2003. (PD. 2839/2005).

73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 462/2003. (PD. 2855/2005).

74

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 221/2004. (PD. 2856/2005).

74

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TRES DE PALMA DE MALLORCA

Edicto dimanante de los autos núm. 352/2004.

75

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la calle Bergantín, 39, de Sevilla». (PD. 2885/2005).

77

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la Avenida de Madrid, parcela C1-1, de Jaén». (PD. 2884/2005).

78

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2876/2005).

78

Resolución de 6 de junio de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.	79	Resolución de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público, el procedimiento abierto por concurso, para la contratación del servicio de comedor escolar de esta provincia para el curso 2005/06. (PD. 2877/2005).	86
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Resolución de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, forma concurso y tramitación ordinaria (Expte. L-01/2005). (PD. 2874/2005).	79	Resolución de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de comedores escolares en esta provincia. (PD. 2868/2005).	87
CONSEJERIA DE SALUD		CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1J4-S8). (PD. 2866/2005).	80	Resolución de 6 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contratos administrativos.	88
Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CHSSNU). (PD. 2865/2005).	81	Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita (Expte. GR. Sumin. C. 2/2005). (PD. 2880/2005).	88
Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D1TLT6). (PD. 2864/2005).	81	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6S7NFN). (PD. 2863/2005).	82	Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.	89
Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +URXHVA). (PD. 2862/2005).	82	Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.	89
Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++ST73W). (PD. 2861/2005).	83	Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.	89
Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6BSDZA). (PD. 2860/2005).	84	UNIVERSIDADES	
Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1+J8LU). (PD. 2859/2005).	84	Resolución de 18 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso abierto, obras de rehabilitación para acondicionamiento a aulas y departamentos del edificio 11B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. (PD. 2867/2005).	90
Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de las obras de reforma y adecuación de las dependencias de la UVMI pertenecientes a la Delegación Provincial, mediante procedimiento abierto, modalidad de concurso. (PD. 2882/2005).	85	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	
CONSEJERIA DE EDUCACION		Edicto de 14 de julio de 2005, sobre enajenación por subasta pública de una parcela, de titularidad municipal, al sitio de «San Jerónimo». (PP. 2810/2005).	90
Resolución de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia, a concurso público la contratación que se cita. (PD. 2873/2005).	85	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
		Anuncio para la licitación del contrato de obras de construcción del nuevo mercado de abastos de Bellavista. (PP. 2714/2005).	90
		Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de los servicios de desarrollo y ejecución del Programa de Intervenciones Grupales con Adolescentes durante el período 2005/2006. (PP. 2760/2005).	91

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de los servicios de desarrollo y ejecución del Programa de Atención Social a Mayores. (PP. 2761/2005).

91

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 7 de julio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

92

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

Anuncio de contratación, concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo en la construcción de los sistemas informáticos previstos en la segunda fase del Plan de Sistemas de Información de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y mantenimiento adaptativo y correctivo de los sistemas implantados en la primera fase (Expte.: 91234/1). (PD. 2879/2005).

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva, de la Concesión Directa de Explotación «La Inmaculada» núm. 7.809. (PP. 2483/2005).

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de admisión definitiva, del Permiso de Investigación «Cardachapine» núm. 7.808. (PP. 2479/2005).

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados relativos a procedimientos registrales.

93

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se notifica requerimiento de subsanación de documentación.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Centro de Prevención de Riesgo Laborales, por el que se notifica requerimiento de subsanación de documentación.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Centro de Prevención de Riesgo Laborales, por la que se notifica requerimiento de subsanación de documentación.

94

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

94

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

95

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

95

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

110

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

110

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2003/41/027, sobre protección de menores, por la que se acuerda la resolución del procedimiento de desamparo de la menor que se cita.

110

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Antonia Capotorto Palomares Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador núm. 17/05/S.A.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Miguel Angel Calvo Cano, acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador núm. 16/05/S.A.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Francisco Torrús Cervilla Propuesta de Resolución dictada en el Expediente Sancionador núm. 08/05/S.A.

111

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	112	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/969/G.C/CAZ.	113
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	112	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.	113
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	112	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00004/2004, del monte «Grupo de Montes de Monda», Código MA-31062-CCAY.	114
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.	112	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2004/922/G.C./EP, HU/2004/937/G.C./EP.	112	Anuncio de Oferta de Empleo Público, año 2005. (PP. 2401/2005).	114
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2005/179/G.C/EP, HU/2005/332/ G.C/INC, HU/2005/385/G.C/INC.	113	AYUNTAMIENTO DE RUTE	
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/574/G.C./CAZ y HU/2004/406/G.C./CAZ.	113	Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 138, de 18.7.2005).	114
		AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	
		Anuncio relativo al nombramiento del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Secretaría General. (PP. 2415/2005).	115
		SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL CAMINO DE ESPERA	
		Anuncio de disolución. (PP. 2648/2005).	115
		SDAD. COOP. AND. ROMPIMAR	
		Anuncio de disolución. (PP. 2708/2005).	116

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

El artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de su territorio.

En virtud de esta competencia, la Junta de Andalucía aprobó la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Las novedades introducidas por esta Ley, así como la experiencia y la práctica adquirida en los últimos procesos electorales aconsejan que esta realidad sea adaptada a los postulados de la nueva normativa y se aborde el procedimiento electoral desde una perspectiva más actual.

Se pretende, con esta nueva regulación, implantar un sistema electoral garantista y homogéneo, pero no por ello excesivamente formalista, cuyos principios orientadores son la flexibilidad, la transparencia, la objetividad, la representatividad de los sectores integrados en el censo, así como garantizar el derecho del electorado a escoger libremente sus representantes y a tener la consideración de persona elegible, al tiempo que igualmente se adaptan estos derechos a las personas jurídicas.

Con dicho objetivo se intenta facilitar y fomentar la máxima participación electoral, alejándose esta regulación de la excesiva rigidez que en esta materia prevé el régimen electoral general, articulando paralelamente mecanismos que garanticen la pureza del sufragio, el ejercicio personal y el secreto del voto, para lo cual se incide especialmente en el envío al elector de la documentación del voto por correo y a través de representante.

Otro de los propósitos que persigue la presente regulación es asegurar la válida constitución y funcionamiento de las Juntas Electorales y de las Mesas Electorales, superando con ello las dificultades planteadas en este trámite electoral en procedimientos anteriores, por lo cual se ha previsto, además, la participación de los miembros del Pleno, como representantes del electorado especialmente cualificados por su condición, de modo que en cualquier supuesto estos órganos electorales se constituyan por todos sus miembros.

Todas estas modificaciones requieren de un mayor fortalecimiento y participación de la propia Cámara, especialmente del papel de la Secretaría General, ya contemplado en la propia Ley 10/2001, a fin de que se lleven a cabo las medidas garantes de la transparencia y la legalidad del proceso electoral.

Por último, el Reglamento aborda las cuestiones referentes a la constitución y elección de los Organos de Gobierno del Consejo Andaluz de Cámaras.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2005.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo texto se incorpora como Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Cómputo de porcentajes.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, cuando en aplicación de los porcentajes previstos en los procesos electorales regulados en este Reglamento, resulte como cociente una cantidad no entera, las fracciones iguales o superiores a 0,5 que resulten del reparto proporcional se corregirán por exceso y las inferiores por defecto.

Disposición transitoria única. Adaptación de los reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara.

Dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente el Decreto 191/1997, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ANDALUCIA

CAPITULO I

Procedimiento Electoral

Artículo 1. Régimen jurídico.

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se regirá por lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Ley 10/2001,

de 11 de octubre, el presente Decreto y las normas de desarrollo del mismo.

Con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en el Régimen Electoral General, contenido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Artículo 2. Derecho electoral activo.

1. Tienen la consideración de electores y electoras de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerciendo actividades comerciales, industriales o navieras en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos establecidos por el artículo 6 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, tengan establecimientos, delegaciones o agencias en la circunscripción o demarcación de la Cámara Oficial respectiva y se encuentren inscritas en el último censo aprobado por la misma antes de la apertura del proceso electoral.

2. Para ser elector o electora en nombre propio o en representación de personas jurídicas se exigirán los requisitos de edad y capacidad fijados en la vigente legislación electoral general, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de este mismo artículo.

3. El citado derecho electoral se ejercerá dentro del grupo o categoría de epígrafes correspondientes en los cuales se encuentre inscrito.

4. Los empresarios y empresarias individuales ejercerán su derecho electoral activo personalmente. Quienes sean menores o incapacitados ejercerán su derecho electoral activo por medio de las personas que tengan atribuidas su representación para el ejercicio de la actividad empresarial.

5. Las personas jurídicas ejercerán su derecho electoral activo mediante representante con poder suficiente en vigor para lo cual, a fin de facilitar dicho ejercicio, podrán dirigir comunicación fehaciente, dentro de los veinte días siguientes desde la publicación de la Orden de convocatoria, a la Presidencia de la Cámara Oficial, entregada y consignada en la Secretaría General, a la que acompañará fotocopia compulsada por fedatario público o por la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva del poder de representación suficiente a tal efecto en vigor, y para el supuesto de que en el mismo no conste la vigencia de dicho poder, además, documentación acreditativa de su vigencia. En la documentación relativa a la acreditación de la vigencia del poder habrá de constar que dicha vigencia se extiende al menos hasta el día de la votación. La Secretaría General de la Cámara Oficial emitirá certificación de la suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación, dará traslado de la misma a la Junta Electoral, y lo enviará por correo certificado a la empresa, a fin de que su representante lo exhiba en el momento de ejercer el voto.

6. En el supuesto de que el poder de representación suficiente para ejercer el derecho electoral activo en representación de persona jurídica lo ostente más de un representante, el voto se ejercerá una sola vez por quien o quienes exhiban el certificado a que alude el apartado anterior, o en su defecto por cualquiera de ellos.

7. Cualquier persona que forme parte del electorado podrá elevar consulta y ser informada de los extremos que afecten al procedimiento electoral en la sede de la Junta Electoral.

Artículo 3. Derecho electoral pasivo.

1. Tienen la consideración de personas elegibles para formar parte de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales, quienes, además de ostentar la condición de elector o electora conforme al artículo anterior, cumplan al día de

finalización de presentación de candidaturas, con los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o la de uno de los Estados en que, en virtud de tratados de la Unión Europea ratificados por el Estado Español, sea de aplicación el derecho al libre establecimiento.

b) Tener como mínimo dos años de antigüedad en el ejercicio ininterrumpido en la actividad empresarial en el territorio español o en el ámbito de la Unión Europea cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros. En el supuesto de ejercicio de actividad empresarial fuera de la circunscripción territorial de la Cámara Oficial, la persona interesada deberá presentar documentación acreditativa y fehaciente del cumplimiento de este requisito.

c) No hallarse en descubierto en el pago del recurso cameral permanente.

d) No encontrarse inhabilitadas por causa de incapacidad, de acuerdo con la normativa electoral vigente, ni estar incurso en un proceso por concurso culpable o condena mediante sentencia firme por delito económico.

e) Ser electores o electoras del grupo o categoría de epígrafes correspondientes por cuya representación se opta.

2. Las personas extranjeras de países no pertenecientes a la Unión Europea con establecimiento o sucursales en el Estado Español podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad internacional, siempre que cumplan los demás requisitos anteriores. En este supuesto, las personas interesadas deberán presentar documentación acreditativa y fehaciente del requisito de reciprocidad internacional.

3. La duración del mandato de las personas miembros del Pleno de las Cámaras Oficiales será de cuatro años, pudiendo ser reelegidas.

Artículo 4. Censo electoral.

1. Constituyen el censo electoral la totalidad del electorado de un mismo ámbito territorial cameral, clasificados en grupos y categorías de epígrafes homogéneos de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, atendiendo a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados, en la forma que determine la Consejería competente.

2. El censo se formará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero y deberá ser expuesto al público.

3. La representación de cada grupo y categoría en el Pleno de la Cámara Oficial reflejará su número de electores y la importancia relativa de cada sector comercial, industrial o naviero en la economía de la demarcación cameral. La Consejería competente, en función de esto, determinará, mediante Orden, los criterios de la representación y la forma de confeccionar el censo electoral. Estos criterios podrán ser revisados por la Consejería competente cada cuatro años o cuando la importancia relativa y evolución de los diferentes sectores haya variado en la economía de la demarcación cameral, a fin de mantener un ajuste permanente del peso específico de cada sector en la economía de dicha demarcación.

Asimismo, cuando a juicio de la Cámara Oficial la clasificación establecida y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejan su estructura, y antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación si procede, con acuerdo del Pleno de la Corporación y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a la Consejería competente.

Artículo 5. Pertenencia a distintos grupos y demarcaciones camerales.

1. Las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades correspondientes a diversos grupos o diversas categorías de un mismo grupo del censo de una Cámara Oficial tienen derecho electoral activo y pasivo en cada uno de ellos. No obstante, si resultaran elegidas en más de un grupo o en diversas categorías de un mismo grupo no podrán ocupar más de un puesto en el Pleno, por lo que deberán renunciar dentro del plazo de tres días a los puestos de miembros del Pleno que excedan de uno. En el caso de que en el citado plazo no se presente renuncia, se tendrá por efectuada en el grupo o grupos o categorías de un mismo grupo en que hayan acreditado menor antigüedad o si esta fuera igual, en aquél o aquellos donde satisfagan una cuota cameral menor y si no obstante, esta fuera igual, en aquel o aquellos donde el elemento tributario determinante de la cuota tributaria en el Impuesto de Actividades Económicas fuese menor, considerándose automáticamente electo al siguiente candidato más votado.

2. Las personas naturales o jurídicas que tengan establecimientos, delegaciones o agencias en las circunscripciones correspondientes al ámbito territorial de varias Cámaras Oficiales, serán electores y elegibles en cada una de ellas. Será de aplicación la misma norma a las empresas que tengan su domicilio social en el ámbito territorial de una Cámara Oficial y desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de otra u otras Cámaras Oficiales.

Artículo 6. Apertura del proceso electoral y publicidad del censo.

1. Diez días después de declarar la Administración competente del Estado la apertura del proceso electoral, previa consulta a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, las diferentes Cámaras Oficiales deberán exponer sus censos al público durante el plazo de treinta días, en el domicilio corporativo, en sus delegaciones, y en aquellos otros lugares que estimen oportunos para su mayor publicidad. El censo a exponer será el último revisado por el Comité Ejecutivo y deberá ser modificado de oficio o a instancia de parte, con las altas o las bajas del electorado debidamente justificadas.

2. Las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes, o sobre los datos que figuren en el mismo, podrán presentarse desde el momento en que se inicie la exposición de los censos al público hasta diez días después del vencimiento del plazo señalado para la exposición pública. La Secretaría General de la Cámara Oficial deberá expedir justificante de la presentación de las reclamaciones.

3. Corresponde al Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial la resolución de las reclamaciones formuladas, lo que habrá de hacerse en el plazo de quince días siguientes al término del plazo de presentación de las reclamaciones.

4. Contra los acuerdos dictados por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente, pudiendo acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aplicación de la tramitación de urgencia, a fin de salvaguardar el correcto funcionamiento del proceso electoral.

Artículo 7. Publicidad institucional.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación presentarán, en los cinco días siguientes a la publicación de la disposición de apertura del proceso electoral, una programación de difusión del censo a la Consejería competente. Dicha programación, que garantizará su máxima publicidad en el ámbito territorial de la correspondiente Cámara

Oficial y tendrá en cuenta el objetivo de igualdad por razón de género, deberá contemplar:

a) La difusión de la correspondiente disposición de apertura del proceso electoral.

b) Los medios de difusión a utilizar para dar a conocer la existencia y exposición del censo.

c) El plazo, lugar o lugares previstos para la exposición del censo.

d) El plazo, forma y lugar para la presentación de posibles reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes, o sobre los datos que figuren en el mismo.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación podrán realizar publicidad institucional para incentivar la presentación de candidaturas y la participación de las personas electoras durante todo el período electoral. La publicidad referida a la participación de las personas electoras podrá realizarse hasta las cero horas del día inmediatamente anterior al día o días de la votación. Dicha publicidad se realizará teniendo en cuenta el objetivo de la igualdad por razón de género.

3. Asimismo las Cámaras Oficiales darán publicidad de la Orden de Convocatoria de elecciones en sus domicilios corporativos, delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor circulación dentro de su ámbito territorial, sin perjuicio de su mayor difusión a través de otros medios de comunicación que estime oportunos. Dicha publicidad indicará el horario de apertura de sus dependencias durante el período electoral, que habrá de ser adecuado para garantizar y fomentar la máxima participación.

4. Se tendrá en cuenta el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo relativas al proceso electoral de las Cámaras Oficiales.

Artículo 8. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, la Consejería competente convocará, previa consulta a éstas y mediante Orden, las elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. La Orden de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cuarenta días como mínimo de antelación a la fecha de la elección. La convocatoria deberá contener:

a) Los días y horas en que el electorado de cada grupo y categoría deben emitir el voto para la elección de sus representantes.

b) El número de colegios electorales y los lugares en donde deben instalarse.

c) Los plazos para el ejercicio del voto por correo.

d) Las sedes de las Juntas Electorales.

3. Asimismo la Orden de convocatoria contendrá los modelos normalizados de solicitud de voto por correo, sobres y papeletas de votación, y todos aquellos modelos que se estimen necesarios para lograr una mayor normalización del procedimiento electoral.

4. Las elecciones de cada grupo y categoría se celebrarán en un solo día y cuando se establezcan varios colegios electorales, simultáneamente en todos ellos.

Artículo 9. Funcionamiento de los órganos de gobierno durante el período electoral.

1. Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la constitución

de los nuevos Plenos, o en su caso, hasta la designación por el titular de la Consejería competente, de la comisión gestora, a que alude el artículo 23.2 de este Reglamento.

2. A partir de la convocatoria de las elecciones por parte de la Consejería competente, hasta la constitución de los órganos de gobierno nuevos, los órganos de gobierno salientes deben limitar sus actuaciones a la gestión, la administración y la representación ordinaria de la corporación, adoptando y ejecutando los acuerdos y llevando a cabo las actuaciones que hagan falta para el funcionamiento normal de las Cámaras Oficiales y para el cumplimiento de sus funciones.

3. Para la adopción de cualquier otro acuerdo, debidamente justificado, en especial los que puedan comprometer la actuación de los nuevos órganos de gobierno, se requerirá autorización previa de la Consejería tutelante.

Artículo 10. Las Juntas Electorales.

1. Las Juntas Electorales tienen por finalidad garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral.

2. En el plazo de ocho días siguientes a la publicación de la convocatoria de elecciones, se constituirá en cada provincia una Junta Electoral, integrada, conforme dispone el artículo 20.2 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, por tres representantes del electorado de la Cámara o Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, uno de los cuales ejercerá las funciones de Presidente. Cuando los representantes del electorado sean personas jurídicas, éstas deberán estar representadas por persona física con poder suficiente en vigor.

3. El primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria de elecciones se procederá, en un solo acto público en la sede de la Cámara Oficial de la capital de provincia, a la elección de la representación del electorado de la Cámara o Cámaras Oficiales en la Junta Electoral. Dicho acto estará presidido por una persona que ostentará la representación de la Consejería competente, asistiendo, asimismo, un funcionario o funcionaria de la citada Consejería, levantándose el acta correspondiente. La representación titular del electorado se elegirá mediante sorteo de una relación de cuatro personas electoras propuestas previamente por el Pleno de cada una de las Cámaras Oficiales de entre sus miembros, salvo en las Cámaras Oficiales de ámbito provincial en la que la relación propuesta por el Pleno será de ocho. La representación suplente, en número de dos por cada miembro titular, se elegirá mediante sorteo de una relación de personas electoras propuestas previamente por el Pleno de cada Cámara Oficial formada por una persona por cada grupo. En caso de que las personas propuestas por el Pleno de cada Cámara Oficial presentaran candidatura al proceso electoral deberán renunciar a formar parte de la Junta Electoral.

4. Una vez obtenida la relación de personas que ostenten la representación del electorado, quien represente a la Consejería competente, en colaboración con la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, notificará a las personas elegidas su designación, convocándoles para la constitución de la Junta Electoral.

En el caso de que no asistan al acto de constitución de la Junta Electoral alguna de las personas que representen a quienes hayan sido elegidas como titulares, y ninguna de sus dos suplentes, se designará como titular a las suplentes de las otras titulares, de acuerdo con el orden establecido en el sorteo previo. Si aun así no fuera posible constituir la Junta Electoral conforme a lo dispuesto anteriormente, por ausencia de alguno o de la totalidad de sus miembros, se procederá a realizar un nuevo sorteo de entre el resto del electorado incluido en las dos relaciones propuestas por el Pleno o Plenos, procediéndose en primer lugar a extraer la representación titular entre la restante relación de miembros del Pleno o Plenos y, en segundo lugar, a extraer la representación suplente de

entre la restante relación de personas electoras propuestas por el Pleno o Plenos. Una vez obtenida esta nueva relación, se notificará a las personas elegidas en la forma indicada en el párrafo anterior.

5. El acto de constitución de la Junta Electoral, que habrá de realizarse dentro del plazo indicado en el apartado 2 de este artículo, estará presidido por una persona en representación de la Consejería competente, que estará asistida por una funcionaria o funcionario de la citada Consejería, y contará con la colaboración y asesoramiento de la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente. Previamente a la constitución se verificará la identidad de quienes ostenten la representación propuesta, requiriéndose a tal fin la documentación acreditativa de su identidad, y en el caso de persona jurídica, además, la suficiencia y vigencia del poder de representación al efecto. Una vez constituida la Junta Electoral, ésta nombrará, previa propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería citada, un funcionario o funcionaria que desempeñará el cargo de Secretario o Secretaria de la Junta Electoral correspondiente que actuará con voz y sin voto. Tras el nombramiento de quien ostente la Secretaría se procederá al nombramiento de la Presidencia de la Junta Electoral, lo cual se llevará a cabo, salvo acuerdo unánime de los tres miembros, mediante sorteo. Finalizado este acto se levantará la correspondiente acta.

6. Las Cámaras Oficiales pondrán a disposición de la Junta Electoral los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones. Asimismo las Cámaras Oficiales deberán habilitar un espacio en sus tabloneros de anuncios para exponer toda aquella documentación relativa al proceso electoral llevadas a cabo por la Junta Electoral. Si se plantearan incidencias sobre la documentación y la tramitación del voto por correo, la Junta Electoral de oficio o a instancia de la Secretaría General de la Cámara correspondiente, podrá requerir a la Cámara Oficial afectada para que solicite la intervención de personal especializado.

7. El mandato de las Juntas Electorales se prolongará hasta los quince días siguientes a la elección de los vocales designados por los vocales electos, o en el supuesto previsto en el artículo 22.7 de este Reglamento hasta la válida constitución del Pleno, en cuyo momento quedarán disueltas.

8. Contra los acuerdos dictados por la Junta Electoral se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente, pudiendo acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aplicación de la tramitación de urgencia, a fin de salvaguardar el correcto funcionamiento del proceso electoral.

9. En lo que resulte de aplicación en cuanto a su naturaleza y funciones le será de aplicación a las Juntas Electorales el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados previstos en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas deberán presentarse por escrito, con la aceptación de quienes las integren, en horario habilitado especialmente para ello y adecuado para garantizar y fomentar la máxima participación, ante la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva, durante el plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de convocatoria de elecciones. La autenticidad de la firma de aceptación de la persona candidata se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificado de la Secretaría General de la Corporación.

El citado derecho electoral se ejercerá dentro del grupo o, en su caso, la categoría correspondiente en que se encuentre inscrito.

2. Las personas candidatas deberán reunir, además de las condiciones establecidas en el apartado anterior, los requisitos señalados en el artículo 3 de este Reglamento, debiendo figurar en el escrito de presentación de candidatura:

a) Nombre y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio a efectos de notificaciones, si es persona física.

b) Denominación o razón social, código de identificación fiscal, domicilio a efectos de notificaciones, nombre, apellidos, Documento Nacional de Identidad y cargo del representante, si es una persona jurídica.

3. Al escrito de presentación de candidatura se ha de acompañar la siguiente documentación:

a) Certificación de la Secretaría General de la Cámara Oficial de hallarse al corriente en el pago del recurso cameral permanente y de tener como mínimo dos años de antigüedad en el ejercicio ininterrumpido en la actividad empresarial en el territorio español o en el ámbito de la Unión Europea cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros. En el supuesto de ejercicio ininterrumpido de actividad empresarial fuera de la circunscripción territorial de la Cámara Oficial, la persona candidata deberá presentar documentación acreditativa y fehaciente del cumplimiento de este requisito.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de quienes integren la candidatura o, en el caso de personas jurídicas, fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del representante legal.

c) En el caso de personas jurídicas, la candidatura deberá acreditarse mediante un documento público suficiente del poder de representación o certificado de acuerdo expreso del Consejo de Administración u órgano que corresponda.

d) En el caso de personas físicas, declaración jurada de no encontrarse inhabilitado por causa de incapacidad, de acuerdo con la normativa electoral vigente.

e) Declaración jurada de no estar incurso en un proceso por concurso culpable o condena mediante sentencia firme por delito económico.

f) En el supuesto de personas candidatas extranjeras de países no pertenecientes a la Unión Europea con establecimiento o sucursales en el Estado Español, documentación acreditativa fehaciente del requisito de reciprocidad internacional.

4. Al objeto de alcanzar el principio de igualdad por razón de género, las Cámaras Oficiales y el Consejo Andaluz de Cámaras tomarán medidas que promuevan y faciliten la presentación de candidaturas de mujeres.

Artículo 12. Exposición de las candidaturas y subsanación de deficiencias.

1. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, durante los dos días hábiles siguientes, la Junta Electoral correspondiente comunicará a las personas candidatas las deficiencias apreciadas en ellas de oficio. Paralelamente a la comunicación, se dará publicidad de estas deficiencias en el tablón de anuncios de la sede de la Junta Electoral correspondiente, para conocimiento de las personas candidatas. El plazo para subsanar será de dos días hábiles siguientes a la notificación, y en el caso de comunicaciones intentadas y no efectuadas, dos días hábiles siguientes a la publicación en el tablón de anuncios.

2. Las candidaturas no podrán ser objeto de modificación una vez presentadas, salvo como consecuencia del propio trámite de subsanación.

Artículo 13. Proclamación de candidaturas.

1. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral correspondiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas candidatas y resueltas las alegaciones formuladas, en el término de tres días hábiles a contar desde la finalización del plazo para subsanar, procederá a la proclamación de las personas candidatas.

2. Cuando el número de personas candidatas que hayan sido proclamadas por un grupo o categoría resulte igual al número de miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección y ésta, por tanto, no habrá de realizarse.

3. En el caso de que el número de personas candidatas fuese inferior al de miembros a elegir, la Junta Electoral dará por elegidas a las personas proclamadas y en el plazo de ocho días elegirá mediante sorteo a una persona titular y dos suplentes de entre el electorado del grupo o categoría correspondiente, que cubrirán las vacantes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 11 del presente Reglamento. La Junta electoral comunicará a las personas proclamadas por sorteo esta circunstancia para que en el plazo de dos días manifiesten su aceptación. En caso contrario, se comunicará a las personas suplentes por orden de sorteo. Si, no obstante lo anterior, no fuera posible cubrir las vacantes, se realizará nuevo sorteo y se procederá conforme previene este apartado.

De igual forma se procederá, según corresponda, cuando las situaciones anteriores se produzcan como consecuencia del fallecimiento o renuncia sobrevenida de alguna o algunas de las personas candidatas proclamadas por un grupo o categoría.

4. La Junta Electoral reflejará en un acta la proclamación de las candidaturas y las incidencias acaecidas. De la misma se enviará copia certificada a la Consejería competente, antes de transcurridos tres días y además se dará publicidad de su contenido mediante anuncio fijado en el domicilio corporativo de la Cámara Oficial correspondiente y publicado al menos en uno de los diarios de mayor circulación de su ámbito territorial.

5. Las personas candidatas proclamadas, bien directamente o a través de sus representantes, podrán obtener desde el día siguiente a su proclamación una copia del censo referido a su grupo o categoría, que exclusivamente podrá ser utilizado para los fines previstos en el presente Reglamento.

Artículo 14. Campaña electoral.

1. Se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por las personas candidatas en orden a la captación de votos.

2. La campaña electoral comenzará el día siguiente a la proclamación de candidatos y candidatas por la Junta Electoral y terminará en todo caso a las cero horas del día inmediatamente anterior al día o días de la votación.

Artículo 15. Voto por correo.

1. El elector o electora que prevea que en la fecha de la votación no se vaya a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no pueda personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrá emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, con sujeción a los siguientes requisitos:

1.º La solicitud suscrita por el elector o electora, según modelo normalizado que se determine en la Orden de convocatoria de elecciones y que será facilitado por la Cámara Oficial, se presentará, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de la Orden de convocatoria de elecciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Secretaría

General de la Cámara Oficial correspondiente, o remitiéndola por correo certificado. Será necesario hacer constar:

a) Si es persona física: Nombre y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio social o domicilio a efectos de notificaciones y, en su caso, persona a la que se deba practicar la notificación. Se deberá adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad firmada por el elector o electora.

b) Si es persona jurídica: Denominación o razón social, código de identificación fiscal, domicilio social o domicilio a efectos de notificaciones y, en su caso, persona a la que se deba practicar la notificación; así como nombre, apellidos, Documento Nacional de Identidad de quien ostente la representación, el domicilio que figure en su DNI y cargo que ocupe en la sociedad. Se adjuntará fotocopia del código de identificación fiscal, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que la represente firmada por ella misma y fotocopia compulsada por una Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor y, en el supuesto de que en el mismo no conste la vigencia de dicho poder, además, documentación acreditativa de su vigencia o, en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial sobre la suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que alude el artículo 2.5 de este Reglamento.

c) El grupo, y en su caso categoría en el que se desea votar. Si no constara se entenderá solicitado el voto por correo para todos los grupos y categorías en los que figure inscrito en el censo electoral.

2.º La Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente comprobará la existencia de la documentación que ha de acompañar a la solicitud, y la inscripción en el censo electoral, emitiendo certificación acreditativa de este extremo y previa anotación en el censo electoral para que no le sea admitido el voto personal, remitirá a la persona electora por correo certificado con acuse de recibo al domicilio indicado en su solicitud de voto o, si éste no consta, al que figure en el censo electoral, la documentación necesaria por cada grupo y categoría en el que figure inscrita para el ejercicio del voto por correo, antes de diez días de la fecha de celebración de elecciones.

En el caso de no celebrarse elecciones en el grupo y, en su caso, categoría, se informará por escrito a la persona solicitante de esta circunstancia con la misma antelación a la establecida en el apartado anterior.

3.º La documentación a enviar a la persona solicitante por cada grupo y, en su caso, categoría en la que figure inscrita, consistirá en:

a) Sobre dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral indicando la Mesa Electoral del Colegio Electoral donde deba ser entregado el voto. En este sobre se indicará el grupo y, en su caso, categoría.

b) Papeleta o papeletas de votación por cada grupo y, en su caso, categoría en el que tenga derecho a votar, donde figure el nombre y apellidos o denominación social de las personas candidatas proclamadas y el número de vacantes a cubrir.

c) Sobre para introducir cada una de las papeletas en cuyo anverso deberá constar grupo y, en su caso, categoría.

d) Certificación acreditativa de la inscripción en el censo.

e) Modelo normalizado en el que el elector exprese su voluntad de ejercer el voto por correo.

f) Personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente.

g) Hoja de instrucciones.

La recepción de esta documentación habrá de realizarse, previa acreditación de su identidad, personalmente cuando el elector o electora sea persona física y, en el caso de tratarse de persona jurídica, por quien tenga acreditada la representación de conformidad a su solicitud, en ambos casos mediante la firma del aviso de recibo de correos de la citada documentación. De no hallarse el elector o electora presente en el momento de la entrega de la documentación en el domicilio indicado, deberá personarse en la correspondiente Oficina de Correos para recibir allí, previa acreditación de su identidad, la documentación para el voto por correo, debiéndose realizar dicha personación bien por la propia persona interesada, bien por persona autorizada, mediante documento acreditativo de esa autorización y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona física electora o del representante en el caso de persona jurídica.

4.º El elector o electora pondrá la papeleta de voto correspondiente dentro del sobre en cuyo anverso figura el grupo y, en su caso, categoría correspondiente. Una vez cerrado introducirá este primer sobre, junto con la certificación de inscripción en el censo electoral, la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y el documento firmado en el que exprese su voluntad de ejercer el voto por correo, en el segundo sobre y lo presentará ante la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o lo remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva, con la antelación suficiente para que se reciba antes de las doce horas del día anterior al inicio de la celebración de las elecciones en el grupo o categoría correspondiente. No se admitirán los votos por correo recibidos tras el referido plazo.

2. Los sobres de votos por correo recibidos en la Secretaría General de la Cámara Oficial, así como los devueltos por el servicio de Correos, se trasladarán diariamente junto con la relación de los mismos, a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

3. No obstante lo anterior, el elector o electora que habiendo obtenido la documentación requerida para el ejercicio del voto por correo, desee votar en persona, podrá hacerlo devolviendo a la Mesa Electoral dicha documentación en el acto de la votación. De no hacerlo así no se le recibirá el voto. Asimismo, el elector o electora que no hubiera podido emitir su voto y constara devuelta la documentación electoral por el Servicio de Correos, podrá ejercer personalmente el derecho al voto el día de las elecciones.

4. La Secretaría General de la Cámara Oficial comunicará a la Junta Electoral la relación de certificados solicitados y expedidos, así como las incidencias que se hubieran producido en la solicitud y el envío de la documentación del voto por correo.

5. La Secretaría de la Junta Electoral conservará hasta el día de la votación los votos por correo recibidos, así como los devueltos por el servicio de correos y los entregará a la Presidencia de la Mesa Electoral correspondiente antes de finalizar las votaciones. Para los efectos previstos en el apartado 3 in fine de este artículo, la Secretaría de la Junta Electoral correspondiente proporcionará a la Presidencia de la Mesa Electoral correspondiente, antes del inicio de la votación una relación de electores y electoras cuya documentación electoral hubiera sido devuelta por el Servicio de Correos.

Artículo 16. Colegios y Mesas Electorales.

1. Las votaciones para elegir Vocales de los Plenos de las Cámaras Oficiales, para cuya provisión hayan sido proclamados o proclamadas dos o más candidatos o candidatas por vocalía a cubrir, se celebrarán los días y horas previstos en el Orden de convocatoria de elecciones.

2. Se constituirán los Colegios Electorales que se establezcan en la Orden de convocatoria, cuya delimitación física coincidirá con las dependencias habilitadas a tal fin por la respectiva Cámara Oficial, que habrán de ser adecuadas para

el correcto desarrollo de las elecciones, dando conocimiento de las mismas a la Junta Electoral correspondiente.

3. Atendiendo al número de candidaturas proclamadas y al grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación, la Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales totales de cada Colegio Electoral sin modificar, en ningún caso, el número de éstos previsto en la convocatoria.

4. Cada Mesa Electoral estará formada por un Presidente o Presidenta y dos vocales, que tengan su domicilio dentro del ámbito territorial de la Cámara Oficial correspondiente. Los Presidentes o Presidentas y Vocales serán designados por la Junta Electoral de entre el electorado domiciliado en el ámbito territorial de la Cámara Oficial correspondiente, que no sean candidatos o candidatas, mediante sorteo realizado diez días antes de la celebración de las elecciones y en la sede de la Junta Electoral, entre una relación de electores o electoras en número de dos por cada grupo propuesto por el Pleno de la Cámara Oficial. En el mismo acto se designarán dos suplentes del Presidente o Presidenta y dos por cada vocal y, para el supuesto previsto en el apartado 6 de este artículo, se procederá al nombramiento de entre las personas miembros del Pleno que no presenten candidatura, a quien haya de suplir a las personas miembros de la Mesa Electoral ausentes, previa propuesta del Pleno de la Cámara Oficial correspondiente. La Secretaría de la Junta Electoral en colaboración con la Cámara Oficial correspondiente notificará a las personas elegidas su designación, convocándoles para su constitución.

La Presidencia de la Mesa podrá, asimismo, solicitar la asistencia técnica de la Cámara Oficial correspondiente.

5. Constituida la Mesa de un Colegio el día de la elección no podrá comenzar la votación sin haberse extendido previamente la oportuna acta de constitución que habrá de ser firmada por la Presidencia, vocales y, en su caso, interventores y de la cual se librá una copia certificada, firmada por la Presidencia y vocales para cada candidatura que la solicite.

6. Si en el acto de constitución de la Mesa Electoral no compareciesen, como mínimo, dos de las personas designadas por la Junta Electoral como titulares o suplentes, asumirán sus funciones una persona empleada de la Cámara Oficial correspondiente que actuará como vocal y un miembro del Pleno, que no sea candidato o candidata, designado por el mismo para estos efectos, que actuará como Presidente o Presidenta, salvo que el miembro que haya comparecido sea el Presidente o Presidenta titular o suplente, en cuyo caso actuará como vocal.

Si al acto de constitución de la Mesa Electoral compareciesen dos de las personas designadas por la Junta Electoral como titulares o suplentes, asumirá las funciones del miembro ausente una persona empleada de la Cámara Oficial que actuará como vocal.

Artículo 17. Interventores.

1. Cada una de las personas candidatas proclamadas podrá designar, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la elección, uno o dos interventores por cada Colegio Electoral.

2. La designación de interventores se formalizará ante la Secretaría de la Junta Electoral correspondientes, quien expedirá la oportuna credencial. La Secretaría de la Junta Electoral remitirá a los Colegios Electorales respectivos la relación de interventores designados por cada candidato o candidata.

3. Los interventores podrán asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto, formular reclamaciones y recibir las certificaciones que se prevén en el presente Reglamento.

Artículo 18. Votaciones.

1. La votación será personal y secreta. Los electores y electoras, una vez identificados, entregarán la papeleta introducida en un sobre, ambos normalizados, a la Presidencia de la Mesa Electoral, quien la depositará en una urna. Los

Vocales anotarán las personas que hayan ejercido el voto, con indicación de su nombre y número de orden en el censo de la Cámara Oficial. En el caso de que la persona votante actúe en representación de una persona jurídica se anotará, asimismo, su nombre y número de Documento Nacional de Identidad.

2. En el momento de ejercer su derecho al voto, el elector o electora aportará los documentos que acrediten su personalidad, para lo cual habrá de presentar original de Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o pasaporte y, además, en el caso de persona jurídica, a fin de acreditar el poder de representación suficiente para ejercitar tal derecho, certificación a que alude el artículo 2.5 de este Reglamento sobre la suficiencia y vigencia del poder emitida por la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva o, en su defecto, fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva, del poder de representación suficiente, o bien copia simple de escritura de poder general o especial al efecto otorgada ante notario o notaria y, en el supuesto de que en el poder no conste su vigencia, habrá de aportar, además, documentación acreditativa de la misma.

3. El electorado podrá conceder el voto como máximo a un número de candidatos o candidatas igual al de vacantes a cubrir en el grupo y, en su caso, categoría.

4. Para la votación se emplearán papeletas de formato normalizado, en las que figurarán necesariamente las siguientes menciones:

a) Especificación del grupo, y en su caso de la categoría en que se vota.

b) Nombre y apellidos, o denominación social de las personas candidatas proclamadas.

c) El número de vacantes a cubrir.

El electorado podrá señalar en la papeleta hasta tantos candidatos o candidatas como vacantes a cubrir.

5. La Presidencia de la Mesa Electoral tendrá autoridad exclusiva para conservar el orden y asegurar la libertad del electorado en el Colegio Electoral.

6. El elector o electora que no cumpliera las órdenes de la Presidencia de la Mesa, será expulsado del Colegio y perderá el derecho a votar en el acto de la elección de que se trate, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

7. Una vez comenzada la votación no podrá suspenderse, a no ser por causa de fuerza mayor, y siempre bajo la responsabilidad de la Mesa del Colegio respectivo.

8. En caso de suspensión se levantará acta por la Mesa del Colegio Electoral, que será entregada a la Presidencia de la Junta Electoral, quien lo comunicará inmediatamente a la Consejería competente, a fin de que señale nuevamente la fecha en que deberá realizarse la votación.

9. Sólo tendrán entrada en el Colegio Electoral correspondiente, el electorado, las personas candidatas, interventoras e interventores acreditados, Notarios y Notarias que se requieran para dar fe de cualquier acto de la elección en lo que no se oponga al secreto de ésta, agentes de la autoridad y asistentes técnicos de la Cámara Oficial y aquellas otras personas que la Presidencia requiera, así como los funcionarios que la Consejería competente pueda designar para observar el desarrollo de la votación.

10. Las posibles reclamaciones sobre la votación se formularán en el acto y por escrito ante la Mesa Electoral y serán resueltas por la Mesa, por mayoría, una vez finalizada la votación y antes de iniciarse el escrutinio, con la posibilidad de apelación ante la Junta Electoral, contra cuya resolución podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente.

Las reclamaciones habidas se recogerán en el acta de la sesión debiendo figurar sumariamente su contenido y la resolución adoptada.

Artículo 19. Escrutinio.

1. Terminada la votación la Presidencia de la Mesa Electoral la declarará cerrada, y procederá a introducir en la urna o urnas los sobres que contengan las papeletas del voto remitidas por correo, verificando antes la existencia de la certificación que debe acompañar a cada una y que el elector o electora se halla inscrito en el censo, anotándose seguidamente su nombre en la lista de votantes.

2. Acto seguido, y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones sobre la votación, se procederá por la Mesa a realizar el escrutinio, que será público. Si sólo existiera un Colegio Electoral, el escrutinio será definitivo.

3. El escrutinio se realizará extrayendo la Presidencia, uno a uno, los sobres de la urna o urnas, leyendo en alta voz el grupo, categoría y el nombre del candidato o candidata votado, mostrando la papeleta a continuación a las personas presentes en el acto.

Simultáneamente, quienes actúen como vocales tomarán nota de la candidatura votada, procediendo seguidamente a ordenar las papeletas según grupos y categorías.

Si alguna persona candidata, interventor o Notario o Notaría, en el ejercicio de sus funciones, tuviese dudas sobre el contenido de una papeleta leída por la persona titular de la Presidencia, podrá pedirla en el acto para su examen y se permitirá que la examine brevemente.

4. Serán nulos los votos en los siguientes casos:

a) Votos emitidos utilizando sobres o papeletas distintos de los modelos normalizados.

b) Votos emitidos en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta que expresen distintas candidaturas.

En el supuesto de contener más de una papeleta expresando la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.

c) Votos emitidos en los que en el exterior del sobre, o en la papeleta, no se exprese el grupo y, en su caso, categoría.

d) Votos emitidos a favor de personas diferentes de las proclamadas como candidatos o candidatas del grupo o categoría.

e) Cuando en la papeleta haya rectificaciones o modificaciones o, por cualquier otra razón, la misma ofrezca dudas con relación a su contenido.

f) Votos emitidos en los que se señale un número de candidatos o candidatas superior al de vacantes a cubrir en el grupo o categoría.

g) Votos emitidos a favor de candidaturas excluidas o retiradas.

h) Cuando los votos por correo no vayan acompañados por el certificado requerido a que alude el artículo 15.3.^a d) dichos votos no se introducirán en la urna o urnas, haciéndose constar los mismos en el acta de escrutinio.

5. Se considerarán votos en blanco, pero válidos, los emitidos utilizando un sobre que no contenga papeleta, o que contenga papeleta sin indicación a favor de ninguna candidatura.

6. Terminado el recuento se confrontará el total de votos escrutados con el de votantes anotados y la Presidencia preguntará en voz alta si hay alguna reclamación. No habiendo ninguna, o después de que la Mesa resuelva por mayoría las que se hubieren presentado, anunciará en voz alta el resultado.

7. Se considerarán elegidas las personas candidatas que hubiesen obtenido mayor número de votos, y en caso de empate, el de mayor antigüedad en el censo de la Cámara Oficial, y si ésta fuera igual se optará por la persona candidata que satisfaga una cuota de recurso cameral más alta.

8. Las reclamaciones que, en su caso, se formulen sobre el escrutinio se formularán en el acto y por escrito ante la Mesa Electoral y serán resueltas por la Mesa, por mayoría, en ese mismo momento, sin perjuicio de que la persona reclamante pueda dirigirse ante la Junta Electoral correspondiente dentro del plazo de 24 horas siguientes a este acto, si no considera correcta la resolución de la Mesa Electoral.

9. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de quienes concurren, con excepción de aquellas que se hubiesen considerado nulas, o que hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta, una vez firmada por las personas miembros de la Mesa.

10. Concluidas las operaciones anteriores se extenderá la oportuna acta, firmada por quienes compongan la Mesa Electoral, que reflejará el resultado de la elección, haciendo constar el número de votos emitidos, personalmente y por correo, el de los declarados nulos y en blanco, el número de votos obtenido por cada candidatura y las reclamaciones que se hubiesen presentado, así como la resolución adoptada.

11. El acta será remitida a la Secretaría General de la respectiva Cámara Oficial, donde quedarán custodiadas y depositadas, para su posterior traslado a la Junta Electoral correspondiente. De las mismas se podrán extender copias certificadas para las personas candidatas que las soliciten.

Artículo 20. Escrutinio final.

1. Al tercer día hábil de finalizadas las elecciones se procederá por la Junta Electoral, en su sede y en sesión pública, a verificar el resultado final de las votaciones, según las actas correspondientes a los distintos Colegios Electorales. Se levantará nueva acta que será suscrita por las personas miembros de la Junta Electoral, en la que se hará constar el número total de votos emitidos, los declarados nulos y en blanco, los votos obtenidos por cada candidatura y las personas candidatas declaradas elegidas, así como las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado contra las decisiones de la Mesa Electoral, en el plazo de 24 horas indicado en el artículo 19.8 de este Reglamento y las resoluciones adoptadas por la Junta Electoral al respecto.

2. Contra la resolución de la Junta Electoral podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente.

3. El expediente electoral se archivará en la Cámara Oficial respectiva, bajo la custodia de la Secretaría General y de él se remitirá copia certificada a la Consejería competente, dentro de los diez días siguientes a la terminación de las elecciones.

CAPITULO II

Constitución del Pleno y elección de los Organos de Gobierno

Artículo 21. Toma de posesión.

1. En el plazo de quince días siguientes al de su elección, las personas miembros del Pleno elegidas tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de la Corporación correspondiente, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente, a cuyo fin dicha Secretaría entregará a cada una de las personas elegidas la credencial que justifique su calidad de miembro electo. Las personas físicas lo harán personalmente y las personas jurídicas por medio de representación designada expresamente a tal efecto, mediante comunicación fehaciente a la Presidencia de la Cámara Oficial, entregada y consignada en la Secretaría General de la Cámara Oficial.

2. Quienes en el citado plazo no tomen posesión de su puesto perderán su condición de miembros del Pleno y se procederá, previo acuerdo del mismo, a la celebración de nueva elección para cubrir la vacante o vacantes producidas.

3. Con carácter extraordinario y por causa de ausencia justificada aceptada por la Secretaría General de la Cámara Oficial, las personas electas que no puedan tomar posesión dentro del plazo fijado, podrán hacerlo ante dicha Secretaría

el día de la sesión constitutiva del Pleno, caso de no producirse en esta fecha se procederá conforme el apartado anterior.

4. Siempre que no afecte a más del veinte por ciento de vocales a elegir entre el electorado de la Cámara Oficial, la suspensión o nulidad de alguna elección o su inexistencia por falta de candidato o candidata no paralizará el proceso de constitución del Pleno, sin perjuicio de la convocatoria, en su caso, de nuevas elecciones parciales.

Artículo 22. Elección de vocales previstos en el artículo 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

1. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 10/2001, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, una vez que al menos el ochenta por ciento de vocales elegidos entre el electorado de la Cámara Oficial tomen posesión de su cargo, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería competente, requerirán a las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, para que en el plazo de quince días presenten la lista de candidatos y candidatas a vocales del Pleno, que cada una de ellas proponga. A estos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cada una de las citadas organizaciones propondrá una lista de candidatos y candidatas que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir, siendo éste el quince por ciento del número de vocales electivos que componen la Cámara Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Estas listas, que deberán presentarse ante la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva, tendrán carácter abierto y habrán de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A la lista se acompañarán una relación de los méritos de las personas candidatas que fundamenten la propuesta y la aceptación expresa de las mismas.

2. Vencido el plazo señalado en el apartado anterior, la Junta Electoral convocará inmediatamente a las personas vocales electas para que, en la sede de la Cámara Oficial y en sesión única, elijan a los demás miembros del Pleno entre las personas candidatas propuestas por las organizaciones empresariales, para lo cual las listas que contienen las propuestas de candidatos y candidatas se remitirán a las personas vocales electas junto con la convocatoria.

3. Cada persona vocal electa puede dar su voto a un máximo de candidatos o candidatas del sesenta por ciento de las vocalías a cubrir. La votación será nominal y secreta para lo cual antes de comenzar la sesión se proporcionará a cada vocal el sobre y la papeleta donde constarán los nombres de las personas candidatas propuestas y el número de vocales a cubrir.

Iniciada la sesión la Presidencia de la Junta Electoral llamará a cada vocal quien, tras identificarse, le entregará la papeleta introducida en el sobre y éste lo depositará en una urna.

4. Resultarán elegidas aquellas personas candidatas que obtengan mayor número de votos hasta completar al de vocales a cubrir en el Pleno. En el caso de que para el último puesto a cubrir resultasen con igual número de votos dos o más personas candidatas, se realizará una segunda votación entre ellas, quedando elegida la que mayor número de votos obtenga en la segunda vuelta. Para el caso de que se produzca un nuevo empate, se efectuará un sorteo entre las personas candidatas.

5. La Junta Electoral aprobará la oportuna acta donde se hará constar el resultado del escrutinio, el número total de votos emitidos, los declarados nulos, en blanco y las personas candidatas elegidas con el número de votos obtenidos y, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado en dicho acto. El acta se archivará en la Cámara Oficial respectiva para su incorporación al expediente electoral y de ella se remitirá copia certificada a la Consejería competente, dentro de los diez días siguientes a esta sesión.

6. Las personas vocales elegidas deberán tomar posesión de sus cargos, dentro de los diez días siguientes a su elección, ante la Secretaría General de la Cámara Oficial, la cual entregará la oportuna credencial que justifique su calidad de miembro del Pleno.

7. La no designación de estos miembros del Pleno por falta de candidatos o candidatas no impedirá la válida constitución de dicho órgano.

8. Si a lo largo del mandato de las personas miembros del Pleno se agotase el número de personas candidatas, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 23. Imposibilidad de constitución del Pleno.

1. Durante el período electoral los órganos de gobierno salientes de las Cámaras Oficiales funcionarán según lo establecido en el artículo 9 de este Reglamento.

2. Transcurridos tres meses desde la celebración de las elecciones sin que se haya podido constituir válidamente el nuevo Pleno, la persona titular de la Consejería competente, designará una Comisión Gestora para el funcionamiento de la Cámara Oficial, integrada por el electorado de la Cámara Oficial y presidida por una persona que represente a la Consejería, que estará asistida por la Secretaría General de la Corporación.

3. Si en el plazo de otros tres meses la Comisión Gestora no lograse la constitución del nuevo Pleno por el procedimiento establecido en este Capítulo, solicitará a la persona titular de la Consejería competente la convocatoria de nuevas elecciones.

Artículo 24. Elección de la Presidencia y del Comité Ejecutivo.

1. Constituido el Pleno se procederá por sus miembros y por votación nominal y secreta a la elección de la Presidencia y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara Oficial y por una persona representante de la Consejería competente que actuará de Presidente o Presidenta. Hará las funciones de Secretario o Secretaria el que lo sea de la Corporación.

Las personas candidatas no podrán formar parte de la Mesa, procediéndose, en su caso, a las oportunas sustituciones en aquélla, manteniendo el criterio de la edad.

2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de personas candidatas sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente o Presidenta y seguidamente la de otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidencias, Tesorería y Vocalías.

3. Resultará elegida la persona candidata al cargo que obtenga la mayoría absoluta del número legal de personas vocales electas. Si ninguna de las personas candidatas obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesario una segunda en la que sólo participarán las dos personas candidatas más votadas en la primera vuelta, salvo renuncia de una de ellas, en cuyo caso pasaría a ser candidato o candidata la tercera más votada, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate, se proclamará electa la persona candidata de mayor antigüedad en el censo de la Cámara Oficial. Si persiste el empate, se proclamará electa la persona candidata que satisfaga una cuota de recurso came-ral más alta.

En caso de una sola candidatura no será necesaria la votación y la persona candidata será elegida automáticamente.

Si el empate se produjera entre una persona vocal electa y una vocal elegida al amparo del artículo 22 de este Reglamento o entre dos personas vocales elegidas de conformidad con dicho precepto, se efectuará un sorteo entre las personas candidatas.

La elección de una persona candidata para cubrir un cargo causará la imposibilidad de ostentar tal condición en las votaciones posteriores del mismo proceso electoral.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente las personas electas, advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Mesa a la Consejería competente, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia, en su caso, de las personas interesadas, nombrando definitivamente a las personas elegidas.

Artículo 25. Pérdida de la condición de miembro del Pleno.

1. Las personas miembros del Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:

- a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección o proclamación como persona candidata.
- b) Por fallecimiento o por disolución si es persona jurídica.
- c) Por la pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos necesarios para su elección.
- d) Por renuncia presentada ante la Secretaría General de la Cámara Oficial.
- e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.
- f) Por la expiración de su mandato.
- g) Por concurso culpable o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. En los casos a), c) y e) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia de la persona interesada y, en su caso, de la persona jurídica en cuya representación actúe. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente. La elección para cubrir la vacante no se producirá hasta que se haya resuelto y notificado el recurso de alzada.

3. Cuando algún miembro electivo del Pleno pierda su condición de tal, se convocarán nuevas elecciones al grupo o categoría de epígrafe correspondiente para elegir a quien le sustituya, que ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de la persona a quien suceda.

4. Cuando se trate de una persona vocal de las referidas en el artículo 22 de este Reglamento, la vacante se cubrirá por la persona candidata que hubiere obtenido mayor número de votos y no hubiese logrado designación. Si se agotase el número de personas candidatas, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales para que propongan nuevas candidaturas conforme al procedimiento previsto en este Reglamento.

Artículo 26. Elección para proveer las vacantes producidas en el Pleno de personas vocales electivas.

1. Las vacantes producidas en el Pleno de personas vocales electivas se proveerán mediante elección en el grupo o categoría de que se trate.

2. A este fin, la Secretaría General de la Cámara Oficial, en el plazo de los diez días siguientes a la declaración de la vacante, o en su caso, a la notificación del recurso de alzada

a que alude el artículo 25.2 de este Reglamento, comunicará por escrito esta circunstancia al electorado que corresponda, o si su número excediera de cien, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos en uno de los diarios de mayor circulación dentro del ámbito territorial de la Cámara Oficial a fin de presentación de candidaturas de conformidad con lo que establece este Reglamento, dando cuenta a la Consejería competente. La elección se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo I de este Reglamento.

3. Las competencias propias de la Junta Electoral, en estos casos, serán asumidas por el Comité Ejecutivo, salvo por aquellos de sus miembros en los que la cobertura de la vacante en el Pleno afecte a los mismos, por lo que se abstendrán de formar parte de dicha Junta.

4. Cuando sólo exista una persona candidata para la vacante a cubrir la proclamación equivaldrá a la elección y, por tanto, no será necesario celebrarla.

5. En la provisión de la vacante a que se refiere el presente artículo se habrá de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 27. Cese de la condición de Presidente o Presidenta y de miembro del Comité Ejecutivo.

1. El mandato de la Presidencia y de los demás miembros del Comité Ejecutivo coincidirá con el del Pleno que los elige. No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones:

- a) Por la pérdida de la condición de miembro del Pleno.
- b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.
- d) Por cualquier causa que le incapacite para el desempeño de su cargo.
- e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones del Comité Ejecutivo dentro de un año natural.
- f) Por concurso culpable o condena firme por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días de producirse aquélla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 de este Reglamento. La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquélla a quien suceda.

Artículo 28. Cobertura de la vacante en el Pleno que afecte al Comité Ejecutivo.

Cuando la vacante producida en el Pleno tenga como consecuencia una vacante en el Comité Ejecutivo, o la de la propia Presidencia de la Cámara Oficial, se procederá a cubrir primero la vacante del Pleno y, una vez celebrada esta elección, se proveerá la vacante del cargo de la Presidencia o del Comité Ejecutivo, excepto cuando el Pleno aprecie, por mayoría absoluta de sus miembros, que la demora en la elección de la Presidencia o en los cargos del Comité Ejecutivo conlleva la paralización o la imposibilidad de funcionamiento de los Organos de Gobierno de la Cámara Oficial. En este caso se procederá excepcionalmente a proveer, en primer lugar, la vacante del cargo de la Presidencia y los del Comité Ejecutivo.

En la provisión de la vacante a que se refiere el presente artículo se habrá de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

CAPITULO III

Constitución y elección de los Organos de Gobierno del Consejo Andaluz de Cámaras

Artículo 29. Sesión constitutiva del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras.

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras se constituirá dentro del mes siguiente a la constitución de las Cámaras andaluzas y en la fecha que determine la Consejería competente, a la que corresponderá realizar la convocatoria. Será necesaria la asistencia de, al menos, la mitad de Presidentes o Presidentas de las Cámaras Andaluzas.

2. Se formará una Mesa presidida por la persona representante de la Administración competente de la Junta de Andalucía en el Consejo, y compuesta, además por los Presidentes o Presidentas de Cámaras de mayor y menor edad.

3. Se procederá, en primer lugar, a la elección de vocales colaboradores del Pleno. A tal efecto, se formularán propuestas por las Presidencias de las Cámaras, exponiendo el cumplimiento de los requisitos de competencia y prestigio por parte de las personas candidatas. Si las propuestas no superasen el número de vocalías a cubrir, se les tendrá por electas sin necesidad de votación. En caso contrario, todas las propuestas formuladas con los debidos requisitos se votarán conjuntamente. Resultarán electas las más votadas sea cual fuere el número de los sufragios obtenidos.

4. A continuación se procederá a la elección de la Presidencia del Consejo, y después, sucesivamente y por este orden, a la Vicepresidencia, a la Tesorería y miembros Vocales del Comité Ejecutivo, elecciones que recaerán en cualquiera de las personas vocales natas. Para cada una de ellas se formularán candidaturas por quienes asistan, y sólo podrá emitirse el voto a favor de alguna de las formalmente propuestas. Si hubiera una única persona candidata se considerará, sin más trámite, electa.

Resultará elegida la persona candidata al cargo que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos válidamente. De no lograrse esta mayoría, se celebrará una segunda votación en la que únicamente serán personas candidatas las dos más votadas en la primera, salvo renuncia de una de ellas, en cuyo caso pasará a ser candidata la tercera más votada, aunque no haya sido nominada hasta ese momento, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación, se proclamará electa la de mayor edad. En caso de una sola candidatura se considerará electa.

5. Tras cada una de las votaciones, la Mesa realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente las personas electas, informando de ello al Pleno, así como de la facultad de plantear reclamaciones. Se levantará inmediatamente acta de la sesión en la que constarán todas las incidencias, resultados y reclamaciones formuladas en el acto. Del acta aprobada por la Mesa se dará traslado seguidamente a la persona titular de la Consejería competente, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia en todo caso de las personas interesadas, nombrando a las elegidas.

Artículo 30. Cese y nueva elección de vocales del Pleno.

1. Las personas vocales colaboradoras del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras sólo podrán cesar en tal condición por las siguientes causas:

- a) Por la expiración de su mandato.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por resolución administrativa o judicial firme.
- d) Por pérdida sobrevinida de alguno de los requisitos necesarios para ser elegidas.
- e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.
- f) Por concurso culpable o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico cuando haya recaído sentencia firme.

g) Por incapacidad judicialmente declarada, renuncia o destitución motivada por incumplimiento grave y reiterado de sus obligaciones contempladas en su Reglamento de Régimen Interior. Esta destitución sólo podrá acordarse previo expediente incoado y resuelto por mayoría absoluta de los Presidentes y Presidentas de Cámaras, garantizando en todo caso la audiencia de las personas interesadas.

2. Las personas vocales natas sólo cesarán al perder su condición de Presidentes o Presidentas de Cámara, y serán sustituidas automáticamente en el Pleno de Consejo por quien lo haya hecho en la presidencia de la respectiva Cámara.

3. Producida vacante en una de las vocalías de colaboradores del Pleno, se procederá inmediatamente a su elección por las personas miembros del Pleno que sean Presidentes o Presidentas de Cámaras y por el tiempo que reste hasta su renovación. Si faltasen menos de dos años para esa renovación general, las Presidencias podrán acordar no cubrir la vacante.

Artículo 31. Cese y nueva elección de los órganos unipersonales y miembros del Comité Ejecutivo del Consejo.

1. Las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería y demás miembros de Comité Ejecutivo cesarán:

a) Por pérdida de la confianza mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las Presidencias de las Cámaras. La propuesta de destitución deberá ser formulada por el mismo Comité Ejecutivo o por, al menos, cuatro Presidencias de Cámaras andaluzas.

b) Por pérdida de la condición de miembro del Pleno.

c) Por renuncia a estos cargos, sin perjuicio de mantener su condición de miembro del Pleno.

2. Las vacantes que se produzcan en los órganos unipersonales o en el Comité Ejecutivo se cubrirán igualmente por votación de las personas vocales natas entre cualquiera de los miembros del Pleno y para el tiempo que faltase hasta cumplir el mandato de aquéllas a quien sucedan.

3. Para las elecciones y acuerdos a que se refiere este artículo y el anterior, se convocará a todas las personas miembros del Pleno, pero sólo votarán los Presidentes y Presidentas de Cámaras y será su número el que se tenga en cuenta a efectos de quórum de constitución y votación. Se exigirán los mismos requisitos y formalidades establecidos con carácter general para estas elecciones en la sesión constitutiva, pero sin la convocatoria de la Consejería competente, ni Presidencia de la representación de la Administración, estándose a este respecto a las reglas sobre funcionamiento del Pleno, sin perjuicio de las adaptaciones que prevea su Reglamento de Régimen Interior.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de julio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación).

La producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los reglamen-

tos de producción integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 14 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los reglamentos específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación), que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o exclusión de materias activas en el presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE NORMA ESPECIFICA VID (UVA PARA VINIFICACION)

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 300 hectáreas con un máximo de 25 parcelas o unidades homogéneas de cultivo (UHC); que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente. Previo informe técnico, y en función de la homogeneidad y tamaño de las parcelas, la superficie podrá llegar a 500 ha, sin superar el número de parcelas o UHC.

DEFINICIONES

A los efectos de la presente orden se entenderá por:

Buenas prácticas fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Bodega: Instalación o conjunto de instalaciones en las que se reciben, manipulan, elaboran, almacenan, envasan y expiden productos de vinificación.

Coefficiente de uniformidad: Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Criterio de intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o agrupación de parcelas de cultivo (ver definición de unidad homogénea de cultivo), mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Especie mejorante: Especie vegetal, normalmente gramínea o leguminosa, que por sus características biológicas, mejoran las propiedades físico-químicas del suelo durante su cultivo.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Herbigación: Aplicación de herbicida a través de las instalaciones de riego localizado.

Lucha integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

Método de Merriam-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Nueva plantación: Aquella que se realice tres meses después de la fecha de publicación de esta norma.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de control biológico: Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: Superficie continua de terreno geográficamente definida e inscrita en el Registro Catastral a nombre de uno o más titulares, en la que el operador realiza las prácticas de producción integrada.

Pérdidas técnicas de nutrientes: Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): Superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares. En el caso de agrupaciones de productores, podrán existir UHCs que incluyan cultivos o partes de cultivos de varios agricultores.

FORMACIÓN

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
SERVICIO TÉCNICO COMPETENTE	Todos los operadores individuales deberán mantener un control sobre su grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, en relación con las prácticas de cultivo y de almacenamiento en campo. Por ello, dispondrán de servicios técnicos competentes, definidos en la Orden de 13 de diciembre de 2004 (BOJA n 247) que desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El manipulador de productos fitosanitarios tiene que estar en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad salvo las excepciones que prevé la legislación vigente	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES		<p>Embalses de agua de riego cubiertos</p> <p>Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.)</p>
ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES	<p><i>Condiciones del almacén:</i> Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente.</p> <p>Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales.</p> <p>El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas</p> <p><i>Almacenamiento de productos:</i> Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible.</p> <p>Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente.</p> <p>Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos.</p> <p>Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.</p>	<p>No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo.</p> <p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>
EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, si las hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p>	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	<p>El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>PERSONAL</p>	<p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Mantener limpios los recipientes utilizados en el transporte y recolección de los productos agrícolas y desinfectarlos al menos una vez al año.</p> <p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre los cargados para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>El momento y la intensidad de las operaciones culturales deben minimizar los posibles impactos ambientales.</p> <p>Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo.</p> <p>El sistema de cultivo, incluido el sistema de formación, debe respetar el estado fisiológico óptimo de las plantas.</p>	<p>Según clasificación de PAPADAKIS:</p> <p>Tipo de invierno: Ci (Citrus) Av-av (Avena cálido-avena más fresco).</p> <p>Tipo de verano: G (Algodón más cálido).</p> <p>Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco).</p>

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO, LABOREO Y MANEJO DE LA CUBIERTA VEGETAL</p>	<p>Las prácticas de conservación de suelo buscarán reducir la erosión del suelo y el consumo energético. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Mantener y mejorar la fertilidad del suelo mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La definición del nivel óptimo de humus de acuerdo con las características de la localidad y su mantenimiento mediante las medidas adecuadas. 2. Optimización de las propiedades biofísicas del suelo para evitar la compactación (p.e. tamaño de los agregados y estabilidad estructural, conductividad hidráulica, etc.) 3. Mantener la protección del suelo durante la mayor parte del tiempo posible mediante una cubierta vegetal espontánea o establecida mediante especies mejorantes o en su defecto mediante los restos de poda triturados dejados sobre el terreno, conservándose esta protección durante los meses de máxima pluviometría (desde septiembre a finales del invierno), y realizar su manejo mediante métodos mecánicos. En los casos en que no sea posible aplicar técnicas de no laboreo, se realizará el mínimo laboreo superficial, combinando, para el control de malas hierbas el empleo de herbicidas y laboreo. 4. Mínima perturbación física o química del suelo <p>Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema; sin perjuicio del control y eliminación de las malas hierbas establecidas en la parcela, lindes y bordes de canales que puedan actuar como focos de plagas durante el cultivo, mediante labores, con aperos de labranza vertical, y/o aplicaciones de herbicidas.</p> <p>En los casos de suelos limosos con manifiesta tendencia a la formación de costra superficial poco permeable, en los que no sea posible aplicar las técnicas de no laboreo, se realizará el mínimo laboreo superficial combinando para el control de malas hierbas, el empleo de herbicidas y de laboreo con aperos de labranza vertical.</p> <p>Los herbicidas y mezclas autorizadas se aplicarán sólo en las zonas infestadas y se utilizarán exclusivamente los inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 1, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación</p>	<p>Desinfectar el suelo mediante tratamientos químicos, salvo casos técnicamente justificados y autorizados por el organismo oficial correspondiente. Las autorizaciones podrán establecerse para una determinada zona o región.</p> <p>Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.</p> <p>Utilizar herbicidas residuales en suelos arenosos y en general suelos muy ligeros. En suelos medio pesados se permite su uso siempre bajo prescripción técnica y justificada, según niveles de colonización.</p> <p>Emplear herbicidas cuya persistencia en el suelo sea superior a un año.</p> <p>La aplicación de herbicidas residuales más de una vez al año, salvo en caso que se fraccione la dosis autorizada.</p>	<p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la Producción Integrada</p> <p>Realizar las labores preparatorias adecuadas que faciliten el drenaje y aireación del terreno para mantener la estructura del suelo.</p> <p>Formación de piletas para captación de aguas que eviten la escorrentía y erosión del suelo.</p> <p>Cuando se empleen herbicidas se recomienda utilizar aquellos cuya persistencia en el suelo sea inferior a seis meses.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO, LABOREO Y MANEJO DE LA CUBIERTA VEGETAL (Continuación)</p>	<p>ecotoxicológica y parámetros físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias; preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p> <p>No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las materias activas incluidas en el Cuadro nº 1; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos herbicidas deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y calibrado periódico.</p>		
<p>NUEVA PLANTACION</p>	<p>En plantaciones sobre terrenos que anteriormente se hayan dedicado al viñedo, dejar la parcela un año sin cultivar vid, contado desde el arranque del anterior viñedo hasta la nueva plantación; periodo que será superior si se han observado ataques de hongos de suelo y nematodos vectores de virosis (Cuadro nº 2), siempre y cuando no esté justificada la desinfección química.</p> <p>Tomar muestras y analizar física y químicamente el suelo antes de realizar una nueva plantación, verificando analíticamente el estado sanitario del mismo.</p> <p>En parcelas no abancaladas, la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión del terreno, siguiendo en lo posible las curvas de nivel.</p> <p>Eliminación de restos vegetales y malas hierbas mediante técnicas culturales.</p>	<p>La desinfección química de suelo, excepto en parcelas que manifiesten problemas de virosis (Cuadro nº 2), aportando análisis nematológico en el que se detecte presencia de <i>Xiphinema</i> sp. o justificación oportuna.</p>	<p>Antes de la plantación se tendrán en cuenta aquellas características del suelo que influyen en el desarrollo de la planta como textura, estructura, acidez, alcalinidad, salinidad, etc., analizando la idoneidad para la especie elegida.</p> <p>Realizar un análisis previo de nematodos en las nuevas plantaciones.</p> <p>Condicionantes del suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Profundidad: Al material impermeable: 60 cm ▪ pH comprendido entre 7,5 y 8,5 ▪ Conductividad eléctrica (Ce_e) < 20dS/m a 25° C ▪ Porcentaje de caliza activa < 30 <p>En el caso de la puesta en cultivo de un nuevo terreno, el productor deberá justificar que éste es adecuado para el desarrollo del cultivo. Para ello dispondrá de un plan de gestión, en el que se indique el uso anterior del suelo y el impacto ambiental de la nueva producción.</p> <p>Se preferirán los suelos que tengan una profundidad adecuada, bien drenados y de textura media.</p> <p>En plantaciones sobre terrenos que anteriormente se hayan dedicado al viñedo, dejar, en general, un periodo de 6 años sin cultivar vid, estableciendo en el periodo previo a la plantación algún cereal o leguminosa.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>NUEVA PLANTACION (Continuación)</p>			<p>Eliminar exhaustivamente los tocones y restos de cultivos leñosos anteriores, especialmente si se trata de vid. Solarización, biofumigación u otras técnicas naturales de desinfección de suelo.</p>
<p>PLANTACIÓN</p>	<p>Emplear material vegetal y variedades inscritas en el Registro Oficial de Semillas y Plantas de Vivero, procedentes de productores oficialmente reconocidos, con el correspondiente pasaporte fitosanitario, cumpliendo en todo caso la legislación vigente. El tiempo de conservación de los registros documentales será de al menos 4 años. En el caso de variedades locales se precisará el reconocimiento de la autoridad competente hasta la puesta en marcha del Registro de variedades locales. El patrón empleado se adaptará a las condiciones de la parcela, teniendo en cuenta su comportamiento agronómico (Cuadro nº 3). Emplear, si existen, cultivares resistentes o tolerantes a algunas de las enfermedades importantes y adaptados a las condiciones locales, salvo justificación técnica expresa. Cuando el injerto lo realice el propio agricultor o bien se sobreinjerte la plantación, las yemas utilizadas deberán estar libres de virus. Eliminar antes de la siembra o plantación todo el material vegetal que presente síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>En plantaciones nuevas, usar plantones, combinaciones injerto - patrón o variedades especialmente sensibles a determinadas enfermedades de especial incidencia o relevancia. Abandono de restos vegetales en las lindes de las parcelas. Plantaciones establecidas con más del 25% de incidencia de cepas con virosis y/o enfermedades de madera. Plantación de variedades de viníferas a pie directo. Asociación de especies de cultivos leñosos diferentes a la vid, cuando sean incompatibles con los requisitos de la producción integrada. Mezcla de variedades, cuyo manejo agroológico sea diferente, en la misma parcela o UHC.</p>	<p>Conocer el grado de susceptibilidad de las variedades a plagas y enfermedades. Marcos de plantación que teniendo en cuenta el vigor de la combinación variedad/patrón, la fertilidad del suelo y la zona de producción, garanticen un desarrollo final de las cepas que cumplan las normas de plantación exigidas. En parcelas no abancaladas la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión. No mezclar variedades en la misma parcela o UHC.</p>
<p>FERTILIZACIÓN ENMIENDAS</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales si proceden. Mantener el nivel de materia orgánica natural del suelo. El suministro de nutrientes se efectuará fundamentalmente a través del suelo. Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas. El programa de abonado se efectuará en función de las características de la plantación (edad, variedad, patrón, marco de plantación, producción, tipo de suelo, sistema de cultivo, etc.), del examen visual del comportamiento de la plantación, de la calidad del fruto, de los niveles de elementos contenidos en el suelo y agua de riego definidos</p>	<p>Superar los 70 kg de nitrógeno totales / hectárea y año, así como los límites que se fijan de metales pesados, de patógenos y de otros productos tóxicos. Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de la parcela y/o UHCs lindantes a corrientes de agua. Realizar abonado durante la parada vegetativa. La aplicación de abonados nitrogenados a fines de otoño, durante la parada</p>	<p>Alcanzar, mediante las correspondientes enmiendas orgánicas, el nivel de materia orgánica deseable, de acuerdo con las características físicas del suelo. Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible. Las aportaciones de quelatos y otras formulaciones de micronutrientes se harán fundamentalmente, por vía radicular minimizando en lo posible las aplicaciones foliares y se limitarán a situaciones en que los análisis foliares o la experiencia contrastada así lo aconseje. En caso de clorosis férrica, tratar los cortes de poda con</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Y</p> <p>FERTILIZACIÓN ENMIENDAS (Continuación)</p>	<p>en sus respectivos análisis, y del estado nutricional de la planta definido en el análisis foliar. El programa determinará las épocas y forma de aplicación adecuada, según la absorción periódica del cultivo, para minimizar las pérdidas por lixiviación o erosión.</p> <p>La fertilización mineral se realizará de acuerdo con los resultados analíticos obtenidos, así como teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 4) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las extracciones (kg/100 kg de producción) a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p>N 1,05 P₂O₅ 0,35 K₂O 1,40</p> <p>El análisis físico-químico del suelo se realizará cada cinco años de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomar 6 muestras por cada parcela o UHC, elegidas arbitrariamente. El tamaño de la muestra tendrá un total de 1-2 kg. - Extraer la muestra a una profundidad aproximada de 40 cm. - Mezclar la tierra extraída e introduciría en una bolsa de papel transpirable, y llevar al laboratorio. - Tomar, en caso necesario, otra muestra desde los 40 cm hasta 1m, mediante una sonda. A continuación proceder de la misma manera que en el apartado anterior <p>Los análisis foliares se realizarán cada dos años para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado y corregir las desviaciones que puedan producirse. La toma de muestra de hojas se realizará, entre los estados fenológicos de cuajado (J) y envero (M₁), de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar parcelas homogéneas representativas. - Muestrear en cada una de ellas, 10 cepas tomadas de forma aleatoria. - Elegir 3 hojas/capa, con peciolo, que ocupen el lugar medio de la vara adulta, sana y bien desarrollada. - Depositar las hojas en una bolsa de papel perforado, anotando los datos de la parcela, y llevar al laboratorio. <p>En plantaciones con riego localizado la fertilización se realizará mediante abonos solubles disueltos en el agua de riego.</p> <p>En fertirrigación, las aportaciones de nutrientes se adaptarán a las curvas de evolución de los niveles foliares.</p> <p>Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado</p>	<p>invernal o cuando el fruto esté próximo a la madurez.</p> <p>El uso de purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas</p>	<p>una mezcla de 400 gr de sulfato de hierro + 70 gr de ácido cítrico, en 1 litro de agua. Asimismo, utilizar en suelo correctores a base de quelatos.</p> <p>El acopio de estiércol en campo para las labores de abonado en curso se hará en zonas en que se garantice que no se pueda contaminar las fuentes de agua.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS (Continuación)</p>	<p>en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>Cuando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, éstas deberán contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos, sin exceder los límites legalmente establecidos. En caso de riesgo de presencia de metales pesados, su concentración deberá conocerse mediante análisis específico.</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo difiera un 20% del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físico-químicas del suelo así lo aconsejen.</p> <p>El productor se asegurará del cumplimiento de la reglamentación aplicable en cada territorio, relativa al enriquecimiento de nitratos o fosfatos en el agua subterránea de manera que no se excedan los límites nacionales e internacionales.</p>		
<p>FITORREGULADORES</p>	<p>En el caso de realizarse tratamientos hormonales, será necesaria la expresa autorización y estricto control del servicio técnico competente.</p>	<p>Uso generalizado de fitoreguladores y similares, salvo en aquellas variedades en que resulte imprescindible su uso, aplicándose, preferiblemente, los que se encuentren de forma natural en las plantas.</p>	<p>Labores culturales que favorezcan la calidad de la producción, como poda en verde, aclareo de racimos, etc.</p>
<p>PODA Y MANEJO DE LA PLANTACION</p>	<p>Efectuar los trabajos de poda con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rigen dicha práctica para maximizar su eficacia o rentabilidad.</p> <p>Desinfectar o sustituir los instrumentos de poda cuando se cambie de parcela o variedad y al finalizar cada jornada de trabajo</p> <p>El sistema de poda debe respetar el estado fisiológico óptimo de la planta, permitir una buena aireación y penetración de la luz y de los tratamientos, mantener una adecuada relación hoja/madera, en función de cada zona de producción.</p> <p>Corregir el exceso de vigor mediante prácticas culturales además de la poda.</p>	<p>Quemar de forma incontrolada los restos de poda.</p> <p>Abandonar los restos de poda en la parcela y/o UHC cuando supongan un riesgo fitosanitario.</p>	<p>La poda se realizará en época de reposo y con climatología favorable, teniendo en cuenta las exigencias de cada variedad, su índice de fertilidad y otros factores agronómicos.</p> <p>Poda en verde que defina la estructura general de la planta y elimine los sarmientos mal posicionados.</p> <p>Empleo de fungicidas o sellantes sobre las heridas de poda para prevenir las enfermedades de madera.</p> <p>Incorporar al terreno los restos de poda mediante troceado y triturado in situ.</p>
<p>RIEGO</p>	<p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (químicas y bacteriológicas), con objeto de tomar decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, al menos cada 3 años en un laboratorio autorizado, excepto en el caso de pozos, que tendrá que justificarse una periodicidad mayor. Si por razón de su origen</p>	<p>Utilizar aguas caracterizadas por parámetros de calidad intolerables para el cultivo, para el suelo o para la salud pública.</p> <p>Riego por aspersión y a manta</p>	<p>Cuando se trabaje en condiciones en que resulte difícil obtener una alta eficiencia de agua y de nutrientes, disponer de contadores volumétricos para optimizar el uso del agua.</p> <p>En zonas de cultivo en las que se sospeche riesgo de</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (Continuación)</p>	<p>la composición del agua es muy variable, deberán hacerse análisis con más frecuencia del contenido de nitratos y de la conductividad.</p> <p>Para la programación de los riegos se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance hídrico para evaluar el estado de agua del suelo utilizando, si no se dispone de otros datos, un coeficiente de cultivo $K_c = 0,65$.</p> <p>Se podrán aplicar otros métodos para la programación técnicamente aceptados que muestren su eficacia en relación con los métodos anteriormente mencionados.</p> <p>Establecer los volúmenes máximos de cada riego en función del sistema de riego, la profundidad radicular, el estado hídrico y las características físicas del suelo. A partir de valores de la Cew de 2,1 dS/m, en años con una dotación de agua normal, se empleará una fracción de lavado complementaria a la dosis normal de riego.</p> <p>El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,25 hasta recolección y 0,40 desde recolección hasta la dormancia.</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación de la misma.</p> <p>Las parcelas deberán tener un adecuado drenaje o disponer la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación.</p> <p>Utilizar técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua. Para ello se tendrá en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las dosis de riego se ajustarán a las necesidades del cultivo y a la textura y al drenaje del suelo. 2. En el riego localizado, determinar los coeficientes de uniformidad de las instalaciones cada 3 años con el fin de asegurar su buen funcionamiento. El coeficiente de uniformidad será, según el método de Merriam-Keller (o los que determine la normativa vigente), como mínimo del 80%. <p>En el caso de usar aguas residuales depuradas, disponer de análisis químico y bacteriológico anual que garantice que no superan los límites establecidos en cuanto a Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), sólidos totales en suspensión y <i>Escherichia coli</i>.</p>		<p>existencia de excesiva concentración de boro en el agua de riego disponible, incluir la determinación analítica de la misma en los análisis físico-químicos de ésta.</p> <p>Utilizar el método del balance hídrico para evaluar el estado del agua del suelo, a partir del cálculo diario de la evapotranspiración e instalar tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad (CEW)..... < 4 dS/m RAS..... < 12 Boro..... < 2 ppm Cloruros..... < 10 meq/l Sodio..... < 9 meq/l</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas y enfermedades, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Eliminar con carácter inmediato las cepas cortadas debido a que presentaban síntomas o signos de enfermedades o plagas, con especial atención a las virosis. El servicio técnico competente justificará la no-aplicación de esta medida.</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general, y en particular <i>Chrysoperia carnea</i> y <i>Typhlodromus</i> spp. especies cuya protección y aumento de poblaciones se considera prioritario para el cultivo.</p> <p>Mantener la parcela y/o UHC y sus márgenes libres de vegetación ajena al cultivo, salvo en aquellos casos en los que se justifique que el mantenimiento de ésta es positivo para la potenciación de algún organismo beneficioso, siendo el balance global organismos beneficiosos/perjudiciales netamente favorables.</p> <p>Hacer la estimación del riesgo en cada parcela y/o UHC mediante evaluaciones de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo (Cuadro nº 5) y condiciones climáticas. Dicha estimación viene detallada en el anexo de Plagas y enfermedades).</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención y, en el caso de enfermedades, cuando la estimación del riesgo lo indique (ver Cuadro nº 6).</p> <p>En el anexo de plagas y enfermedades se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología teniendo en cuenta los períodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados. El hecho de que un organismo aparezca en el anexo de Plagas y Enfermedades, no obliga al operador a realizar su seguimiento. No obstante, el no-seguimiento de alguno de estos organismos, al no constituir plaga en dicha zona de cultivo, deberá estar debidamente justificado.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga.</p>	<p>Realizar sueltas de enemigos naturales no presentes en la fauna española, o cuya introducción esté prohibida por la legislación correspondiente excepto autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica</p> <p>Utilizar cualquier producto fitosanitario que se haya dado de baja en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación con posterioridad a la publicación de la presente norma.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua salvo para el control de malas hierbas invasoras, lo que deberá justificarse técnicamente.</p>	<p>Establecer un inventario y una valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p> <p>Usar termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (t) con el desarrollo de plagas y enfermedades mediante el uso de modelos de predicción, en caso de que existan y hayan sido contrastados en la zona de cultivo.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>No utilizar productos fitosanitarios con más de dos años desde su fecha de fabricación salvo que la etiqueta especifique un plazo inferior.</p> <p>Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p> <p>Emplear tratamientos para prevenir la infección, en el caso de que haya heridas causadas por accidentes meteorológicos</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (Continuación)</p>	<p>patógeno o mala hierba; la selectividad (se debe evitar la toxicidad para los enemigos naturales); los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes</p> <p>Se podrán emplear las sustancias activas incluidas en el Anexo I de la Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios respetando siempre las restricciones impuestas, y siempre que se cumplan los requisitos propios de la P.I. en el cultivo. En tanto se procede a la revisión comunitaria del resto de productos fitosanitarios actualmente autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para un uso determinado, la Dirección General de la Producción Agraria podrá establecer la lista de sustancias activas seleccionadas de entre estas para su posible empleo en P.I. sobre la base de la experiencia conocida de su impacto en los correspondientes organismos útiles y otros requisitos medioambientales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los formulados de sustancias activas que contengan alguna sustancia no dirigida contra una determinada plaga y/o enfermedad, no podrán utilizarse salvo en aquellas ocasiones en las que se justifique el tratamiento simultáneo contra varios organismos nocivos. 2. El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores. 3. Excepcionalmente, cuando se detecten en el cultivo plagas o enfermedades que, por no ser habituales en el mismo, no estén reflejadas en el apéndice de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos, o no se haya definido criterio de intervención, se podrá actuar contra ellas con cualquier otro producto fitosanitario que esté expresamente autorizado en producción integrada para ese cultivo. <p>En caso de aparición de plantas con síntomas confirmados mediante análisis de patógenos, sin tratamiento eficaz, deberán ser arrancadas tomando las medidas profilácticas adecuadas para evitar su propagación.</p> <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos fitosanitarios se ajustarán a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.</p>		

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (Continuación)</p>	<p>1. Evitar las sobredosificaciones. 2. Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones alcance a parcelas y/o UHCs distintas de las que se pretende tratar.</p> <p>Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, iluminación, etc.).</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y calibrado periódico.</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Realizar la recolección en las fechas y condiciones adecuadas para evitar lesiones en los productos vegetales que reduzcan su calidad y propicien infecciones de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Eliminar los frutos que presenten síntomas de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Realizar la recolección en un estado de madurez que permita alcanzar los parámetros de calidad comercial intrínseca y extrínseca exigidos por las normas establecidas; en función de la variedad, zonas de producción y tipos de vinos.</p> <p>En caso de vendimia mecánica el tiempo máximo transcurrido entre la vendimia y la descarga en la bodega será de 4 horas en variedades tintas y 3 horas en variedades blancas.</p> <p>Tomar muestras en el periodo de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p>	<p>Admisión de frutos con índices de podredumbres superiores al 20%.</p> <p>Recipientes que alteren los caracteres organolépticos de la uva cortada (hierro, cobre, etc.).</p> <p>Abandonar el destirol en la parcela si su presencia representa un riesgo para la propagación de plagas y enfermedades de los vegetales</p>	<p>Traslado de la uva a la bodega en las mejores condiciones y con los medios más rápidos, para evitar fermentaciones descontroladas.</p> <p>En caso de vendimia mecánica en días calurosos, realizarla por la noche aprovechando las temperaturas más bajas.</p>

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS PRIMARIOS</p>	<p>En un plano o croquis de la parcela y/o UHC se justificará el conocimiento de la ubicación de los distintos cultivos.</p> <p>En cada centro de recepción debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad homogénea de cultivo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 3. Deben tener claramente diferenciadas las cajas de campo u otros envases empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos. 	<p>No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>No se permite la presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas y/o UHCs que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y ENVASES</p>	<p>Retirar para su reciclado o, en su caso vertido controlado el material utilizado en las estructuras del cultivo.</p> <p>Retirar y almacenar los envases de los productos fitosanitarios y fertilizantes, una vez utilizados éstos, hasta su entrega a un gestor autorizado de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente y las indicaciones reflejadas en las etiquetas correspondientes.</p> <p>Gestionar los productos fitosanitarios a desechar mediante un gestor autorizado de residuos de productos químicos o a través de una compañía proveedora o cualquier otro método seguro para el medio ambiente.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o linderos de la parcela y/o UHC.</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o atadaños, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes, los plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto por la autoridad competente.</p> <p>Utilizar elementos de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos que supongan un riesgo para el cultivo, las personas o la fauna.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española y en su caso, la del país de destino, en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	<p>La empresa debe cumplir con la política de conservación del entorno natural según la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Establecer un área de compensación ecológica de al menos el 5% de la superficie total de la explotación, que incluya áreas libres de agroquímicos (se podrán considerar dentro de estas áreas, por ejemplo, cortavientos, márgenes de parcelas, de caminos, de canales, de ríos, etc.). Se admitirá que las áreas de compensación ecológica se establezcan en el ámbito de organizaciones de agricultores, de productores o de municipios, siempre que vayan asociadas directamente a las zonas de producción.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Mantener la biodiversidad del agrosistema.</p>

CUADRO Nº 1

MODO DE ACCIÓN...COMPORTAMIENTO EN SUELO Y RECOMENDACIONES DE LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN VID

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		COMPORTAMIENTO EN SUELO		OBSERVACIONES	RESTRICCIONES
		RESIDUAL	CONTACTO	ADSORCIÓN	PERSISTENCIA		
PRE EMERGENCIA	DICLOBENIL	XXX	0	+++	++++	No utilizar en suelos muy ricos en materia orgánica. Debe incorporarse al suelo inmediatamente. Tiene acción de postemergencia. Requiere suelo húmedo o lluvia tras su aplicación.	(3+4+6)
	NAPROPAMIDA	XXX	0	++	+++	Incorporar inmediatamente al suelo mediante pase superficial o riego, para evitar la degradación.	(1+2)
	ORIZALINA	XXX	0	+++	+	Se debe incorporar con una labor o con un riego posterior a su aplicación. Se puede mezclar con dosis autorizadas de ISOXABEN.	
PRE Y POSTEMERGENCIA	DIFLUFENICAN	XXX	XXX	+++	++++	Sólo en mezcla con GLIFOSATO.	
	ISOXABEN	XXX	0	++	+++	Se puede mezclar con dosis autorizadas de ORIZALINA.	
	PENDIMETALINA	XXX	0	+++	+++	Aplicar al suelo en pulverización a baja presión, con el suelo bien preparado y limpio de malas hierbas. No trabajar el suelo después del tratamiento. Mayor eficacia sobre suelo húmedo.	(4+5)

CUADRO Nº 1 (continuación)

MODO DE ACCIÓN, COMPORTAMIENTO EN EL SUELO Y RECOMENDACIONES DE LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN VID

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		COMPORTAMIENTO EN SUELO		OBSERVACIONES	RESTRICCIONES
		RESIDUAL	CONTACTO	ADSORCIÓN	PERSISTENCIA		
POSTEMERGENCIA	AMITROL	X	0	++	+	Autorizado en el viñedo en mezcla con TIOCIANATO AMONICO y otros herbicidas. Debe aplicarse con anterioridad a la época de lluvias.	(3+4+6)
	CICLOXIDIM	0	XXX	+	0	Control exclusivamente contra gramíneas.	
	GLIFOSATO	0	XXX	++++	0	Eficacia destacable sobre perennes, generalmente aplicado a partir de floración. Emplear bajo volumen de agua. En suelos arenosos o ligeros y en aplicaciones localizadas, reducir dosis.	(6)
	HALOXIFOP-R	0	XXX	+	+	Control exclusivamente contra gramíneas.	
	OXIFLUORFEN	0	XXX	++	+++	Aplicar con el suelo limpio de restos vegetales y no remover la superficie del terreno.	(4)
	QUIZALOFOP-P-ETIL	0	XXX	+	+	Control exclusivamente contra gramíneas.	

- MODO DE ACCIÓN: (0) Nula; (X) Débil; (XX) Alta; (XXX) Muy Alta
- ADSORCIÓN: (+) Nula; (++) Moderada; (+++) Alta; (++++) Muy Alta
- PERSISTENCIA EN SUELO: (0) Nula; (+) Semanas; (++) Pocos meses; (++++) Más de 4 meses.
- RESTRICCIONES:
 - (1) Alternar con otras materias activas.
 - (2) No aplicar en años consecutivos.
 - (3) No aplicar en suelos arenosos.
 - (4) No utilizar a menos de 100 metros de corrientes y láminas de agua.
 - (5) No utilizar en zonas con fuertes pendientes que puedan provocar arrastres.
 - (6) No utilizar en plantaciones de menos de 4 años.

CUADRO Nº 2
VIROSIS DE LA VID

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN PAMPANOS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
GFLV (Grapevine fanleaf virus) Nepovirus (Entrenudo corto infecioso de la vid)	<p><u>Síndrome 1º</u>- Malformaciones infecciosas: hojas asimétricas con severas deformaciones, arrugadas con bordes agudamente dentados, a veces, acompañadas por un moteado clorótico.</p>	<p>Pámpanos deformados, ramificación anormal, dobles nudos, entrenudos cortos, fascinaciones y crecimiento en zigzag.</p>	<p>Racimos más pequeños y en menor número de lo normal, maduran irregularmente y pueden presentar mal cuajado y bayas muy pequeñas.</p>	<p><i>Xiphinema</i> spp.</p>	<p>Eliminar exhaustivamente las raíces del cultivo anterior (especialmente si se trata de vid).</p> <p>Evitar el cultivo en parcelas infestadas por nematodos vectores.</p> <p>Utilizar material libre de virus, tanto en el patrón (barbado) como en la variedad.</p>
	<p><u>Síndrome 2º</u>- Mosaico amarillo: las hojas desarrollan decoloraciones brillante amarillo cromo, sobre todo al principio de la brotación con poca o ninguna deformación.</p>	<p>Pámpanos amarillentos con poca o ninguna deformación.</p>	<p>Inflorescencias amarillentas, racimos pequeños con algunas bayas muy pequeñas.</p>		
	<p><u>Síndrome 3º</u>- Bandedo de los nervios: mancha amarilla al principio a lo largo de los nervios de hojas maduras y después se extiende un poco dentro de la zona internervial, no presentan deformaciones.</p>	<p>No presentan síntomas.</p>	<p>El cuajado del fruto es pobre, los racimos están dispersos y la cosecha puede llegar a ser nula.</p>		
GLRaV (Grapevine leafroll associated virus) Closterovirus (Complejo del "Enrollado de la vid")	<p>Las hojas, pámpanos, sarmientos, troncos y sistemas radiculares son más pequeños de lo normal. En primavera las hojas aparecen sanas, pero a medida que la estación avanza las hojas enfermas se vuelven amarillentas o rojizas dependiendo del cultivar específico; a finales de verano las hojas, comenzando por las basales del pámpano, se enrollan hacia el envés.</p>	<p>Los síntomas en hojas se parecen al enrollado pero suelen ser más severos. En otoño las hojas afectadas se enrollan y se ponen rojas o amarillas, incluso los tejidos que están en los nervios principales. La madera de algunos cultivares presenta acanaladuras profundas cuando se quita la corteza del tronco.</p>	<p>Los racimos algo más pequeños. La enfermedad retrasa la maduración de la uva. El fruto tiene un bajo contenido en azúcar.</p>	<p>No se ha determinado ningún vector.</p>	<p>Utilizar material vegetal libre de virus.</p>
Vitivirus (Complejo "Madera rizada")	<p>Los síntomas en hojas se parecen al enrollado pero suelen ser más severos. En otoño las hojas afectadas se enrollan y se ponen rojas o amarillas, incluso los tejidos que están en los nervios principales. La madera de algunos cultivares presenta acanaladuras profundas cuando se quita la corteza del tronco.</p>	<p>No se ha determinado ningún vector.</p>	<p>No se ha determinado ningún vector.</p>	<p>No se ha determinado ningún vector.</p>	<p>Utilizar material vegetal libre de virus.</p>

CUADRO Nº 3
CARACTERÍSTICAS DE LOS PORTAINJERTOS AUTORIZADOS POR LA ACTUAL LEGISLACIÓN COMUNITARIA PARA NUEVAS PLANTACIONES

PATRÓN	ORIGEN	RESISTENCIA			TOLERANCIA A SALES EXPRESADAS EN CI Na gr/l	AFINIDAD CON <i>V. vinifera</i>	RESISTENCIA		ACTITUD DE ENRAIZAMIENTO
		MÁXIMA A LA CALIZA ACTIVA %	A LA SEQUÍA	AL EXCESO DE HUMEDAD			A LA COMPACTIDAD DEL TERRENO	A NEMATODOS (<i>Meloidogyne</i>)	
13-5 EVEX	<i>Vitis berlandieri</i>	35	**	++	-	Buena	Máxima	Resistentes	Media-alta
3.309 Couderc	<i>V. riparia</i> x <i>V. rupestris</i>	11	*	+	< 0,4	Buena	Sensible	Insuficiente	Muy alta
6.736 Castel		13	***	++	< 0,4	Buena	Mediana	-	Muy alta
8-B Teleki		17	**	++	< 0,4	Irregular	Mediana	Resistente	Media-alta
420 A Millardet y Grasset	<i>V. berlandieri</i> x <i>V. riparia</i>	20	*	++	< 0,4	Media buena	Mediana	Insuficiente	Media-baja
161-49 Couderc		30	***	++	< 0,5	Buena	Mediana	Insuficiente	Alta
S04 Selección Oppenheinde Teleki nº 4		17	*	++	< 0,5	Buena	Mediana	Resistente	Alta
99 Richter		17	**	+	< 0,5	Buena	Máxima	Resistente	Alta
110 Richter	<i>V. berlandieri</i> x <i>V. rupestris</i>	17	***	+	< 0,5	Buena	Máxima	Insuficiente	Alta
140 Ruggeri		40	***	+	< 0,5	Variable	Mediana	Resistente	Media-baja
1.103 Paulsen		17	***	+++	< 0,5	Buena	Máxima	Resistente	Alta
5-A Martinez Zaporta		30	**	++	< 0,5	Buena	Máxima	-	Media
19-62 Millardet y Grasset		40	*	+	-	Irregular	Máxima	Insuficiente	Media
41-B Millardet y Grasset	<i>V. vinifera</i> x <i>V. berlandieri</i>	40	**	+	< 0,5	Buena	Máxima	Insuficiente	Media
333 Escuela de Montpellier		40	**	++	< 0,5	Buena	Máxima	Insuficiente	Media-baja
BC-1 Blanchard		40	***	++	-	-	Máxima	-	-
196-17 Castel	<i>vinifera</i> x <i>riparia</i> x <i>berlandieri</i>	14	***	++	0,6 - 1,0	Buena	Mediana	Insuficiente	Alta
31 Richter	Híbridos de Solonis	14	**	-	0,6 - 1,0	Buena	Máxima	Insuficiente	Alta
1616 Couderc		10	**	+++	0,8 - 1,2	Buena	Mediana	Resistente	Alta

* ESCASA + SENSIBLE ** MEDIA *** ALTA
 ++ MODERADAMENTE RESISTENTE +++ RESISTENTE

CUADRO Nº 4

NIVELES CRÍTICOS ORIENTATIVOS EN HOJAS DE VID

ELEMENTOS	CARENCIAS	LIGERA CARENCIA	ÓPTIMO	LIGERO EXCESO	EXCESO
Nitrógeno N (%)	< 2	2,0 - 2,4	2,4 - 2,6	2,6 - 2,8	> 2,8
Fósforo P (%)	< 0,15	0,15 - 0,20	0,20 - 0,24	0,24 - 0,26	> 0,26
Potasio K (%)	< 1	1,0 - 1,2	1,2 - 1,4	1,4 - 1,6	> 1,6
Calcio Ca (%)	< 2	2,0 - 2,5	2,5 - 3,5	3,5 - 3,7	> 3,7
Magnesio Mg (%)	< 0,20	0,20 - 0,23	0,23 - 0,27	0,27 - 0,30	> 0,3
Hierro Fe (ppm)	< 50	50 - 100	100 - 250	250 - 300	> 300
Manganeso Mn (ppm)	< 20	20 - 30	30 - 200	200 - 500	> 500
Zinc Zn (ppm)	< 20	20 - 30	30 - 150	150 - 400	> 450
Boro B (ppm)	< 15	15 - 20	15 - 40	40 - 60	> 60
Cobre Cu (ppm)	< 4	4 - 5	5 - 20	20 - 40	> 40

CUADRO Nº 5
ESTADOS FENOLÓGICOS DE LA VID

CODIFICACIÓN	ESTADO FENOLÓGICO
A	Yema de invierno.
B ₁	Lloro.
B ₂	Yema hinchada
C	Punta verde.
D	Hojas incipientes.
E	Hojas extendidas.
F	Racimos visibles.
G	Racimos separados.
H	Botones florales separados.
I ₁	Inicio de floración (5% de flores abiertas).
I ₂	Plena floración.
J	Cuajado (caída de capuchones florales).
K	Grano tamaño guisante.
L	Cerramiento del racimo.
M ₁	Inicio de envero (5% de granos enverados).
M ₂	Pleno envero
N	Maduración.
O ₁	Inicio caída de hojas (5% de hojas caídas).
O ₂	Plena caída de hojas.

CUADRO Nº 6

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones, en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela, será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada parcela o UHC no superior a 25 Has. o fracción.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.): Cepa.
- Número de U.M.P.: 25.

Valoración de las observaciones: Semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico. Valoración de la fauna auxiliar para la aplicación de Lucha Biológica: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS				
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad							Escala de Valoración			
Polilla del Racimo <i>Lobesia botrana</i>	Elemento	Racimo	Número / U.M.P.	4	% de racimos con huevos.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Colocación de: 2 trampas de feromonas y 2 alimenticias por cada zona homogénea y en todas las generaciones.	1ª Generación: $\geq 10\%$ racimos con huevos viables. 2ª y 3ª Gener.: $\geq 8\%$ con huevos viables.	Primeros glomérulos visibles (H - I). Aparición de huevos cabeza negra. Primeros huevos eclosionados.	<i>Chrysoperla carnea</i> . <i>Dibrachis</i> sp. <i>Trichogramma</i> sp. <i>Apanteles</i> sp.	<i>Bacillus thuringiensis</i> clorpirifos (1+2) fenitroton (2) fenoxicarb flufenoxuron (2) tebufenocida matation (en espolvoreo) (2) triclorfon (1+2)	Difusores de feromonas sexuales para el control mediante la técnica de confusión sexual.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS							
	Elemento	Número / U.M.P.									
Piral <i>Sparganothis pillariana</i>	Brote (preferente mente pulgares)	4	Nº de larvas/ hojas.	-	Colocación de trampas sexuales o alimenticias en cada zona homogénea para establecer curvas de vuelo.	En viñedos con podas de un sólo pulgar, 1-2 larvas / hoja. En otros, con más de 5 larvas / hoja.	Primeros estadios larvarios (hasta L ₃), coincidiendo con los tratamientos contra Polilla del Racimo.	<i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Isoplectis maculata</i> <i>Apanteles</i> sp. <i>Agathis</i> sp.	clorpirifos (1+2) fenitroton (2) flufenoxuron tebufenocida lufenuron (2) triclorfon (1+2)	-	
Gusanos grises <i>Agrotis</i> spp.	Yema	-	% yemas con daños.	0= Ausencia de daños. 1= Presencia de daños.	-	-	-	<i>Apanteles</i> sp. <i>Ichneumon sarcitorius</i>	Clorpirifos (1+2) Triclorfon (1+2)	Eliminar las malas hierbas del cultivo y sus alrededores durante el verano y otoño, para dificultar la puesta de los adultos.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna autóctona)	QUÍMICOS	OTROS			
	Unidad Muestral Secundaria	Número / U.M.P.							Variable de densidad	Escala de Valoración	
	Elemento										
Melazo, cochinilla algodonosa <i>Pseudococcus citri</i>	Brote, hoja o racimo	4	% de cepas con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	Observación de síntomas externos: masas algodonosas a finales de invierno. secreción de melaza y formación de negrilla con presencia de hormigas en los meses de verano.	5% de cepas con presencia.	Inicio de la emigración del parásito hacia las zonas verdes. Desde la brotación hasta floración / cuajado (D / I2-J), coincidiendo con el tratamiento de Polilla del Racimo.	<i>Dicrodiplosis</i> sp. <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Cryptolaemus montruzieri</i>	aceite de invierno (4) aceite de verano + fenitroton (1+2) clorpirifos (1+2) fenitroton (2)	Descortezado, principalmente, de las zonas de unión del tronco y brazos durante el periodo invernal para facilitar la entrada de los productos.	
Eulecanio <i>Eulecanium corni</i>	Brote, hoja o racimo	4	% de cepas con presencia.	0= Ausencia. 1= Presencia.	-	5% de cepas con presencia.	Verano.	<i>Beauveria bassiana</i>	clorpirifos (1+2) fenitroton (2) aceite de invierno (4) aceite de verano + fenitroton (1+2)	-	
Mosquito verde <i>Empoasca</i> spp. <i>Jacobiasca</i> spp.	Hoja (tercio distal del pampano)	4	Nº insectos por hojas.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Trampas cromotópicas amarillas como sistema de alerta para las poblaciones.	1 insecto por hoja. 0,5 insectos por hoja.	De mayo a la 1ª quincena de julio. A partir de la 1ª quincena de julio.	-	clorpirifos (1+2) fenitroton (1+2) flufenoxuron (2) fosalon (1+2) malation (2)	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna autóctona)	QUÍMICOS	OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Esca la de Valoración	OTROS MÉTODOS	BIOLÓGICOS (Fauna autóctona)						QUÍMICOS	OTROS
Elemento	Número / U.M.P.	Número de insectos por brote.		Trampas cromotrópicas azules.	0.5 insectos por brote.	Primavera - verano.	<i>Orius</i> sp. <i>Chrysoperla carnea</i> .	malation (2) fenitroton (2)	Eliminar las malas hierbas antes del inicio de la brotación.			
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i>	Brote terminal	4	Número de insectos por brote.									
Altica <i>Haltica ampelophaga</i>	Brote hoja	4	Nº de adultos / hoja.			Invierno - primavera	<i>Zizrona coerulea</i>	fenitroton (2) malation (2) triclofon (1+2)	Puede ser controlada coincidiendo con los tratamientos de Polilla del Racimo y Piral.			
Termitas <i>Calotermes flavicollis</i>	Cepa (madera)			Localización de cepas afectadas durante la poda, y observación de troncos que manifiesten presencia de isópteros. Utilización de feromonas o de cebos alimenticios a base maderas seleccionadas.					Mantener un buen estado vegetativo. Aplicar material sellante (mastic) en los cortes de poda. Quemar los restos de poda. Evitar heridas en las cepas por aperos. Eliminar las cepas infestadas.			

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad							Escaleta de Valoración	OTROS	
	Elemento	Número / U.M.P.	% de hojas ocupadas con alguna forma móvil.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Tratar de forma localizada al observar los primeros focos con formas móviles.	Mayo - julio, y después de recolección.	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Stethorus punctillum</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	dicofol (2) fenbutestan (2) flufenoxuron (2) hexitiazox	Extremar las precauciones con temperaturas elevadas. Control de araña en malas hierbas huéspedes de lindes e interior del cultivo, desde antes del inicio de la brotación.		
Araña amarilla <i>Tetranychus urticae</i>	Hoja	4	% de hojas ocupadas con alguna forma móvil.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Tratar de forma localizada al observar los primeros focos con formas móviles.	Mayo - julio, y después de recolección.	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Stethorus punctillum</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	dicofol (2) fenbutestan (2) flufenoxuron (2) hexitiazox	Extremar las precauciones con temperaturas elevadas. Control de araña en malas hierbas huéspedes de lindes e interior del cultivo, desde antes del inicio de la brotación.		
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i>	Hoja (1ª ó 2ª del pámpano).	4	% de hojas ocupadas con alguna forma móvil.	0= Ausencia. 1= Presencia.	30% de hojas ocupadas con alguna forma móvil.	Desde el estado de yema dormida (A).	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Stethorus punctillum</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	dicofol (2) fenbutestan (2) flufenoxuron (2) hexitiazox	-		
Acariosis <i>Calepitrimerus vitis</i>	Hoja	4	% de hojas con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	5% de hojas con presencia.	Principio de brotación (D).	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Aeolothrips</i> sp. <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	azufre dicofol (2) bromopropilato (2)	No coger material vegetal atacado y quemar los restos de poda.		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Número / U.M.P.	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						
											Elemento
Eriosis <i>Eriophyes vitis</i>	Hoja	4	% de hojas con presencia.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Estimación, en parcelas atacadas en la campaña anterior del porcentaje de hojas que presenten síntomas externos	5% de hojas con presencia.	Punta verde / salida de hojas (C-D). Racimos separados / botones florales (G-H).	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Aeolothrips</i> sp. <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	azufre	Quemar los restos de poda. Para injertar, no coger sarmientos de parcelas atacadas.	
Caracoles	Hoja	4	% de hoja con presencia de ataque.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Observación y vigilancia de las lindes.	1% de hojas con presencia de ataque.	Punta verde / salida de hojas (C - D).	-	metiocarb (3)	Eliminar las malas hierbas antes del inicio de la brotación. Franja de seguridad con sulfato de hierro.	
Roedores (conejos, liebres)	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	-	Protectores en las nuevas plantaciones.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						
	Elemento	Número / U.M.P.								
Mildiu <i>Plasmopara viticola</i>	Hoja y racimo	4	% de hojas y % de racimos con síntomas	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Tratamiento al primer síntoma o cuando lo indique un sistema de aviso. Tratamientos posteriores, según la evolución de la enfermedad.	Floración - cuajado (I-II), momento más sensible para el cultivo.	-	azoxistrobin (2+5) benalaxil (2+6+7) captan (2+8) cimoxanilo (2 +7) dimetomorf (2) famoxadona + cimoxanilo (2+8) folpet (2+8) folpet + iprovalicarb (2+5+8) fosetil-AI (5) fosetil-AI + famoxadona (2+5+8) fosetil-AI + mancozeb + iprovalicarb (2+5) mancozeb maneb metalaxil (6+7) metalaxil-M (6+7) metiram compuestos cúpricos	Mantener los racimos aireados. Evitar labores en floración cuando exista inóculo.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						
										Elemento
Oidio <i>Uncinula necator</i>	Hoja y racimo	4	% de hojas y % de racimos con síntomas.	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Observación de daños sobre madera en parada invernal. Detección primeros síntomas sobre hojas y racimos.	Estrategia de protección precoz y preventiva con azufre en estado fenológico F-G. En floración y tamaño guisante (J-K), con el resto de productos específicos. El resto de tratamientos están supeditados al riesgo y evolución de la enfermedad, siendo determinante la detección de los primeros focos.	Desde hoja extendida hasta envero (E-M2).	-	azoxistrobin (2+5) azufre ciproconazol (9) fenarimol (2+8+9) fluquinconazol (8) flusilazol (8+9) hexaconazol (8+9) kresoxim-metil (2+5+8) miclobutanil (8+9) penconazol (8+9) quinoxifen tebuconazol (8+9) tetraconazol (8+9) triadimenol (8+9) trifloxistrobin (2+5+8)	Todas las operaciones que favorezcan la aireación del racimo.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						
	Elemento	Número / U.M.P.									
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Racimo	4	% de racimos con síntomas.	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Determinación de condiciones de riesgo de contaminación del hongo. Utilización de aparatos automáticos que establecen los momentos de máximo riesgo de contaminación.	1% de racimos con síntomas.	Desde enero a recolección (M ₂ -N).	-	ciprodinil + fludioxonil (9) fenhexamida (9) iprodiona mepanipirim pirimetanil procimidona (9)	Evitar en lo posible cultivos muy vigorosos, encharcamientos y falta de ventilación. No manipular los racimos afectados por podredumbre.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna autóctona)	QUÍMICOS	OTROS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS								
	Elemento	Número / U.M.P.										
Podredumbre ácida Levaduras y bacterias	Racimo	4	% de racimos afectados.	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Observar daños en racimos desde el inicio de la maduración. Percepción de olor a ácido acético y presencia de la mosca del vinagre.	-	Inicio de maduración hasta recolección (N).	-	-	Reducir el vigor abonado nitrogenado. Evitar la aparición de heridas en las bayas por diferentes causas. No manipular los racimos hasta la recolección.		
Podredumbres secundarias <i>Aspergillus niger</i> <i>Alternaria</i> sp. <i>Rhizopus nigricans</i> <i>Cladosporium herbarum</i> <i>Penicillium</i> sp.	Racimo	4	% de racimos afectados.	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Observar daños en racimos desde el inicio de la maduración.	-	-	-	-	Reducir el vigor abonado nitrogenado. Evitar la aparición de heridas en las bayas por diferentes causas. No manipular los racimos hasta la recolección. Productos formulados a base de talco o materia resacante no fungicida.		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Número / U.M.P.	Variable de densidad	Escala de Valoración						
	Elemento									
Podredumbres de la raíz <i>Armillaria mellea</i> <i>Roseilinia necatrix</i>	Raíz	-	-	-	-	-	-	-	Evitar nuevas plantaciones en terrenos dedicados anteriormente al cultivo de plantas leñosas. Eliminar todo resto vegetal existente en la parcela o del cultivo anterior.	
Complejo de hongos madera <i>Phaeoacremonium</i> <i>Phaeomoniella</i> <i>Botryosphaeria</i> <i>Cylindrocarpon</i> <i>Eutypa</i>	Organos verdes, brazos y troncos	-	-	-	-	Inmediatamente después de la poda.	-	flusilazol + carbendazima (dirigido a las heridas) (8+9) Tebuconazol + resina sintética (para cortes de madera) (8+9) Quinosol	Desinfección de herramientas de poda entre plantas. Eliminación mediante poda y quema de la madera atacada. Rajado y acufado de cepas para airear la zona dañada.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	-						
											Número / U.M.P.
Excortosis <i>Phomopsis viticola</i>	Brote, hoja samiento y racimo	-	-	Observación de síntomas durante la poda y la brotación, identificándolo al binocular o al microscopio.	-	Después del desborre y antes de las lluvias contaminantes para impedir la germinación de las esporas.	-	mancozeb metiram folpet (2+8)	Eliminar madera con síntomas durante la poda. Quemar los restos de poda. No tomar material para injertar de plantas afectadas.		

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Aplicación al suelo de cebos.
- (4) Utilizar sólo cuando existan daños en campaña anterior.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela, con uno o con los distintos productos que tienen esta restricción.
- (7) Utilizar, únicamente, en mezclas autorizadas.
- (8) Hasta el inicio del invierno (M).
- (9) Máximo dos aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 2005 de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 208910.
Puesto de trabajo: Sv. Planificación y Tecnología.
Centro directivo y localidad: D. G. Arquitectura y Vivienda. Sevilla.
Primer apellido: Mora.
Segundo apellido: Roche.
Nombre: Ignacio.
DNI: 28.383.956.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 13 de mayo de 2005 (BOJA núm. 99, de 24.5.2005), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.
DNI: 16.293.427-C.
Primer apellido: Anda.
Segundo apellido: Ugarte.
Nombre: Judit.
Código puesto de trabajo: 279910.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Seguimiento de la PAC.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
Centro destino: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 75.217.675-Q.
Primer apellido: Torrecillas.
Segundo apellido: Belmonte.
Nombre: Abraham.

Código puesto de trabajo: 6811310.
 Puesto trabajo adjudicado: Director-Oficina Comarcal Agraria-
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Huéscar.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 18 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27.5.2005), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.
 DNI: 28.716.430-X.
 Primer apellido: Rocha.
 Segundo Apellido: Cepero.
 Nombre: María Teresa.
 Código puesto de trabajo: 9141310.
 Puesto trabajo adjudicado: Sv. Pago único.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
 Centro destino: Dirección General del FAGA.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
 DNI: 28.861.236-P.
 Primer apellido: Soriano.
 Segundo apellido: Niebla.
 Nombre: Juan José.
 Código puesto de trabajo: 9138910.
 Puesto trabajo adjudicado: Sv. Sistemas Ecológicos de Producción.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
 Centro destino: Dirección General de Agricultura Ecológica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.
 DNI: 52.533.596-D.
 Primer apellido: Avila.
 Segundo apellido: Cano.
 Nombre: María Ester.
 Código puesto de trabajo: 9141210.
 Puesto trabajo adjudicado: Sv. Control y Promoción Producción Ecológica.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
 Centro destino: Dirección General de Agricultura Ecológica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 183/2005, de 26 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María del Mar Alfaro García como Delegada Provincial de la Consejería en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2005.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María del Mar Alfaro García como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
 Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo provisto por libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas aplicables, he dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo a la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 12 de mayo de 2005 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 2 de junio).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial,

con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.2004), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Denominación: Secretario/a de la Gerencia.
Apellidos y nombre: Oropesa Rosas, Manuela.
Número Registro Personal: 3125744302 A7114.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

A N E X O

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos, Sevilla.
Denominación del puesto: Gabinete de Análisis Gastos Corrientes.
Código: 9109910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. Específico: 15.441,60 € XXXX-.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Presup. y Gest. Econ.
Area relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Análisis Presupuestario. Código: 9109710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: 15.441,60 € XXXX-.

Cuerpo: A12.

Area funcional: Presup. y Gest. Econ.

Area relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 17 de marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en las web del empleado público de la Junta de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto B Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto A Base 2.ª 1
24	No cumple requisito punto C Base 2.ª 1
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, vacantes o próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación, vacantes o próximos a quedar vacantes, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero.
Centro de destino y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 279310.
Denominación: Secretario/a Consejero.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel c.d.: 18.
Complemento específico: XXXX-7.660,92 €.

Número de orden: 2.
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero.
Centro de destino y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 2534510.
Denominación: Auxiliar Gestión.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel c.d.: 16.
Complemento específico: X-XX-5.837,28 €.

Número de orden: 3.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.
Centro de destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 1823010.
Denominación: Jefe Informática.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel c.d.: 29.
Complemento específico: XXXX-16.401,60 €.

Número de orden: 4.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.
Centro de destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 6660410.
Denominación: Adjunto.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel c.d.: 27.
Complemento específico: XXXX-15.441,60 €.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Código: 1488010.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 17.
Complemento específico: XXXX-7.366,56.
Experiencia: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone los órganos que le han de suplir temporalmente.

El Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido modificado por los Decretos 98/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 34, del 21 de marzo) y 117/2004, de 26 de abril (BOJA núm. 84, del 30 de abril). El artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, en su nueva redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno en Córdoba para los días 1 al 28 de agosto de 2005, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, resuelvo designar como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba suplente, durante los días 1 al 15 de agosto de 2005, ambos inclusive, al Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Córdoba don Esteban Morales Sánchez, y durante los días 16 al 28 de agosto, ambos inclusive, a la Delegada Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba doña Purificación Muñoz Gavilán.

Córdoba, 11 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación de los desistimientos por no cumplir el trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones, en materia de consumo y que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y convocadas por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 10 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones en materia de consumo y que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y convocadas por la Orden de 22 de marzo de 2005, ya citada, y publicada dicha Resolución en el BOJA núm. 121, de 23 de junio de 2005.

Segundo. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes Asociaciones de Consumidores y Usuarios, se observa que las solicitudes correspondientes a los expedientes que se reflejan en el Anexo a la presente Resolución no se han subsanado de la manera que dispone la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, establece que si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompañase de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado o interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), mediante su íntegra inserción en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y su publicación en extracto tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en la página web de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, establece que a la solicitud que no se subsanara la falta o se acompañara de los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. En este mismo sentido se pronuncian el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, con respecto a la obligación de resolver establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos como el que nos ocupa de desistimiento de la solicitud consistirá en la declaración de la circunstancia que concorra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Cuarto. El artículo 59.6.b) de la Ley 39/1992, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Quinto. La Delegación del Gobierno de Jaén de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto en atención a lo establecido en el artículo 7 de la Orden de convocatoria citada.

A la vista de lo expuesto anteriormente

RESUELVO

Primero. Declarar desistidas de su petición a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo de esta Resolución, en las solicitudes que se relacionan al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden de convocatoria, habiendo dado plazo para ello en la Resolución

de esta Delegación del Gobierno de fecha 10 de junio de 2005 (BOJA núm. 121, de 23 de junio).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Jaén, así como en la página web de la Consejería de Gobernación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe otro recurso que el potestativo de reposición, en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de

revisión de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la supracitada Ley. También se podrá poner directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriormente citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 18 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Asociación	Expediente	Entidad Local Colaboradora	Causa de la declaración de desistimiento: No aportar la documentación requerida en el artículo 5 de la O. 22/03/2005
UCE-JAEN	CON:03/05	AYUNT. ANDÚJAR	Apartado 2.3
UCE-JAEN	CON:05/05	AYUNT. ARJONILLA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:07/05	AYUNT. BAÑOS DE LA ENCINA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:09/05	AYUNT. BEAS DE SEGURA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:10/05	AYUNT. BEGIJAR	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:11/05	AYUNT. BEDMAR Y GARCIEZ	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:12/05	AYUNT. BELMEZ DE LA MORALEDA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:13/05	AYUNT. CAMBIL	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:14/05	AYUNT. CAMPILLO DE ARENAS	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:15/05	AYUNT. CASTILLO DE LOCUBIN	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:16/05	AYUNT. CAZALILLA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:17/05	AYUNT. CAZORLA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:18/05	AYUNT. FUERTE DEL REY	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:19/05	AYUNT. GÉNAVE	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:20/05	AYUNT. GUARROMAN	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:21/05	AYUNT. HORNOS	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:23/05	AYUNT. IBROS	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:25/05	AYUNT. LA CAROLINA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:26/05	AYUNT. LA PUERTA DE SEGURA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:32/05	AYUNT. ORCERA	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:33/05	AYUNT. PEGALAJAR	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:35/05	AYUNT. POZO ALCÓN	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:42/05	AYUNT. TORREDONJIMENO	Apartado 2.3

Asociación	Expediente	Entidad Local Colaboradora	Causa de la declaración de desistimiento: No aportar la documentación requerida en el artículo 5 de la O. 22/03/2005
UCE-JAEN	CON:43/05	AYUNT. TORREDELCAMPO	Apartado 2.3
UCE-JAEN	CON:44/05	AYUNT. UBEDA	Apartado 2.2/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:45/05	AYUNT. VILLACARRILLO	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:48/05	AYUNT. VALDEPEÑAS DE JAEN	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
UCE-JAEN	CON:49/05	AYUNT. ALCALÁ LA REAL	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3
FACUA-JAEN	CON:58/05	AYUNT. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	Apartado 2.2.1/2.2.2
FACUA-JAEN	CON:62/05	AYUNT. IBROS	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3/2.15.1.1/2.15.1.3/ 2.15.1.4/2.15.2.1/2.15.2.2/2.15.2.3/2.1 5.2.4
FACUA-JAEN	CON:65/05	AYUNT. JODAR	Apartado 2.2.1/2.2.2/2.3/2.15.1.1/2.15.1.3/ 2.15.14/2.15.2.1/2.15.2.2/2.15.2.3/2.1 5.2.4
FACUA-JAEN	CON:66/05	AYUNT. LOPERA	2.2.1/2.2.2/2.3/2.15.1.1/2.15.1.3/ 2.15.1.4/2.15.2.1/2.15.2.2/2.15.2.3/2.1 5.2.4
FACUA-JAEN	CON:67/05	AYUNT. MARTOS	2.2.1/2.2.2/2.3/2.15.1.1/2.15.1.3/ 2.15.1.4/2.15.2.1/2.15.2.2/2.15.2.3/2.1 5.2.4

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Jorge Queraltó.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Jorge Queraltó, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Jorge Queraltó fue constituida por don José Queraltó Dastis, doña María Reyes Hernández Escude y doña María de los Reyes Queraltó Hernández, el 21 de enero de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don José Luis Vivancos Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 158 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: Mejorar la calidad de vida de los mayores con o sin discapacidades; fomentar la integración social y la mejora de las condiciones de vida de las personas afectadas por discapacidades físicas o psíquicas, usuarios de prótesis o con enfermedades degenerativas que les impidan un normal desarrollo de sus actividades; contribuir a la formación de los usuarios de prótesis y afectados, sus familiares y demás personas dedicadas al cuidado de los mis-

mos; y fomentar la investigación y las innovaciones técnicas en el campo de la ortopedia y otros relacionados con el mismo.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Cerrajería, núm. 11, de Sevilla y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación total de 30.000,00 euros, desembolsándose inicialmente el 25 por 100, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo no superior a cinco años desde el otorgamiento de la escritura de constitución de la fundación.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don José Queraltó Dastis (Presidente); doña María Reyes Hernández Escude (Vicepresidente 1.º); doña María Reyes Queraltó Hernández (Vicepresidente 2.º); Vocales: Don Manuel Ataíde Pasca, don Manuel Fernández Feu, don Joaquín González Hernández, don Joaquín Herrera Sierra, don Manuel Puente Rodríguez, don José Ignacio Queraltó Hernández, doña Natalia Patri-

cia Queraltó Hernández y don Vicente Zapata García; y, don Fernando Mihura Carrión (Secretario no Patrono).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Jorge Queraltó, atendiendo a sus fines, con carácter de investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/961.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación de Cooperativas Agrarias de Córdoba.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación de Cooperativas Agrarias de Córdoba, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación de Cooperativas Agrarias de Córdoba fue constituida por la Cooperativa «Suministros y Servicios del Grupo Federado, Sdad. Coop. And. Sufeco», representada por don José María Roldán Gómez de Aranda, el 21 de junio de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Antonio Palacios Luque, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2085 de su protocolo, escritura rectificadora por otra de 7 de junio de 2005, otorgada ante la Notario doña Trinidad García Jaime, bajo el número 630 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los de la promoción del cooperativismo agrario en la provincia de Córdoba, organizando jornadas y cursos, fomentando las actividades intercooperativas y el asociacionismo, defendiendo la imagen del cooperativismo agrario y los principios cooperativos, promoviendo el desarrollo y difusión de estudios, la celebración de exposiciones y el empleo y mejora del nivel de vida en el ámbito rural.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Gloria Fuertes, núm. 6, bajo, de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial queda establecida en 30.000,00 euros, desembolsándose íntegramente por la fundadora.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado

dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don José Toledano Rodríguez (Presidente); don Salvador Lovera Valls (Vicepresidente); don Tomás Aranguez Toledano, don Juan Antonio Coletto Díaz, don Manuel de Aragón Aparicio, don Antonio de Prado Alcalá, don Narciso de Reina Jiménez, don Gabriel Pizarro García, don José María Roldán Gómez de Aranda, don Francisco Serrano Osuna y don Francisco Terán Blanco (Vocales); y don Juan Rafael Portero Criado (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación de Cooperativas Agrarias de Córdoba, atendiendo a sus fines, con carácter de fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/966.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para la Formación y Desarrollo de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación para la Formación y Desarrollo de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para la Formación y desarrollo de Andalucía fue constituida por la federación de Servicios Públicos de Andalucía, de la Unión General de Trabajadores, representada por don Manuel Moreno Carpio, el 18 de enero de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 133 de su protocolo; escritura complementada por otra de 18 de enero de 2005, núm. 132 y por la núm. 1839, de 25 de mayo de 2005, de rectificación.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los de promover la formación profesional y general de los empleados públicos y trabajadores que le encomiende la Federación de Servicios Públicos de Andalucía, de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante la impartición de enseñanzas adecuadas entre los distintos grupos y categorías que conforman las Administraciones Públicas existentes en Andalucía, tanto para el colectivo de funcionarios como el de contratados laborales de la Administración Central, Autonómica, Institucional y Local, así como de las empresas de Servicios Públicos, tanto de titularidad pública como privada.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Antonio Salado, núm. 14, bajo, de Sevilla y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación total de 30.000,00 euros, íntegramente desembolsados por la fundadora.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: El Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de Andalucía, de la Unión General de Trabajadores, don Antonio Tirado Blanco (Presidente); el Secretario de Formación, el Secretario de Organización y la Secretaria de Política Sindical, de la Federación de Servicios Públicos de Andalucía, de la Unión General de Trabajadores, don Miguel Malia Jiménez, don Angel González González y doña Concepción de la Cerda Pérez, respectivamente (Vocales); y el Secretario de Administración de la Federación de Servicios Públicos de Andalucía, de la Unión General de Trabajadores, don Manuel Moreno Carpio (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía

y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para la Formación y Desarrollo de Andalucía, atendiendo a sus fines, con carácter de docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/964.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Ozono Tres.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Ozono Tres, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Ozono Tres fue constituida por don Julio Rafael Escudero Padilla, doña María Sonia Salgueiro Zamora y don Angel Santiago Ramírez Troyano, el 13 de octubre de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Luis Giménez Rodríguez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.720 de su protocolo. Escritura rectificadora por la núm. 2.692, de 31 de mayo de 2005, otorgada ante el notario don Pedro A. Romero Candau.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación y las actividades para alcanzarlos, se regulan en el artículo 4 de los estatutos sociales, destacando, entre ellos, los siguientes: la conservación del medio ambiente, y la lucha para mejorarlo; el desarrollo de acciones, estudios y actividades dirigidas a conservar el hábitat urbano respetuoso con el desarrollo sostenible; la innovación ambiental mediante el fomento de la gestión de la información; el promover y ejecutar todo tipo de campañas de educación y concienciación relacionadas con el medio ambiente; el impulso de la formación en y la promoción de la agricultura ecológica, la ecología, la investigación y el desarrollo de tecnologías apropiadas; la promoción, desarrollo, protección e investigación de los valores sociales, económicos, culturales y ambientales que supone la conservación de la naturaleza y el entorno; el impulso y desarrollo de programas de formación para un desarrollo sostenible; el diseño, organización y gestión de un sistema organizado de gestión de residuos de equipos de reprografía y ofimática; la colaboración en la planificación y ejecución de las políticas ambientales sobre desarrollo sostenible que promuevan las Administraciones Públicas; la creación de medios culturales, audiovisuales y musicales; las relaciones con movimientos sociales y culturales; las campañas para el desarrollo de una sociedad más justa y su respeto por el medio natural y sus formas de vida.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Lorenzo Mercadante, núm. 7, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del desarrollo de actividades en todo el territorio nacional.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial queda establecida en 30.000,00 euros, desembolsándose el 25% de su importe, con el compromiso del desembolso total en un plazo no superior a cinco años.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial, cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución, queda formado por: Doña María Sonia Salgueiro Zamora (Presidente); don Julio Rafael Escudero Padilla (Vicepresidente-Tesorero); y don Angel Santiago Ramírez Troyano (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Ozono Tres, atendiendo a sus fines, con carácter de investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/965.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Aurelio Teno.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Aurelio Teno sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Aurelio Teno fue constituida por el Ayuntamiento de Pozoblanco el 17 de diciembre de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don José Antonio Caballos Castilla del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1513 de su protocolo, escritura rectificadora por otra de 3 de junio de 2005 ante la Notario doña Rocío García-Aranda Pez, bajo el número 712 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: La promoción del turismo rural, conservación de tradiciones y del legado cultural del Valle de los Pedroches; la creación de un centro cultural a las puertas del Valle de los Pedroches, que sea difusor de técnicas avanzadas de diseño e investigación artística y que atraiga iniciativas de jóvenes creadores; colaboración con aquellas Entidades y Organismos cuyos objetivos y actividad sean concurrentes con los fines de esta Fundación, estableciéndose Convenios o Acuerdos en recíproco beneficio; el fomento y difusión de las obras artísticas de que se vaya dotando la propia Fundación, así como la promoción de museos y exposiciones; investigación sobre la obra de Aurelio Teno y su patrimonio cultural; promoción, organización y participación en todo tipo de reuniones, seminarios, congresos, talleres etc., relacionados con los temas que constituyen los objetivos de la Fundación; publicación y difusión de los trabajos surgidos, tanto de sus propias actividades, como de otras ajenas a la Fundación, siempre que estén relacionadas con su objetivo fundacional; cualquier otra relacionada con las anteriores que sea competencia de la Fundación Aurelio Teno; el fomento de las iniciativas culturales y artísticas tanto de colectivos como de personas físicas que tengan proyección en el mundo de la literatura, pintura, escultura, etc.; la convocatoria de concursos relacionados con los objetivos artísticos y culturales de esta Fundación, con la finalidad de impulsar las motivaciones que en este campo tengan los ciudadanos.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, de Pozoblanco (Córdoba) y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la Fundación, totalmente desembolsada por la fundadora, asciende a la cantidad de 30.000,00 euros.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial, cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución, queda formado por: El Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco (Presidente); el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco (Vicepresidente); y por los vocales siguientes: El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Pozoblanco, el Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Aurelio Teno, atendiendo a sus fines, con carácter cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/968.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato rela-

cionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de abril de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo.- Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y reso-

lución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de abril de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 27 de junio de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: CREACION DE EMPRESAS

Expediente: SC.0064.CA/04.
Beneficiario: Martínez y Gallardo, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Importe: 5.644,00 €.

Expediente: SC.0148.CA/04.
Beneficiario: Tipografía La Nueva Tarifa, S. Coop. And.
Municipio: Tarifa.
Importe: 13.442,00 €.

Cádiz, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: DESARROLLO DE EMPRESAS

Expediente: SC.0078.CA/04.
Beneficiario: Novatecno Formación, S.L.L.
Municipio: Alcalá del Valle.
Importe: 8.289,00 €.

Expediente: SC.0079.CA/04.
Beneficiario: Mármoles y Granitos Sánchez Caro, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 7.212,00 €.

Expediente: SC.0086.CA/04.
Beneficiario: Mármoles y Granitos Jocama, S.L.L.
Municipio: Rota.
Importe: 6.250,00 €.

Expediente: SC.0102.CA/04.
Beneficiario: Olvecar, S. Coop. And.
Municipio: Olvera.
Importe: 12.243,00 €.

Expediente: SC.0138.CA/04.

Beneficiario: Servicios Pesqueros del Sur, S. Coop. And.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 6.791,00 €.

Cádiz, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre delegación de competencias.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén en sesión celebrada el día 12 de julio de 2005 acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén y Vicepresidente Segundo de la citada Comisión Provincial, la competencia para ratificar el cumplimiento de la Resolución 10-096-04, de 12 de julio de 2005, de Aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación del PGOU de Alcalá la Real, de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario de la CPOTU: Ignacio J. Ahumada Lara.
V.º B.º El Vicepresidente Segundo del la CPOTU: Manuel López Jiménez.

Jaén, 12 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 74/05-S.3.^a, interpuesto por don Genaro José Camacho Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Genaro José Camacho Romero, recurso núm. 74/05-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24.11.03, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Gibraltar», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (V.P. 279/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 74/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 237/05-S.1.^a, interpuesto por Arenas de La Janda, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Arenas de La Janda, S.L., recurso núm. 237/05-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 13.1.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2002/62/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 237/05-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 75/05-S.3.^a, interpuesto por don Diego Romero Gallego, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Diego Romero Gallego, recurso núm. 75/05-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24.11.03, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Gibraltar», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (V.P. 279/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 83/05-S.3.^a, interpuesto por Chacote, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Chacote, S.A., recurso núm. 83/05-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24.11.03, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Gibraltar», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (V.P. 279/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 83/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 166/05, interpuesto por don Francisco José Rivera Delgado, don Bartolomé Rodríguez Vázquez y don Joaquín Aguilera Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco José Rivera Delgado, don Bartolomé Rodríguez Vázquez y don Joaquín Aguilera Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 166/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de enero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 10 de junio de 2003, recaída en los expedientes sancionadores núms. 3174/01, 3175/01 y 3176/01, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 166/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 80/05, interpuesto por don José Sánchez Rosa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don José Sánchez Rosa, recurso contencioso-administrativo núm. 80/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2004, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 14 de abril de 2003, recaída en el expediente M-55/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 80/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos de educación ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 14 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, por el que se da publicidad a los acuerdos que se citan.

Acuerdos de la Universidad de Almería (de 30 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, y de 21 de junio de 2005, del Consejo Social de

la Universidad de Almería) sobre normativa para la admisión de estudiantes visitantes y precios públicos correspondientes.

Según ordena el artículo 51.1.c) del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, es el Rector el encargado de ejecutar los acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social, y en virtud de ello, vengo en publicar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004: NORMATIVA PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES VISITANTES:

En los últimos años se ha producido un constante incremento en el número de estudiantes, tanto extranjeros como españoles, que desean cursar materias en planes de estudios oficiales ofertados por la Universidad de Almería con el fin de completar su formación.

Dicha demanda obliga a una revisión total de la anterior normativa para la admisión de estudiantes visitantes, que facilite el cumplimiento de los compromisos derivados de la Declaración Conjunta de Ministros Europeos de Educación acordada en Bolonia, el 19 de junio de 1999, en lo relativo a la promoción e incentivo de la movilidad internacional y de la formación a lo largo de toda la vida; y que permita satisfacer la demanda vocacional de estudios superiores.

Artículo 1. Ambito de Aplicación.

La presente normativa es de aplicación a los estudiantes extranjeros o españoles que deseen cursar materias incluidas en los planes de estudios oficiales de grado impartidos por la Universidad de Almería con objeto de completar o complementar su formación académica. El acceso a estos estudios parciales se regulará por lo dispuesto en esta normativa, sin que en ningún caso pueda entenderse que la admisión faculta para el acceso a la titulación en la que está contenida la materia o materias objeto de matrícula.

Esta normativa no es de aplicación a los alumnos de programas de movilidad nacional o internacional en los que participe la Universidad de Almería, o de otros convenios de movilidad específicos que puedan ser suscritos por la Universidad de Almería ni a alumnos que estén cursando estudios oficiales en cualquiera de sus planes de estudio.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

a) Ostentar las condiciones de acceso a la Universidad establecidas por la normativa estatal aplicable. Excepcionalmente, puede acordarse por el Rector la admisión de aquellos candidatos que no ostenten dichas condiciones, siempre que en ellos concurren circunstancias acreditadas de capacitación, experiencia profesional, cualificación científica y, si así se estima necesario, superen la prueba específica que se establezca. La admisión de estos alumnos estará condicionada, en cualquier caso al informe favorable del Departamento y Centro Universitario responsables de las materias solicitadas.

b) Todos los alumnos matriculados como visitantes deberán contar con un seguro de asistencia sanitaria. Si proceden de países comunitarios podrán acreditar este extremo presentando la tarjeta sanitaria europea. Los que no la obtuviesen así como los procedentes de países extracomunitarios, deberán disponer de cobertura sanitaria en territorio español.

Artículo 3. Solicitudes.

Los interesados podrán solicitar admisión en las materias que conformen la oferta docente de la Universidad de Almería en sus planes de estudio oficiales de grado, cualquiera que sea el carácter de éstas, dentro del plazo y con las restricciones

que se establezca anualmente en la resolución de matrícula. No podrán cursarse aquellas materias que tengan establecidos en su plan de estudios prerrequisitos o incompatibilidades no superados por el solicitante. En ningún caso podrán admitirse por este procedimiento solicitudes para cursar estudios de postgrado o tercer ciclo.

Las solicitudes de alumnos que hayan cursado estudios pre-universitarios extranjeros o cuyo domicilio familiar radique en el extranjero, serán presentadas en la Unidad de Relaciones Internacionales. El resto serán presentadas directamente en la Secretaría del Centro al que corresponda el mayor número de créditos solicitados.

Artículo 4. Resolución.

Las solicitudes de alumnos que hayan cursado estudios pre-universitarios extranjeros o cuyo domicilio familiar radique en el extranjero, serán resueltas por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, previo informe del Decano o Director de los Centros afectados.

El resto de solicitudes de alumnos serán resueltas por el Decano o Director del Centro, salvo que ésta contenga materias de distintos Centros, en cuyo caso la resolución corresponderá al Rector previo informe de sus Decanos o Directores. En cualquier caso será preceptivo informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica, ya que la autorización de la matrícula no podrá provocar alteración de la ordenación docente de la asignatura/s solicitadas, tanto en grupo de teoría como en grupo de práctica.

El Centro habrá de tener en cuenta en su informe la disponibilidad material y la no existencia de prerrequisitos o incompatibilidades académicas. La admisión para cursar estudios no otorga de por sí, autorización de estancia de extranjeros, por lo que los estudiantes extranjeros admitidos deberán, en su caso, obtener el visado correspondiente y, una vez en territorio español, la autorización de estancia por estudios en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 5. Matriculación y Gestión del Expediente.

La matrícula y la consiguiente gestión del expediente se realizará en la Unidad de Relaciones Internacionales para aquellos solicitantes con estudios pre-universitarios extranjeros o cuyo domicilio familiar radique en el extranjero, y en el Centro que gestionó la solicitud, para el resto de los casos. Los precios públicos de las materias a cursar por los estudiantes visitantes serán establecidos por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. No será reconocida ninguna exención, bonificación o gratuidad en las enseñanzas reguladas por la presente normativa.

Artículo 6. Efectos de los estudios cursados como alumno visitante.

a) La superación de la materia se realiza con plena validez académica.

b) Los estudiantes visitantes serán incluidos en las actas ordinarias de las asignaturas en que se hallan matriculados y serán evaluados con los mismos criterios aplicables a los estudiantes oficiales.

c) Al término de su estancia, podrán solicitar certificación académica personal con indicación de las materias superadas, créditos y calificación obtenida. En la certificación académica se hará constar expresamente que se los estudios cursados lo han sido en calidad de alumno visitante y que no son conducentes a la obtención de título oficial alguno.

Disposición derogatoria.

Queda derogada expresamente la Resolución 1133/96, de 22.10.1996, del Rector-Presidente de la Comisión Gestora por la que se establece el Procedimiento de Admisión de Alumnos Visitantes.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2005: PRECIOS PUBLICOS PARA ALUMNOS VISITANTES:

Se aprueba el establecimiento de los precios públicos que correspondan por la matrícula de alumnos visitantes, de acuerdo con el artículo 2 de la Normativa para la admisión de alumnos visitantes, proponiendo que el mismo sea el valor resultante de multiplicar por tres el precio público que anualmente sea establecido para el crédito o asignatura reglada por la Comunidad Autónoma en el Decreto de Precios Públicos.

Lo que se le publica para su conocimiento y efectos, significando que dichos Acuerdos agotan la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre.

Contra estos Acuerdos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de estos Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante dichos órganos en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de estos Acuerdos según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de julio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 706/2000. (PD. 2841/2005).

NIG: 4109100C20000028639.
Procedimiento: Ejecutivos 706/2000. Negociado: L.
Sobre: Reclamación de cantidad. Ejecutivo.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procuradora: Doña María del Pilar Vila Cañas.
Letrado: Sr. Muñoz Ceballos, Antonio.
Contra: Cinco Caballeros 9, S.L., Construcciones Pérez Luján, S.L., Aceitunas Jaén, S.L., Juan Lozano Mudarra, Sociedad General de Comercialización por Flete Sog, Las Aldeas de Sierra Morena, S.A., y Francisca Guerrero Contreras.
Procuradora: Doña Sara González Gutiérrez, doña Julia Calderón Seguro76.
Letrado/a: Sr/a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 706/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Cinco Caballeros 9, S.L., Construcciones Pérez Luján, S.L., Aceitunas Jaén, S.L., Juan Lozano Mudarra, Sociedad General de Comercialización por Flete Sog, Las Aldeas de Sierra Morena, S.A., y Francisca Guerrero Contreras sobre reclamación de cantidad. Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Magistrada-Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.

En la ciudad de Sevilla a 10 de noviembre de 2004.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Sevilla, los autos del juicio ejecutivo núm. 706/2000 de los de este Juzgado, habiendo sido partes de un lado la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la

Procuradora de los Tribunales doña Pilar Vila Cañas y bajo la dirección letrada de don Antonio Muñoz Ceballos y de otro la entidad Sociedad General de Comercialización por Flete, Sogedeco, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Julia Calderón Seguro, la entidad Aceitunas Jaén, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sara González Gutiérrez y bajo la dirección letrada de don Francisco A. Moreno Medina, la entidad Cinco Caballeros 9, S.L., en rebeldía, la entidad Las Aldeas de Sierra Morena, S.A., en rebeldía, la entidad Construcciones Pérez Luján, S.L., en rebeldía, don Juan Antonio Lozano Mudarra y doña Francisca Guerrero Contreras, asimismo en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Vila Cañas, actuando en el nombre y la representación de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., se formuló demanda de juicio ejecutivo contra Sociedad General de Comercialización por Flete, Sogedeco, S.L., Cinco Caballeros 9, S.L., Las Aldeas de Sierra Morena S.A., Construcciones Pérez Luján, S.L., Aceitunas Jaén, S.L., don Juan Lozano Mudarra y doña Francisca Guerrero Contreras, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, basada en póliza de crédito intervenida por Corredor de Comercio, interesando el dictado de auto despachando ejecución contra los bienes y derechos de los demandados por la cantidad de veintiséis millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecinueve pesetas, importe del saldo líquido deudor a fecha de 15 de septiembre de 2000, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causaran que estimaban en la cantidad de diez millones de pesetas, y que se verificara la diligencia de requerimiento de pago, embargo en caso de impago y citación de remate de los demandados, hasta finalmente dictar sentencia mandando seguir adelante la ejecución despachada por las cantidades expresadas, hasta hacer trance y remate de los bienes y cumplido pago al actor, con expresa imposición de las costas a los demandados. Acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Con fecha de 17 de noviembre de 2000 se despachó ejecución contra los bienes y derechos de los demandados por las cantidades expresadas, mandando procederse a la diligencia de requerimiento de pago y embargo, así como citación de remate de los demandados, personándose en los

autos la entidad Sogedeco, anunciando oposición, que no formalizó en el plazo legal, y la entidad Aceitunas Jaén, S.L., quien sí formalizó oposición, excepcionando la nulidad del juicio ejecutivo por defecto de notificación del saldo deudor al fiador, conforme a lo dispuesto en los artículos 1435, 1467.2 de la LEC de 1881, interesando el dictado de una sentencia declarando no haber lugar a pronunciar sentencia de remate contra la demandada, con imposición de costas a la actora.

Tercero. Contestada la oposición por la parte actora, oponiéndose a la misma, se recibió el procedimiento a prueba, practicándose la propuesta por las partes con el resultado que consta en las actuaciones, interesando las partes la celebración de vista que asimismo se celebró conforme consta documentado en los autos, y acordándose con suspensión del plazo para el dictado de la presente sentencia, requerir nuevamente a la entidad Sogedeco la formalización de la oposición, al haberse desistido los profesionales que la representaban de la misma y a través de dicha representación, por no haber facilitado domicilio para notificaciones, con apercibimiento de tener por precluido el trámite, no verificándolo y quedando los autos nuevamente conclusos para sentencia.

Cuarto. No ha sido observado el plazo legal para el dictado de la presente sentencia, debido al cúmulo de los asuntos pendientes de resolución de fondo en este Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El motivo de oposición alegado a la presente demanda por la entidad Aceitunas Jaén, S.L., se refiere a los defectos apreciados en la notificación del saldo deudor a la mencionada entidad, que a su juicio vulneran el contenido del anterior artículo 1435 de la LEC, conllevando la nulidad del juicio respecto de la mencionada entidad. En concreto manifiesta la demandada que la notificación no es válida por resultar desconocida la misma en el domicilio, tal como resulta del telegrama aportado con la demanda, siendo conocido por la demandante que el domicilio de la entidad demandada se hallaba situado en Camino de San Antonio, s/n, de Ibros (Jaén), como resulta del contenido de dicho intento, así como de la existencia de otras cuentas corrientes abiertas por la demandada en la sucursal de Jaén de la entidad demandante, impidiendo con ello el conocimiento del impago, del saldo y conllevando los perjuicios del presente procedimiento. A ello se opone la demandante, alegando en primer lugar, que se ha cumplido la notificación conforme al domicilio del título, sin que proceda una investigación superior por la demandante, y sin que constara notificación a la misma de cambio del domicilio designado, y que sólo es preceptivo en la redacción vigente en la fecha de la demanda del artículo 1435 de la LEC la notificación a deudor o fiador, habiendo aceptado la demandada la notificación al primero.

Así las cosas, ha de entenderse, conforme ha sido reiteradamente declarado por la jurisprudencia, que pese a la redacción del artículo 1435 introducida en 1992, la Ley no excluía la notificación a fiador solidario del saldo deudor, aun cuando la redacción de la norma no fuere la más adecuada, en cuanto siendo solidarios ambos demandados en su posición deudora también lo deben ser en su posición procesal, siendo ilógico el mantener que la notificación a uno de los obligados llenaba el requisito legal a los efectos de la ejecutividad del título.

A partir de lo anterior, procede analizar si la notificación efectuada por la actora a la entidad Aceitunas Jaén, S.L., llena los requisitos legales. No discutida la forma de notificación, sino sólo el lugar en que se practica, hay que convenir

con la actora que el domicilio a que se dirige la notificación del saldo es el designado de forma expresa por la demandada en la póliza de crédito por la hoy demandada, sin que ninguna prueba se haya efectuado de que fue imposición de la actora, máxime cuando ninguna referencia se hace en el apartado e) de la póliza al que se remite la cláusula décima del contrato, habiéndose conformado las partes con la remisión al que denominan domicilio de la «empresa» esto es de la deudora principal Sogedeco. La introducción de distintas matizaciones y condiciones particulares en el clausulado de la póliza permiten entender que de haberse querido la demandada, que desde el inicio al parecer, como resulta del Anexo a esta póliza, tenía su domicilio en Jaén, pudo haber establecido de modo expreso tal domicilio para la notificación del artículo 1435 de la LEC, limitándose a remitir la documentación al domicilio de la deudora principal, donde no tenía su sede.

Ninguna prueba se realiza por la demandada de que haya comunicado una variación de dicha cláusula a la actora, pese a la obligación contractual que adquirió de verificarlo en caso de cambio de domicilio, sin que sea a estos efectos exigible a la actora sino la notificación en el domicilio designado en el título contractual por la demandada, y sin que la designación de otros domicilios en otras cuentas o contratos bancarios sea óbice a lo expuesto anteriormente.

De otro modo no podría entenderse que en dos documentos vinculados como la póliza y la garantía pignoraticia en que la demandada es depositaria de los bienes pignorados, se establezcan dos domicilios diferentes pese a la identidad de la fecha y del objeto garantizado, salvo por voluntad expresa de la demandada de aunar en la notificación su domicilio con el de la deudora afianzada.

Ello ha de conllevar la desestimación de la excepción formulada.

Segundo. En atención a lo anteriormente expuesto, habida cuenta de que las restantes demandas no han formulado oposición a esta ejecución y a que subsisten los fundamentos en su día tenidos en cuenta para el despacho de ejecución, procede dictar sentencia mandando seguir adelante la ejecución despachada.

Tercero. Conforme al contenido del artículo 1474 de la LEC de 1881, las costas causadas han de ser impuestas a los demandados.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación.

FALLO

Primero. Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por la Procuradora doña Sara González Gutiérrez en la representación de la entidad Aceitunas Jaén, S.L.

Segundo. En consecuencia debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancias de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., contra la entidad Sociedad General de Comercialización por Flete Sogedeco, S.L., Cinco Caballeros 9, S.L., Las Aldeas de Sierra Morena, S.A., Construcciones Pérez Luján, S.L., Aceitunas Jaén, S.L., don Juan Lozano Mudarra y doña Francisca Guerrero Contreras hasta hacer trance y remate de sus bienes y con su producto cumplido pago al actor de la cantidad de veintiséis millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecinueve pesetas de principal, así como de sus intereses moratorios desde la fecha del cierre de la cuenta con fecha de 15 de septiembre de 2000, y con imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe, estando constituida en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Pérez Luján, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de julio de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 277/2002. (PD. 2840/2005).

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 277/2002. Negociado: 2.

De: Don Hassan Zenjari.

Procuradora: Sra. Ana M.^a León López.

Letrado: Sr. José Luis Torres Benítez.

Contra: Doña Rosario Vera Lianes.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso núm. 277/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Hassan Zenjari contra Rosario Vera Lianes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 313/05

En Sevilla a 21 de abril de 2005.

Vistos por la Il^{ta}m. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 277/02, a instancia de la Procuradora Sra. Ana María León López en nombre y representación de Hassan Zenjari, frente a su cónyuge doña Rosario Vera Lianes.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. Ana María León López en nombre y representación de Hassan Zenjari, frente a su cónyuge Rosario Vera Liane, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Il^{ma}. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario Vera Lianes, extiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de mayo de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 655/2003. (PD. 2839/2005).

NIG: 1808742C20030010430.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 655/2003. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Tarcredit E.F.C., S.A.

Procuradora: Sra. Isabel Fuentes Jiménez.

Letrado: Sr. José Sierras Corbacho.

Contra: Don Francisco Santaella Prieto, don Luis Alberto Calvo García, doña Adoración Lomas Barrios y doña Inmaculada Concepción Hueso Cortés.

Procurador: Sr. Aurelio del Castillo Amaro, Aurelio del Castillo Amaro.

Letrada: Sra. Silvia Sevillano Tripero, Silvia Sevillano Tripero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario 655/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, a instancia de Tarcredit E.F.C., S.A., contra don Francisco Santaella Prieto, don Luis Alberto Calvo García, doña Adoración Lomas Barrios y doña Inmaculada Concepción Hueso Cortés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 133/04

En la ciudad de Granada, a quince de junio de dos mil cuatro.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 655/03, seguidos entre partes, de una y como demandante Tarcredit, E.F.C., S.A., con Procuradora Sra. doña Isabel Fuentes Jiménez y letrado Sr. don José Sierras Corbacho, y de otra y como demandado don Francisco Santaella Prieto y don Luis Alberto Calvo García, con Procurador Sr. don Aurelio del Castillo Amaro y Letrada Sra. doña Silvia Sevillano Tripero y doña Adoración Lomas Barrios e Inmaculada Concepción Hueso Cortés, declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Francisco Santaella Prieto, don Luis Alberto Calvo García, doña Adoración Lomas Barrios y doña Inmaculada Concepción Hueso Cortés a que, solidariamente, paguen a «Tarcredit E.F.C., S.A.», nueve mil ciento setenta y seis euros y seis céntimos, más el 24% anual devengado de la fecha de presentación del escrito inicial del proceso monitorio y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Adoración Lomas Barrios e Inmaculada Concepción Hueso Cortés, extiendo y firmo la presente en Granada a siete de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 462/2003. (PD. 2855/2005).

NIG: 2909441C20032000468.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 462/2003. Negociado: C.
Sobre: Acción declarativa para rectificac. del rto e inscripc. de exceso de cabida.
De: Don Sebastián Pastor González.
Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.
Contra: Doña Encarnación Ortega Páez y EMDHA, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 462/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de Sebastián Pastor González contra Encarnación Ortega Páez y EMDHA, S.A., sobre acción declarativa para rectificac. del rto e inscripc. de exceso de cabida, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 10 de febrero de 2005.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 462/2003, a instancias de don Sebastián Pastor González, representado por la Procuradora Sra. Peláez Salido y asistido por el Letrado Sr. Coín Ruiz, contra los herederos de doña Encarnación Ortega Páez y la mercantil EMDHA, S.A., declarados en situación procesal de rebeldía en los presentes autos.

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Peláez Salido, en nombre y representación de don Sebastián Pastor González contra herederos de doña Encarnación Ortega Páez y la mercantil EMDHA, S.A., declarados en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos contra ellos dirigidos. Todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Poniendo en su conocimiento que la presente no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Encarnación Ortega Páez y EMDHA, S.A., extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 221/2004. (PD. 2856/2005).

NIG: 2909441C20041000307.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 221/2004. Negociado: De: Don Andrés Herrero Jiménez y Sra. Carmen Salguero Gómez.
Procuradora: Sra. Peláez Salido Remedios y Peláez Salido Remedios.
Contra: Don Hans Ullrich, Christine Zimmermann, Fritz Masuhr y Anne, Marie Masuhr.
Procuradora: Sra. López Millet, Purificación.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 221/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Vélez-Málaga a instancia de Andrés Herrero Jiménez y Carmen Salguero Gómez contra Hans, Ullrich, Christine Zimmermann, Fritz Masuhr y Anne Marie Masuhr sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Vélez-Málaga, a 1 de junio de 2005.

Vistos por mí, Oscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados con el núm. 221 de 2004 en el libro de asuntos civiles, a instancia de don Andrés Herrero Jiménez y doña Carmen Salguero Gómez, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Peláez Salido y asistidos del Letrado Sr. Ramírez Galván, frente a don Hans Ullrich y doña Christine Zimmermann y don Fritz Masuhr y doña Anne Marie Masuhr, en rebeldía procesal los dos últimos.

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Andrés Herrero Jiménez y doña Carmen Salguero Gómez frente a don Hans Ullrich y doña Christine Zimmermann y don Fritz Masuhr y doña Anne Marie Masuhr y, en consecuencia, acuerdo:

1.º Declarar que los cónyuges don Andrés Herrero Jiménez y doña Carmen Salguero Gómez son propietarios para su sociedad de gananciales, por compra realizada a don Hans Ulrico y doña Christine Zimmermann mediante contrato de compraventa celebrado el día 14.7.1997 por el precio íntegramente abonado de 30.050,61 €, de la vivienda apartamento núm. 19 (1-5-1) del Edificio San Gerardo I en Torre del Mar, que figura inscrita al Tomo 887, Libro 2, Folio 105, Finca registral 137 (antigua 33.591) del Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

2.º Inscribir en el registro de la Propiedad núm. Dos de Vélez-Málaga la propiedad sobre la finca dicha a favor de los cónyuges actores y para su sociedad de gananciales (mayores de edad, casados, DNI de don Andrés 24.778.717-N, DNI de doña Carmen 24.833.289-M; domicilio en la calle de San Andrés de Torre del Mar), en virtud de compra realizada a don Hans Ullrich y doña Christine Zimmermann (mayores de edad, casados, con número de identificación alemán 0682799 y NIE X-1589422-F, respectivamente) mediante contrato de compraventa celebrado el día 14.4.1997 y por precio abonado de 30.050,61 €, siendo la descripción de

la vivienda la siguiente: Urbana. Apartamento tipo (1) situado en el fondo derecha entrando de la planta quinta del edificio San Gerardo I, ubicado en la derecha entrando del Conjunto San Gerardo, sito en playa de Levante Torre del Mar, de esta ciudad, con una superficie construida, incluidos elementos comunes, de setenta y cinco metros cuadrados y sin dichos elementos de 66 m². Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza y linda: Izquierda entrando apartamento tipo (2) y ascensor, derecha Pasaje del Conjunto, que le separa de herederos de don Angel Medina Serrano, fondo, terrenos de la Urbanización, que los separa de calle en proyecto y frente pasillo de entrada y apartamento tipo (3). Es el departamento núm. 19 de la Finca 33.553, folio 37 de este libro, inscripción 2.^a, sobre la que no existen cargas. Cuota 2,90%. Referencia catastral 2870202VFO627SO019LY.

3.º Rectificar el registro de la Propiedad, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias con la de propiedad de los actores y, en concreto, la inscripción 1.^a de la finca registral dicha, que atiende a la anterior inscripción de propiedad a favor de los demandados y actuales titulares registrales, los Sres. Masuhr.

4.º Condenar en costas a los demandados rebeldes, sin hacer especial pronunciamiento respecto de los allanados.

Notifíquese esta sentencia –de la que quedará testimonio en los autos– a las partes con instrucción de que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación, el que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días al siguiente al en que se notifique.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Fritz Masuhr y Anne Marie Masuhr, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a ocho de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TRES DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO dimanante de los autos núm. 352/2004.

NIG: 07040 4 0001453/2004 01000.

Núm. autos: Demanda 352/2004.

Materia: Ordinario.

Demandada: Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U.

Diligencia. En Palma de Mallorca a quince de julio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Pilar Rubio Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Palma de Mallorca, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 352/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alvaro del Alcázar Balaresque contra la empresa Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U., sobre ordinario, recayó sentencia de fecha 13.5.05 cuya copia se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfredo González Moya, Alvaro González Gutiérrez y Gabriel Soler Copete en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.- El Secretario Judicial.

Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U., Palma de Mallorca, quince de julio de dos mil cinco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.- El Secretario Judicial.

Procedimiento: 352/2004.
Acumulados.

EN NOMBRE DEL REY

Se ha dictado la siguiente

SENTENCIA NUM. 234/2005

En la ciudad de Palma, a 13 de mayo de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Palma de Mallorca, don Juan-Gabriel Alvarez Rodríguez, los precedentes autos número 352/2004, seguidos a instancia de don Alvaro del Alcázar Balaresque, representado por el Letrado Sr. don Laureano Arquero, frente a Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U., asistida por el Letrado Sr. don Andrés Moll, y don Joaquín Marqués Serra (1), don Daniel Calbo Clavero (2), don Pablo Polo Rodríguez de Vera (3), don Daniel Marañillo López (4), don Pablo Comesaña Pérez (5), don Manuel Villegas Barranco (6), don Víctor Sánchez Fernández (7), don Alfredo González Moya (8), don Pablo Gómez González (9), don Juan Aguilar Batista (10), don Alvaro González Gutiérrez (11), don Juan García Pulido (12), don Miguel Vital Marín (13), don Juan Moreno García (14), don Domingo Ramírez Piñero (15), don Eduardo Esteban Cantalapedra (16), don Nrac Prada Lladó (17), don Antonio Galván García (18), don Enrique del Aguila Sánchez (19), don Gabriel Soler Copete (20), don Raúl Macvías Sánchez (21), don Pablo Poza Ordás (22), don Juan Carrero Berzal (23), don Iván Gutiérrez Santos (24), don Antonio de la Fuente Hernández (25) don Fernando Perera Escanero (26), don David García Muñoz (27) y don Daniel Rivas Castillo (28), representados los números 2, 3, 6, 10, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por el Letrado Sr. don Pedro Arriola, sobre reconocimiento de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 1.6.2004 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, tras diversas suspensiones, tuvieron lugar el día 12.4.2005. En el trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, desistiendo de la petición contenida en el punto tercero del suplico de la misma; la empresa demandada se opuso formalmente a la demanda en los términos que constan en el acta de juicio, adhiriéndose a tal oposición el representante de los codemandados 2, 3, 6, 10, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas. No comparecieron el resto de los codemandados. En conclusiones las partes sostuvieron sus puntos de vista y solicitaron de este Juzgado se dictase una sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales, salvo el sistema de plazos, dado el cúmulo de trabajo que pesa sobre este Juzgado de lo Social.

HECHOS PROBADOS

Primero. La parte actora, DNI núm. 50831536, viene prestando servicios para la empresa demandada desde el 9.3.1999, como Piloto, reconociéndosele como antigüedad técnica la de 16.4.1999, fecha de su suelta efectiva.

Segundo. La Dirección General de Aviación Civil reconoció al actor la validez de su licencia alemana para pilotar B 737 el 9.4.1999.

Tercero. Los codemandados tienen reconocida la antigüedad administrativa que consta en la columna segunda del hecho tercero de la demanda y la antigüedad técnica que consta en la columna tercera de dicho hecho, que se da por reproducido. Todos los codemandados tienen antigüedad técnica de fecha anterior a la propia del actor.

Todos los codemandados realizaron el curso de operación de la aeronave B 737 en funciones de copiloto, estableciéndose su antigüedad técnica en la fecha de inicio de dicho curso.

Cuarto. El actor no realizó tal curso, por cuanto había trabajado como copiloto en Air Berlin, y acreditaba los requisitos para copilotar el B 737, siendo soltado el 16.4.1999. Todos los codemandados fueron soltados con posterioridad al actor, tras la realización del oportuno curso.

Quinto. El actor pide que se declare su derecho a ostentar la antigüedad técnica de 9.3.1999 o, subsidiariamente, que sea su antigüedad técnica la de 16.4.1999 y la de los codeemandados la de su fecha de suelta; subsidiariamente que se declare el derecho del actor a ostentar la antigüedad técnica de 28.10.1998, fecha de inicio del primer curso de B 737 del piloto con mayor antigüedad técnica, soltado como copiloto con posterioridad al actor.

Sexto. El escalafón de los pilotos y copilotos de la empresa codemandada se publica anualmente el 31 de septiembre, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 del Convenio Colectivo de aplicación. En el escalafón publicado el 31.12.1999 constaban las antigüedades técnicas del actor y los codemandados.

Séptimo. La parte actora pidió a la empresa corregir su puesto en el escalafón por primera vez el 13.4.2002 y se celebró el acto de conciliación en fecha 19.5.2004, habiéndose interpuesto la papeleta el 11.5.2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos declarados probados se deducen de la documental obrante en autos, y no han sido discutidos por las partes. Es pacífico el hecho sexto alegado por la representación de los codemandados, al que no se opuso el Letrado de la parte actora, dándolo por cierto.

El segundo se deduce del documento núm. 3 del ramo de documental de la demandada Air Europa.

El primer apartado del hecho sexto se deduce del documento núm. 2 del ramo de documental de Air Europa.

Segundo. Se alegan por las demandadas, en primer lugar, las excepciones de prescripción, falta de reclamación previa y falta de legitimación activa del actor para demandar lo que pide subsidiariamente en el segundo punto del suplico de su demanda.

No debe estimarse la falta de reclamación previa ante la comisión paritaria, ya que las normas del Convenio de aplicación son claras y no precisan de interpretación alguna. El estudio de la legitimación activa implica entrar a conocer el fondo de la cuestión planteada y debe resolverse con el mismo.

Debe estimarse, sin embargo, la prescripción, sin entrar a conocer del fondo. Opone el actor que él está impugnando el escalafón de 31 de diciembre de 2003 y que, por tanto, no ha transcurrido un año desde la fecha de publicación del mismo y la fecha de solicitud a la empresa, o, en su caso, de la formulación de la papeleta de conciliación. Así, el propio actor viene a reconocer que estamos en presencia de una reclamación de tracto único que no se puede ejercitar extinguida la relación laboral, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 59.2 ET, es decir, que la acción para reclamar el derecho que se pretende prescribe al año.

Pues bien, reconocido que el escalafón se publica anualmente, es claro que el actor conoció o debió conocer su antigüedad técnica y la de los actores al publicarse el escalafón de 31 de diciembre de 1999. Si el dies a quo para el cómputo de la prescripción es la fecha desde la que se pudo ejercitar la acción, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1969 del CC, el período de un año debe computarse desde la fecha de publicación del escalafón de 31 de diciembre de 1999, en que ya constaba el estado actual de la antigüedad técnica que el actor impugna, por lo que, cuando el actor ejercita la acción habían transcurrido más de tres años desde que pudo interponer la demanda, que debe considerarse prescrita a tenor de lo dispuesto en el art. 59.2 ET.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia,

FALLO

Que estimando la excepción de prescripción alegada por las demandadas, y desestimando la demanda interpuesta por don Alvaro del Alcázar Balaesque, representado por el Letrado Sr. don Laureano Arquero, frente a Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U., asistida por el Letrado Sr. don Andrés Moll, y don Joaquín Marqués Serra (1), don Daniel Calbo Clavero (2), don Pablo Polo Rodríguez de Vera (3), don Daniel Marañillo López (4), don Pablo Comesaña Pérez (5), don Manuel Villegas Barranco (6), don Víctor Sánchez Fernández (7), don Alfredo González Moya (8), don Pablo Gómez González (9), don Juan Aguilar Batista (10), don Alvaro González Gutiérrez (11), don Juan García Pulido (12), don Miguel Vital Marín (13), don Juan Moreno García (14) don Domingo Ramírez Piñero (15), don Eduardo Esteban Cantalapiedra (16), don Nrac Prada Lladó (17), don Antonio Galván García (18), don Enrique del Aguila Sánchez (19), don Gabriel Soler Copete (20), don Raúl Macvias Sánchez (21), don Pablo Poza Ordás (22), don Juan Carrero Berzal (23), don Iván Gutiérrez Santos (24), don Antonio de la Fuente Hernández (25), don Fernando Perera Escanero (26), don David García Muñoz (27) y don Daniel Rivas Castillo (28), representados los números 2, 3, 6, 10, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por el Letrado Sr. don Pedro Arriola, sobre reconocimiento de derecho, sin entrar a conocer del fondo de la cuestión planteada, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días

hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto-00308650, en la cuenta de este Juzgado, cta. 04660000680352/04 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 € en la cuenta núm. 04660000650352/04, del refe-

rido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la calle Bergantín, 39, de Sevilla». (PD. 2885/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3030ED.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Construcción de edificio administrativo en la calle Bergantín, 39, de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veintiséis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.430.571,88 €.
5. Garantía provisional: 148.611,44 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 807.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de septiembre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del día 30 de septiembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 7 de octubre de 2005.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B, del Edificio «Torretriana», sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 15 de julio de 2005.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la Avenida de Madrid, parcela C1-1, de Jaén». (PD. 2884/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 23.3001ED.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Construcción de edificio administrativo en la Avenida de Madrid, parcela C1-1, de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: Veintiocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.493.998,09 €.
5. Garantía provisional: 169.879,96 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 807.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de septiembre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del día 30 de septiembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 7 de octubre de 2005.
 - e) Hora: 11,15 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B, del Edificio «Torretriana», sito en el domicilio expresado en el apartado

anterior, en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 15 de julio de 2005.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2876/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes el siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: 2005/2153.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de dos máquinas quitanieves para la Delegación Provincial de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: 2 camiones quitanieves.
 - c) División por lote y números: No.
 - d) Lugar de entrega: Delegación Provincial de Granada (sedes).
 - e) Plazo de entrega: 2 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 300.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Seis mil euros (6.000,00 euros).
 - b) Definitiva: Doce mil euros (12.000,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 058 500.
 - e) Telefax: 955 058 516.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 15 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Dirección General de Carreteras.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 6.10.2005. Apertura económica: 25.10.2005.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La declaración referente a la capacidad de obrar y prohibiciones de contratar exigida en el apartado 9.2.1.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá ser completada con la referencia a la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 21 de julio de 2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de expediente: 2004/3482.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico a escala 1:20.000 en IRC Color para la actualización de la ortofoto del Noreste de Andalucía.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 16, de 25 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos sesenta mil novecientos euros (260.900,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de abril de 2005.

b) Contratista: Azimut, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos veintiún mil setecientos sesenta y cinco euros (221.765,00 euros).

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, forma concurso y tramitación ordinaria (Expte. L-01/2005). (PD. 2874/2005).

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto, forma de concurso el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expte.: L-01/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de varias Oficinas Comarcales Agrarias y centros periféricos dependientes de la Delegación Provincial de Córdoba.

b) División por lotes y números: Lote único.

c) Lugar de ejecución: En varios municipios de la provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.610 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada, garantía definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfonos: 957 001 025/957 001 051.
 - e) Telefax: 957 001 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado clasificación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de publicación de la licitación.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax: 957 001 108.

 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha y hora: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público el día y hora que se indique en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba con 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Con anterioridad al acto público mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación administrativa, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Córdoba, el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan, y en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 8 de julio de 2005.- La Delegada, Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1J4-S8). (PD. 2866/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. +1J4-S8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de 120.000 juegos de impresos para el Programa de Metabolopatías.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Delegaciones Provinciales de Salud.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.000 €.
5. Garantías. Provisional: 3.500 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 397.
 - e) Telefax: 955 018 475.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CHSSNU). (PD. 2865/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización. Unidad de contratación.

c) Número de expediente: CCA. +CHSSNU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.993.600 €.

5. Garantías. Provisional: 19.968 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 397.

e) Telefax: 955 018 475.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares d) Plazo

durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D1TLT6). (PD. 2864/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización. Unidad de contratación.

c) Número de expediente: CCA. +D1TLT6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de interrupción voluntaria del embarazo de más de doce semanas o que implique alto riesgo, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.248.000 €.

5. Garantías. Provisional: 6.240 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 397.

e) Telefax: 955 018 475.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6S7NFN). (PD. 2863/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6S7NFN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de imprenta.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén de suministros del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.429,50 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfonos: 950 016 121 y 950 016 518.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De Lunes a Viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +URXHVA). (PD. 2862/2005).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +URXHVA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de anatomía patológica para detección de papiloma virus activo.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En el almacén del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.154 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226. 3.ª planta, del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital Torrecárdenas, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++ST73W). (PD. 2861/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Ministros.

c) Número de expediente: CCA. ++ST73W.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos: equipo de anestesia, procesador de tejidos, monitores de paro y mesa quirúrgica para ORL y oftalmología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: 21007-Huelva.

d) Teléfono: 959 015 248.

e) Telefax: 959 015 132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6BSDZA). (PD. 2860/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Serranía. Ronda (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +6BSDZA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de catering para el personal en turno de atención continuada en la Z.B.S. de Ronda.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.755 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ San Vicente de Paul, s/n.

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 618.

e) Telefax: 951 065 618.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 12,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalu-

cia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1+J8LU). (PD. 2859/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1+J8LU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de ampliación del Centro Salud T. II San Andrés Torcal en Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 266.847,79 €.

5. Garantías. Provisional: 5.336,96 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.

d) Teléfonos: 951 031 393-07-10.

e) Telefax: 951 031 305.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1,4,5,6,7,8 y 9, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalu-

cia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de las obras de reforma y adecuación de las dependencias de la UVMI pertenecientes a la Delegación Provincial, mediante procedimiento abierto, modalidad de concurso. (PD. 2882/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud .

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: AL-01/2005/255204.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de reforma y adecuación de las dependencias de la UVMI pertenecientes a la Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) División por lotes y número: No. Adjudicación y ejecución en su conjunto.

c) Lugar de ejecución: Sede de la unidad de Valoración de Incapacidades, sita en Edificio Bola Azul, Planta Baja.

d) Plazo de ejecución: Tres meses, a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Noventa y seis mil doscientos diecisiete euros con sesenta céntimos (96.217,60 €).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.924,35 €).

a) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería. Sección de Infraestructura.

b) Domicilio: Carretera de Ronda, 101, 2.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfonos: 950 013 650-51.

e) Telefax: 950 013 611.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C, subgrupos todos, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Pliegos del Contrato, aprobados por Resolución de la Delegación Provincial de Almería de fecha 4 de julio de 2005.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 26 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; y hasta las 14,00 horas del último día. Si el último día fuese inhábil se entenderá el siguiente día hábil como el de terminación del plazo.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de C.A.P.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, Ctra. de Ronda, 101.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Véase la documentación del concurso; según lo señalado en el apartado 5.5 del P.C.A.P.

e) Admisión de variantes (concurso): Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial, a las 10 horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado ó festivo se trasladará al siguiente día hábil.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El tercer día hábil, contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10. Hora: 10,00 horas.

11. Otras informaciones: Para cualquier duda o consulta ponerse en contacto con la Sección de Infraestructuras. Teléfonos: 950 013 650-5.

12. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso, serán por cuenta del/los adjudicatarios.

Almería, 20 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia, a concurso público la contratación que se cita. (PD. 2873/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar a concurso público el servicio de comedores escolares que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Delegación Provincial de Educación de Cádiz (Plaza de Mina, 18).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa (Plan de Apertura de Centros).

c) Número de expediente: 1/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor escolar en 79 centros de la provincia de Cádiz, distribuidos por lotes.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso escolar 2005/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Abierto.

4. Garantía provisional: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicado en el BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 3.047.432,72 euros.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Los interesados en participar en el concurso habrán de ajustarse a lo preceptuado en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas, encontrándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial (C/ Antonio López, 1 y 3) toda la información referida al concurso, pudiéndose obtener copia de la misma en la Consejería del Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: C/ Antonio López, 1 y 3.

c) Localidad: Cádiz.

d) Teléfono: 956 006 878.

e) Fax: 956 006 907.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del décimo día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Educación, Plaza de Mina, 8 y 9, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige la contratación de estos servicios.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

b) Domicilio: C/ Antonio López, 1 y 3.

c) Fecha: El jueves, 1 de septiembre de 2005, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B. En acto previo, la Mesa de Contratación examinará y calificará los documentos contenidos en el sobre A, presentados por los licitadores en tiempo y forma.

d) Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada, lo publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Provincial (C/ Antonio López, 1 y 3), de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Contratación del Estado.

e) Diez horas.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del/ de los adjudicatario/s del mismo, en función del volumen de contratación obtenido.

Cádiz, 21 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público, el procedimiento abierto por concurso, para la contratación del servicio de comedor escolar de esta provincia para el curso 2005/06. (PD. 2877/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Contratación del servicio de comedor escolar de 31 lotes de comedores escolares en centros públicos de la provincia de Huelva.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2005/06, de acuerdo con el calendario escolar provincial; previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dió lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3. Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. La relación de lotes/comedores escolares con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas se encuentra detallado en el Anexo I.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y recibir cuanta información demanden, en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.

c) Localidad: Huelva.

d) Teléfonos: 959 004 101 ó 959 004 107.

e) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el decimoquinto día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que quieran contratar el servicio de comedor escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria, entendiéndose días naturales, de acuerdo con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación, C/ Los Mozárabes, núm. 8, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A (Documentación Administrativa), y B (Proposición Técnica y Económica) de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando la misma empresa licite para más de un lote de comedor escolar, deberá presentar un sobre B (Proposición Técnica y Económica) por cada uno de ellos, pudiendo presentar un solo sobre A (Documentación Administrativa), con indicación de los lotes/comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta el 30 de septiembre de 2005.

8. Apertura de las ofertas: La constitución de la mesa de apertura de sobres B, conteniendo las propuestas económicas, se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

10. El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 21 de julio de 2005.- El Secretario, Juan Carlos Alonso Martín.

ANEXO

LOTE	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN	ANUALIDAD 2005	ANUALIDAD 2006	IMPORTE TOTAL
01	C.E.I.P. ANTONIO GUERRERO	ALJARAQUE	3,85	18.154,50	36.309,00	54.463,50
02	C.E.I.P. EL PUNTAL	BELLAVISTA	3,85	12.194,57	24.389,15	36.583,72
03	C.E.I.P. MANUEL PÉREZ GARCÍA	BOLLULLOS DEL CONDADO	3,85	14.209,25	28.418,51	42.627,76
04	C.E.I.P. LAS VIÑAS	BOLLULLOS DEL CONDADO	3,85	12.684,66	25.369,32	38.053,98
05	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	BOLLULLOS DEL CONDADO	3,85	11.031,30	22.062,59	33.093,89
06	C.E.I.P. ANDALUCIA	HUELVA	3,85	16.316,30	32.632,60	48.948,90
07	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	HUELVA	3,85	31.274,83	62.549,67	93.824,50
08	C.E.I.P. GARCÍA LORCA	HUELVA	3,85	13.062,00	26.124,00	39.186,00
09	C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS	HUELVA	3,85	7.935,38	15.870,77	23.806,15
10	C.E.I.P. JUVENAL DE VEGA Y RELEA	HUELVA	3,85	14.442,89	28.885,77	43.328,66
11	C.E.I.P. LOS ROSALES	HUELVA	3,85	9.546,83	19.093,67	28.640,50
12	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	HUELVA	3,85	36.122,92	72.245,83	108.368,75
13	C.E.I.P. ONUBA	HUELVA	3,85	15.496,25	30.992,50	46.488,75
14	C.E.I.P. PRÁCTICAS	HUELVA	3,85	29.028,42	58.056,83	87.085,25
15	C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ESPAÑA	HUELVA	3,85	32.660,25	65.320,50	97.980,75
16	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	HUELVA	3,85	14.815,50	29.631,00	44.446,50
17	C.E.I.P. SAN FERNANDO	HUELVA	3,85	15.575,00	31.150,00	46.725,00
18	C.E.I.P. TARTESSOS	HUELVA	3,85	9.774,92	19.549,83	29.324,75
19	C.E.I.P. TRES DE AGOSTO	HUELVA	3,85	7.541,92	15.083,83	22.625,75
20	C.E.I.P. TRES CARÁBELAS	HUELVA	3,85	6.696,04	13.392,08	20.088,12
21	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	HUELVA	3,85	15.606,50	31.213,00	46.819,50
22	C.E.I.P. CÉSAR BARRIOS	LEPE	3,85	10.181,52	20.363,05	30.544,57
23	C.E.I.P. LA NORIA	LEPE	3,85	13.514,08	27.028,17	40.542,25
24	C.E.I.P. PEDRO ALONSO NIÑO	MOGUER	3,85	11.575,17	23.150,35	34.725,52
25	C.E.I.P. ZENOBIA CAMPRUBÍ	MOGUER	3,85	12.486,89	24.973,77	37.460,66
26	C.E.I.P. ALCALDE J.J. REBOLLO	SAN JUAN DEL PUERTO	3,85	15.481,20	30.962,39	46.443,59
27	C.E.I.P. TRIANA	TRIGUEROS	3,85	12.151,11	24.302,21	36.453,32
28	C.E.I.P. MENÉNDEZ Y PELAYO	VALVERDE DEL CAMINO	3,85	9.653,95	19.307,89	28.961,84
29	C.E.I.P. LOS MOLINOS	VALVERDE DEL CAMINO	3,85	6.084,25	12.168,49	18.252,74
30	C.E.I.P. SAN ROQUE	VILLABLANCA	3,85	9.081,82	18.163,63	27.245,45
31	C.E.I.P. AZORÍN	VILLARRASA	3,85	13.689,28	27.378,57	41.067,85

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de comedores escolares en esta provincia. (PD. 2868/2005).

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, por la que se hace público, por tramitación de urgencia, el Concurso Público, mediante procedimiento abierto que se cita.

1.º Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.
 c) Números de expedientes 4/2005, 5/2005, 6/2005 y 7/2005.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios y distribución de comidas elaboradas (catering) en 4 Colegios Públicos de la Provincia de Jaén.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2005/2006, de acuerdo con el Calendario Escolar Provincial, pudiendo prorrogarse en los términos establecidos en el punto 5.2 del modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

c) Tramitación: Urgente.

4.º La relación de comedores, con indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de minuta de cada uno de ellos, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación.

5.º Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todos las Empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de cada uno de los comedores y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación de Educación de Jaén.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Código postal: 23007.

e) Teléfonos: 953 003 755 y 953 003 756.

f) Fax: 953 003 805.

6.º Requisitos específicos del Contratista.

Los empresarios que quieran contratar los servicios de comedores escolares deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que

se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requiriéndose clasificación en el grupo M, subgrupo 6.

7.º Presentación de las ofertas de participación.

a) En el plazo de 8 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, código postal 23007, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta finalizar el curso 2005/2006.

8.º Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B, conteniendo las propuestas económicas el día 12 de septiembre de 2005, a las 12 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

9.º Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del R. Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las Empresas adjudicatarias.

Jaén, 22 de julio de 2005.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contratos administrativos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 04/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Direcciones Provinciales del IAM».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 26.4.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 259.544,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de junio de 2005.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 258.943 euros.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita (Expte. GR. Sumin. C. 2/2005). (PD. 2880/2005).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: Sumin. C. 2/2005; Expte. Júpiter: 2005/243319.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario destinado al personal laboral de los Centros dependientes de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Granada y provincia (véase la documentación del concurso).

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento cincuenta mil trescientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (150.387,20 €).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 024 697.

e) Fax: 958 024 694.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio. C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y código postal. Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013; Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 771.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Seguimiento y dirección técnica de los trabajos de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Cádiz».

Expediente núm.: 280/2005/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.5.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 33.827,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.7.2005.

b) Contratista: Felipe Diego Fernández Sánchez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.758,76 euros.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de

16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 771.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Seguimiento y dirección técnica de los trabajos de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Córdoba». Expediente núm.: 281/2005/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.5.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 33.827,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.7.2005.

b) Contratistas: José Ramón Arjona Borrero.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.758,76 euros.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013. Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 771.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Seguimiento y dirección técnica de los trabajos de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Granada».

Expediente núm.: 282/2005/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.5.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 33.827,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.7.2005.

b) Contratista: Manuel Vergara Alcázar.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.758,76 euros.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso abierto, obras de rehabilitación para acondicionamiento a aulas y departamentos del edificio 11B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. (PD. 2867/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2005/0001469 (ref. interna OB. 13/05).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación para acondicionamiento a aulas y departamentos del edificio 11B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.139.999,99 euros.
5. Garantía provisional. 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo «C» completo, Categoría «e».
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 16 de septiembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
 1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 26 de septiembre de 2005.
 - e) Hora: 10,10 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

EDICTO de 14 de julio de 2005, sobre enajenación por subasta pública de una parcela, de titularidad municipal, al sitio de «San Jerónimo». (PP. 2810/2005).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria el día 13 de julio de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la enajenación de unos terrenos de titularidad municipal, con una superficie de 1.796,36 m², en el margen izquierdo de la carretera A-479 con dirección a Huelva, catalogados como bienes municipales de carácter patrimonial, por subasta pública.

Tipo de licitación: 129.337,92 €.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en el supuesto caso de que el último día fuese sábado, domingo o inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

Información: El Pliego de Condiciones Particulares está a disposición de las personas interesadas en la Secretaría Municipal, con dirección en la Plaza Marquesa de Aracena, s/n, teléfono 959 126 250 y fax 959 127 037.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena a catorce de julio de dos mil cinco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO para la licitación del contrato de obras de construcción del nuevo mercado de abastos de Bellavista. (PP. 2714/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Consumo.
 - c) Número de expediente: 83/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de construcción del nuevo mercado de abastos de Bellavista.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Solar de propiedad municipal delimitado por las calles Guadalajara, Miguel Angel y Pamplona.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Veintidós.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.381.389,93 euros.
5. Garantía provisional: 67.919,12 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Consumo.
 - b) Domicilio: Almansa, 23.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 954 590 596.

e) Telefax: 954 590 759.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	b
C	1 al 9	c
E	1	b
G	4	c
I	1	b
J	2 y 4	b
K	9	b

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: La indicada en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Registro General.

2. Domicilio: Calle Pajaritos, 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

Sobre A: Se efectuará por la Mesa de Contratación el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Sobre B: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, el martes siguiente a la apertura del sobre conteniendo la documentación administrativa a las 9 horas.

e) 9 horas.

10. Otras informaciones: --

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No.

13. En su caso, portal informático, o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: No.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Secretario General, P.D. La Jefe del Servicio de Consumo.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de los servicios de desarrollo y ejecución del Programa de Intervenciones Grupales con Adolescentes durante el período 2005/2006. (PP. 2760/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 307/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicios de desarrollo y ejecución del Programa de Intervenciones Grupales con Adolescentes durante el período 2005/2006.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Entre el 10 de octubre de 2005 y el 23 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 228.558,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 4.571,16 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 954 593 076.

e) Fax: 954 593 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de los servicios de desarrollo y ejecución del Programa de Atención Social a Mayores. (PP. 2761/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 306/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del Objeto: Servicios de desarrollo y ejecución del Programa de Atención Social a Mayores.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Entre el 1 de octubre de 2005 y el 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 87.494,10 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.749,88 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza.

Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 954 593 076.

e) Fax: 954 593 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP. 7/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Jardinería Hospital de Poniente de Almería.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Concurso: Público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2005.

b) Contratista: Proilabal, Promociones de Iniciativas Almerienses, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 74.083,31 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

ANUNCIO de contratación, concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo en la construcción de los sistemas informáticos previstos en la segunda fase del Plan de Sistemas de Información de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y mantenimiento adaptativo y correctivo de los sistemas implantados en la primera fase (Expte.: 91234/1). (PD. 2879/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) 2. Número de expediente: 91234/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Apoyo en la construcción de los sistemas informáticos previstos en la segunda fase del Plan de Sistemas de Información de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y mantenimiento adaptativo y correctivo de los sistemas implantados en la primera fase.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación estimado: 271.250,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía.

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39, 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 12 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 22 de septiembre de 2005. Previamente a la apertura de ofertas, la

Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quiénes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 21 de julio de 2005.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva, de la Concesión Directa de Explotación «La Inmaculada» núm. 7.809. (PP. 2483/2005).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente la Concesión Directa de Explotación que se indica a continuación:

Concesión Directa de Explotación «Inmaculada», núm. 7.809, de 4 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), Calizas en el término municipal de Pruna (Sevilla). Titular: Aridos Pruna, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de admisión definitiva, del Permiso de Investigación «Cardachapine» núm. 7.808. (PP. 2479/2005).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Cardachapine», núm. 7.808, de 12 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Morón de la Frontera (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz). Titular: BPB Iberplaco, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

De conformidad con lo establecido en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a conti-

nuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21 B, 1.ª planta.

Entidad: Qualitas Asistencia, S. Coop. And.
SE/RCA 03091.

Procedimiento: Legalización de libros sociales.

Acto administrativo: Resolución de 14 de junio de 2005.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados relativos a procedimientos registrales.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21B-1.ª planta.

Entidad: Amarte, S. Coop. And.
Expte.: 539/2005 y 540/2005.

SE/RCA 01763.

Procedimiento: Inscripción de actos registrales.

Acto administrativo: Resolución de 24 de mayo de 2005.

Entidad: Rafael el Cid, S. Coop. And.

Expte.: 855/2000 y 856/2000.

SER/CA 03023.

Procedimiento: Inscripción de actos registrales.

Acto administrativo: Advertencia de caducidad de 27 y 28 de abril de 2005.

Entidad: Inatel, S. Coop. And.

Expte.: 1659/2001.

SE/RCA 02661.

Procedimiento: Inscripción de actos registrales.

Acto administrativo: Resolución de 22 de abril de 2005.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se notifica requerimiento de subsanación de documentación.

Se ha intentado la notificación, sin éxito a la empresa Construcciones Jovipar, S.L., con CIF B-913744488 y con último domicilio conocido en calle Pío Barrosa, 26, código postal 41610, Paradas (Sevilla).

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica requerimiento de subsanación de documentación de 20 de enero de 2005, recaída en los expedientes SE/EMC/00203/2004 sobre ayudas convocadas al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la empresa interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Centro de Prevención de Riesgos Laborales sito en Carabela La Niña, 2, de Sevilla.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Centro de Prevención de Riesgo Laborales, por el que se notifica requerimiento de subsanación de documentación.

Se ha intentado la notificación, sin éxito a la empresa Electro Garmo, S.L., con CIF B41797630 y con último domicilio conocido en calle San Juan de Calasanz, 52, código postal 41658, Martín de la Jara (Sevilla).

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Requerimiento de subsanación de documentación de 15 de febrero de 2005, recaída en el expediente SE/EMC/00282/2004 sobre ayudas convocadas al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61, de la citada Ley 30/1992, se indica a la empresa interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Carabela La Niña, 2, de Sevilla.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Centro de Prevención de Riesgo Laborales, por la que se notifica requerimiento de subsanación de documentación.

Se ha intentado la notificación, sin éxito a la empresa Sanlusur, S.L., con CIF B 91074724 y con último domicilio conocido en calle Manuel Castaño Ortiz, 5, código postal 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Requerimiento de subsanación de documentación de 17 de diciembre de 2005, recaída en el expediente SE/EMC/00289/2004 y SE/EMC/00291/2004 sobre ayudas convocadas al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992 se indica a la empresa interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Centro de Prevención de Riesgos Laborales sito en Carabela La Niña, 2, de Sevilla.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/0301/2002 Seguimiento 2002.

Interesado: Iván Ramírez Castañeda.

Ultimo domicilio: C/ Varilargueros, 17, 2.^a. 11550 El Puerto de Santa María.

Extracto acto administrativo: Resolución de reintegro.

Cádiz, 12 de julio de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de febrero de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400531».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4.

Apellidos y nombre: Herederos de Francisco López Ubeda.
CIF/NIF: 27123837-Y.
Expediente: 101352.
Ultimo domicilio: C/ Cañada Pedro Díaz, 04200, Tabernas (Almería).

- Fecha e identificación: Acuerdo de Inicio de 7 de abril de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Acuerdo de Inicio DGFAGA/SASI de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200400524».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.

Apellidos y nombre: M M 18, S.A.
CIF/NIF: A-78562683.
Expediente: 311103.
Ultimo domicilio: C/ Francisco Guerrero, 4, chalet 10, 28700, S. Sebastián de los Reyes (Madrid).

- Fecha e identificación: Resolución de 21 de abril de 2005, del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, con referencia núm. 200201183».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.

Apellidos y nombre: José Crespo Pareja.
CIF/NIF: 75360516-G.
Expediente: 309172.
Ultimo domicilio: Plaza Pepe Jayuya, 4, 1.º A, 41440, Lora del Río (Sevilla).

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de abril de 2005, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/ núm. 90/2005).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI núm. 90/2005, de 1 de abril de 2005, de Archivo, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a la solicitud de Ayudas por Superficie y/o primas ganaderas, campaña de comercialización 2004/2005».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y nombre: Pablo Vallejo Navarro.
CIF/NIF: 02535308-H.
Expediente: 605523.
Ultimo domicilio: C/ Ortega y Gasset, 21, 28006, Madrid.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

- Fecha e identificación: Resolución de 23 de abril de 2003, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/NUM. 56/2003).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/NUM. 56/2003, de 23 de abril de 2003, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Superficie de la campaña 2002».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de ALMERIA , sito en C/HERMANOS MACHADO, 4

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CARRILLO FERNANDEZ JOSE	52523465K	101764	CJO MONTESINOS 04825-CHIRIVEL (ALMERIA)
CERVANTES NUÑEZ ISABEL	75214186T	100760	MEDIA LEGUA 04620-VERA (ALMERIA)
EGEA SANCHEZ ANA	27155884Z	100765	AVDA. ANDALUCIA, 80 04825-CHIRIVEL (ALMERIA)
MAÑAS PEREZ BALTASAR	27241332V	102284	GOCHAR 04270-SORBAS (ALMERIA)
MASEGOSA UJALDON JOSE	75221357H	101252	EL BARRIO,6 04810-ORIA (ALMERIA)
OLIVER RECHE LUCIA	23185250P	101788	AVDA DE ANDALUCIA 04825-CHIRIVEL (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de CADIZ , sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGROTFSN-RUBIO,S.L.	B11696077	202933	CUESTA ROSAS.V.REYES APART 299 11630-ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)
BAEZA SANTAMARIA CARMEN	31271008R	205379	CASTELAR 9 11520-ROTA (CADIZ)
BARBOSA PEREZ FRANCISCA	31368978Z	202376	TAJON DE LA LAGUNA SECA S/N 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
BOHORQUEZ GARCIA FRANCISCO	31337425V	201294	VAQUEROS Nº 10 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
CALERO SANCHEZ JOSE	75844832D	204824	L.G.RINCON DE BAEZ 11630-ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)
CDAD.HEREDEROS DE LUIS RIOS	E91156331	202565	FINCA LAS IRUELAS-TAHIVILLA- 11380-TARIFA (CADIZ)
CHAVES PERY ILDEFONSO	31603459X	203497	FALUCHO,2 11402-PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)
CRUZ LEIVA MANUEL	31316499K	202457	RUBEN DARIO,31-1B 11520-ROTA (CADIZ)
DIOSDADO RUIZ MANUEL	31579464G	203933	ALONSO DE LUGO, MZ A DUPLEX 16 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
DISCOVERY DE ARCOS S L	B11720125	204990	PEREZ GALDOS 4 11630-ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)
FLORES MOSCOSO MARIA	31578247Y	204797	DOCTOR FLEMING BL-4-BJ -A 11630-ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)
GALLARDO INFANTE MANUEL	31210948V	202256	LAS ANGOSTURAS VENTA MANOLO 11150-VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)
GALVIN CONTRERAS JUAN	31466837P	202883	PZA DE MIRAFLORES TORRE 8 5ª A 29600-MARBELLA (MALAGA)
GUERRA ESPARRAGOSA MANUEL	31117291Q	202755	MARQUES DE TAMARON 10 11150-VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)
JIMENEZ HIDALGO MIGUEL	31563133A	203675	GRANADA, 96 11640-BORNOS (CADIZ)
JIMENEZ MORENO GABRIEL	26004983X	205245	MIGUEL SANCHEZ 41670-PRUNA (SEVILLA)
LITER MERIL S.L.	B83033605	206073	CL QUEVEDO 7 28015-MADRID (MADRID)
MARQUEZ GIL GERMAN	31196957X	202505	NTRA.SRA. DE LOS SANTOS, 34 11180-ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)
MENACHO LOBATO ANTONIO	31588286V	205254	C/ CAZON, 8 11402-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
NUÑEZ CASAS TOMAS	32014006F	200896	CASUARINAS, 20. SAN MARTIN DEL 11330-JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ORTEGA FORNELL DOLORES	31104853K	203045	SAN JOSE, 3 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
PALOMEQUE LOPEZ RAMON	52316992L	205410	CASTELAR, 9 11520-ROTA (CADIZ)
RUIZ-MATEOS SANTOS ANTONIO	31289400Q	205263	GARCIA SANCHEZ, 7 11520-ROTA (CADIZ)
SPANISH FIELD PRODUCE, S.L.	B11673043	205896	AVDA. MEJICO 10 BQ.1 3ºD 11405-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
ZAMBRANA CALDERON ANA	75742779F	202115	MERCADO 7 2ºB 11690-OLVERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de CORDOBA , sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRICOLA SAHAGU SL	B41954165	300124	ANCHA 14 APDO CORREOS 176 41400-ECIJA (SEVILLA)
CAMACHO CAMACHO CB	E14206353	310096	PASEO DE COLOMBIA 24 2 14800-PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
CAPILLA GONZALEZ ISABEL	37599179K	304203	PSJE. DE LES ALZINES, 26 08392-SANT ANDREU DE LLAVANERES (BARCELONA)
COLETO LOVERA CB	E14543854	304797	EMPEDRADA 7 14280-RAMBLA (LA) (CORDOBA)
CORDON PACHECO FRANCISCO JESUS	80150797Y	310220	LA FUENTE, 11. CESPEDES 14740-HORNACHUELOS (CORDOBA)
CUESTA ORTIZ M.TERESA	30461923X	306332	ACEQUIA 27 14004-CORDOBA (CORDOBA)
EL ESPELUCADO, C.B.	E14603021	302488	AVDA. DE LAS OLLERIAS, 1 14001-CORDOBA (CORDOBA)
FAMOS VALHERMOSO, SL	B92283340	302425	AV. RICARDO SORIANO 29600-MARBELLA (MALAGA)
GARCIA CARRETERO JULIAN	07344852D	308989	C/ SAN BLAS Nº 19 14440-VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)
GARCIA GUILLEN JOSE	23193599P	310933	CRT. PURIAS KM.19,200 14290-FUENTE OBEJUNA (CORDOBA)
GOMEZ HIDALGO MANUEL	29989375C	308538	CALLEJON, 4 14900-LUCENA (CORDOBA)
GUERRERO LOPEZ FRANCISCO JOSE	30807447M	303058	AVDA CARLOS III 14100-CARLOTA (LA) (CORDOBA)
JAEN BONILLA JOSE	29863492Q	305755	URB TORRENUEVA CL JIMENA,354 29650-MIJAS (MALAGA)
JIMENEZ TORO, S.L.	B14457626	309482	ANTONIO EULATE, 24 14900-LUCENA (CORDOBA)
LOS VEROLES DE TENERIFE, S.L.	B35471903	304338	LOS VEROLES, 12 35530-TEGUISE (PALMAS, LAS)
LUQUE ESTEVEZ RAFAEL	30494099D	311667	DR.FLEMENG Nº3 14100-CARLOTA (LA) (CORDOBA)
MAJADALES DEL MONCAYO S.L.	B14493464	311783	CTRA. VVA. DEL REY CP 190 KM 3 14230-VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)
MEDINA REDONDO FELISA	28278886H	312015	SEBASTIAN ELCANO 10 -B 41011-SEVILLA (SEVILLA)
MONTE HORQUERA S.A.	A14100234	309572	AVDA ARRUZAFILLA Nº10 14011-CORDOBA (CORDOBA)
MORENO HERNANDEZ MONICA	30950020R	311691	FUENTE BLANCA S/N 14240-BELMEZ (CORDOBA)
NAVARRO CABELLO RICARDO	30795529R	306914	MADRES ESCOLAPIAS,23 14012-CORDOBA (CORDOBA)
PEREA ROJO PEDRO	75597536D	309223	LEPANTO 44 BJ 14300-VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)
PEREZ PEREZ ENCARNACION	30539503B	311786	CTRA. BADAJOZ KM 204 14240-BELMEZ (CORDOBA)
PLAZA LISEDAS JOSEFA	75695980J	310984	RISQUILLO 16 14800-POSADAS (CORDOBA)
REVALIENTE POZO PABLO	75698523A	310992	PZA. PADRE MURILLO, 6 14270-HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
REYES DUGO ANA	29876825D	309991	CL FERIA 11 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ROJAS ALCANTARA FRANCISCO	30402398D	301444	AVDA. DE AMERICA, 9 5 3 14008-CORDOBA (CORDOBA)
RUBIO MARTINEZ JUAN ANDRES	16547648E	305380	LUIS ARENAS LADISLAO Nº11 41005-SEVILLA (SEVILLA)
SERVIAGRO SCA	F14456099	309035	C/ MANUEL ARRIBAS 164 14300-VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)
SOLDEVILLA FRAGERO LUIS	30475691R	309062	PZ COLON 19 14001-CORDOBA (CORDOBA)
T.P. AGRARIA C.B.	E80777444	309460	PLAZA DE ESPAÑA 11 28620-ALDEA DEL FRESNO (MADRID)
ZAMORA CABRERA ANTONIO	80117371E	301157	LA FRUTA Nº 1 2º-4 14700-PALMA DEL RIO (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de GRANADA , sito en GRAN VÍA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ALVAREZ PEREZ TRINIDAD	24173300R	412363	C/ FIN Nº 3 1-B 18300-LOJA (GRANADA)
ARANDA FERNANDEZ MARIA DEL ROSARI	24106514F	405956	ACADEMICO HINOJOSA Nº1 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ARIAS LOPEZ MIGUEL	77509443H	406954	AVDA JUAN CARLOS I 12 18820-PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)
ARIAS SANCHEZ MIGUEL	02441845G	406955	AVDA. JUAN CARLOS I, 10 18820-PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)
AYAS VICO ANTONIO	23665838B	401137	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 30 18561-MONTEJICAR (GRANADA)
BAYO LOPEZ DAMIAN	29077258Z	410379	C/CONSTITUCION 31 18520-ALAMEDILLA (GRANADA)
BOLIVAR MARTINEZ J. ENRIQUE	24114268X	405830	CORTIJO LA ÑORA 18568-PIÑAR (GRANADA)
CABALLERO RODRIGUEZ JOSE	23406773H	410857	C/ VENTANILLA 6, 2ºIZQ. 18001-GRANADA (GRANADA)
CABELLO BENITEZ ANTONIO	23578927V	405056	CONDE DE TENDILLA 1 1ºIZ 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
CANTON JIMENEZ ANTONIA	74613303S	411570	CALLE DE LOS NARANJOS 18100-ARMILLA (GRANADA)
CAÑADAS BONILLO JOSE	74586514K	401944	CL EL MARGEN 210 18850-CULLAR (GRANADA)
CARBONERO MARTOS CELESTINO	74615257Z	406956	AVDA. JUAN CARLOS, I, 12 18820-PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)
CARMONA GARCIA JOSEFA	38757167M	411346	LA FUENTE Nº 10 18181-HUELAGO (GRANADA)
CASAS FERNANDEZ SEVILLA JOSE IGNAC	24150353P	410860	LOS LIRIOS 12 (ALTO REAL) 30500-MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
CASTILLO GUTIERREZ JOSE	24070789R	412403	SAN DIEGO, 3 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
CHACON MARTINEZ M. DOLORES	24285148T	407878	PLAZA DE LA FUENTE 18181-DARRO (GRANADA)
CRUZ CONTRERAS MANUEL	24022340J	409232	SAN KENAN , 2 18518-ALBUÑAN (GRANADA)
CRUZ GARCIA EMILIO	27267588F	403364	ZURBARAN 7 04738-VICAR (ALMERIA)
CUERVA CRUZ DULCENOMBRE	46553243R	403365	SOLANA S/N 18518-ALBUÑAN (GRANADA)
DUEÑAS ROSA SILVIA	24224821W	401087	FEDERICO GARCIA LORCA 12 18518-ALBUÑAN (GRANADA)
ESCORIZA HERRERA FRANCISCO	74582067J	401985	CORTIJO EL FISTEL NUEVO 18560-GUADAHORTUNA (GRANADA)
ESPIGARES BEAS JOSE RAMON	24177505C	401030	C/ SAN ANTON, 19 18520-ALAMEDILLA (GRANADA)
FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	23599665D	405665	CORTIJO LA PEPA 18568-PIÑAR (GRANADA)
FERNANDEZ TORRES JOSEFA	23523595T	411355	ESCUELAS 18540-MORELABOR (GRANADA)
FRUTOS SECOS ANDALUCES SA	A06046577	410818	CTRA ALCUDIA-HERNANVALLE KM 7 18511-VALLE DEL ZALABI (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GALLARDO MANCEBO JOSE RAMON	24079301A	411723	CAMINO 4 PIEDRAS S/N 18800-BAZA (GRANADA)
GARCIA CORRAL PASTORA	74605519M	411543	C/ CONSTANZA DE LUJAN Nº 4 2º 18500-GUADIX (GRANADA)
GARCIA PORCEL ANTONIO	24037737T	401607	SILENCIO, 3 18518-ALBUÑAN (GRANADA)
GARCIA SANCHEZ JOSE	74583826R	410822	BDA SANTA ADELA Nº 2 18500-GUADIX (GRANADA)
GOMEZ CARO FRANCISCO	74608624M	404646	MACABE, 6 18512-CALAHORRA (LA) (GRANADA)
GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	74594960A	404310	C. DRA. CASTELLS 12 3 4 25651-ABELLA DE LA CONCA (LERIDA)
GOMEZ SANCHEZ FRANCISCO	24143285R	407926	CL. GUADALET 18538-DARRO (GRANADA)
GONZALEZ OLIVARES NAVARRO FIDEL	22203286Y	411616	C\ CORRALAZOS Nº 9 18360-HUESCAR (GRANADA)
GUERRERO LUQUE JUAN	23976800J	401609	INFANTES, 3 18518-JEREZ DEL MARQUESADO (GRANADA)
GUERRERO SERRANO FRANCISCA	24240250K	403371	EDUARDO MARQUINA, 14 04700-EJIDO (EL) (ALMERIA)
HERNANDEZ MANZANO JOSE	74556615E	408901	CTRA. DE RONDA, 6 18800-BAZA (GRANADA)
HINOJOSA SANTADER ALFONSO	23577329Y	405983	ESPAÑA, 1 18620-ALHENDIN (GRANADA)
IGLESIAS MARTINEZ MAGDALENA	23400471H	404219	PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 5 18561-MONTEJICAR (GRANADA)
IGLESIAS SASTRE CEFERINO	23602367C	400290	LEONES Nº 21 18561-MONTEJICAR (GRANADA)
JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO SALVAOR	74636292G	407427	DON GREGORIO, 1 18516-LUGROS (GRANADA)
JIMENEZ RAMIREZ ANTONIO JOSE	24124564W	410696	LAS PARCELAS APARTADO 41 18320-SANTA FE (GRANADA)
JIMENEZ RAYA MANUEL	25927071E	401034	ISLAS BALEARES, 16 2§ 23100-MANCHA REAL (JAEN)
LA IGLESIA YAGUEZ RAFAEL	23992988D	405231	CAVA ALTA, 7 18800-BAZA (GRANADA)
LEYVA LEYVA ENCARNACION	23399804H	406164	C. REAL Nº 37 18181-DARRO (GRANADA)
LOPEZ LOPEZ AMPARO	23397059X	404495	C/ SAN MATIAS, 12 -1ºB 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
LOPEZ RUBIO MANUEL	24137885Y	410769	CORTIJO LA VENTILLAZOL 18128-ZAFARRAYA (GRANADA)
LUZON VEGA FRANCISCO	23402667Y	400100	AVDA PULIANAS, CERCADO MIRAFLOR 18011-GRANADA (GRANADA)
MACHADO QUINTANA ANTONIO	24289319P	410631	LAS ERAS 10 18129-FERREIRA (GRANADA)
MALDONADO MARTIN ANGEL	23438603Q	410300	PLAZA GENERALISIMO 4 18320-SANTA FE (GRANADA)
MANJON TRIVIÑO CARLOS	24126312W	401304	ALAMO 4 18512-CALAHORRA (LA) (GRANADA)
MARTIN GARCIA ROCIO CARIDAD	44264979F	412429	CJON DE LOS NARANJOS 15 1 C 18300-LOJA (GRANADA)
MARTIN GUERRERO PEDRO	24132333C	405988	ENCISCO, 63 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
MARTINEZ CARDENAS JOSE MARIA	24028710N	403636	CL ANGEL GANIVET 11 18530-PEDRO MARTINEZ (GRANADA)
MARTINEZ LOPEZ ANA	74594929H	410659	CL. FELIX 18181-DARRO (GRANADA)
MARTINEZ MUÑOZ JOSE	23400007Z	407930	C. ANDALUCIA 18181-DARRO (GRANADA)
MARTINEZ NAVARRO MANUEL	24024204Z	403644	CL SOL 1 18280-PEDRO MARTINEZ (GRANADA)
MARTINEZ TORTOSA JUAN DIEGO	37350278A	403684	AVDA. CANARIAS, 46 18512-DOLAR (GRANADA)
MARTINEZ VILLALOBOS ALVARO	24217172N	404506	TORRE ABENCERRAJES 1 BLQA- 4º 18008-GRANADA (GRANADA)
MOLINA JIMENEZ CARMEN	74591640H	403069	CTRA. LOJA, 20 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
MOLINA OCHOA FRANCISCO	74616877R	411016	PEÑAS 34 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
MORALEDA SIERRA CONCEPCION	24079806W	404511	C/REYES CATOLICOS, 24 18530-PEDRO MARTINEZ (GRANADA)
MORENO LECHUGA JOSE	24055905K	407027	AVD. GUADAHORTUNA, S/N 18370-MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)
MORENO MORENO MANUEL	23429381V	405067	VENTORRO LAS PILAS 6 V.ZAFARRA 18128-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
MOYA SOTO MARIA LUISA	24206532K	404289	C/ GAVILAN N°5 18100-ARMILLA (GRANADA)
NEGRO JIMENEZ GREGORIO	23579577T	409200	ANTONIO GALA, 1. AP.CORREOS 2 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
OCETE LOPEZ ANGELA	24149064F	400329	ALAMOS, 6 18561-MONTEJICAR (GRANADA)
OCON MOLINA ANA MARIA	23604573H	400331	LEONES N°3 18561-MONTEJICAR (GRANADA)
OLEA GUTIERREZ JOSE	74633870C	410637	MIRADOR DE LA SIERRA, 18 18420-LANJARON (GRANADA)
ORDOÑEZ BERJAS FRANCISCO	23638280F	400894	RIBERA DE LOS MOLINOS 50 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ORIHUELA LINDE ANTONIO	24079179L	404244	INDUSTRIAL SEVERIANO ORIHUELA, 18561-MONTEJICAR (GRANADA)
PASADAS GARCIA MAGDALENA	74999629X	412489	C/ ALFERES UTRILLA N°35 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)
PEREZ GALVEZ JOSE	45256998J	410346	SAN ANTONIO,1-VENTORROS S.JOSE 18311-LOJA (GRANADA)
PEREZ OCETE RAFAEL	24165573W	410428	C/ADELFA 3-ESC4-4ª 18006-GRANADA (GRANADA)
PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	23406795V	405779	DUENDE 3 3º 18004-GRANADA (GRANADA)
PORCEL VALENZUELA PATROCINIO	23632511B	401335	POETA ZORRILLA 5 6 C 18006-GRANADA (GRANADA)
PORTERO IZQUIERDO MARIA DEL	24166832L	408017	BARRICHILLO N° 11 18512-HUENEJA (GRANADA)
PUERTAS CARVAJAL AMELIA VIRGINIA	23978281E	404733	POETA M DE GONGORA 12 5 C 18512-HUENEJA (GRANADA)
PUGA GARCIA FRANCISCO	23971451T	407903	MALAGA, 8 18540-MORELABOR (GRANADA)
RAMOS MUÑOZ MANUELA	74591596C	403081	ADARVE REMEDIOS 1 18620-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
REQUENA CRUZ DOLORES	24070199D	409241	GARCIA LORCA,2 18518-ALBUÑAN (GRANADA)
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	24100199V	405120	PLAZETA OFICIOS, 3 18517-PEZA (LA) (GRANADA)
ROMERO CORTES ISABEL	23397525Q	411055	ENCISO 26 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
ROMERO FRANCO MANUEL	23524688N	400914	CRUZ 52 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
SALVATIERRA ABAD Mª ANGELES	24264304V	408538	CTRA MÁLAGA PERLAS 10 3ºE 18015-GRANADA (GRANADA)
TORRES HURTADO CB	E18461822	405890	CORTIJO DE SAN ANTONIO 18568-PIÑAR (GRANADA)
TORTOSA SANCHEZ JOSE	74607596N	404262	SANTA ANA N° 42 18561-MONTEJICAR (GRANADA)
TRINIDAD 2, S.L.	B18287243	404335	TRINIDAD 2 18247-GRANADA (GRANADA)
UNION DE SERVICIOS AGRICOLAS S.L.	B18306472	412149	CRTA. ESTACION 9 18260-ILLORA (GRANADA)
VELASCO VALVERDE EMILIO	23639555V	400251	VIRGEN DEL CARMEN,5 18300-LOJA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de HUELVA , sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRUPACION DE PRODUCTORES DE	B96561030	505561	C/ HERNAN CORTES N° 5 46890-AGULLENT (VALENCIA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BANDO BARDALLO MANUELA	29402473D	501275	S. JOSE 5 21630-BEAS (HUELVA)
BAYO CACERES JOAQUIN	29262731S	505790	FEDERICO GARCIA LORCA, 24 21500-GIBRALEON (HUELVA)
CAMACHO TRILLO MARIA	29407114G	504269	CTRA SEVILLA-HUELVA, KM 45 21860-VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)
CAMPOS MORENO MANUELA	29409558X	504205	URB. ALHAMI, 149 41020-SEVILLA (SEVILLA)
CORONEL ROMERO MANUEL	29718248V	505271	URB LOS LLANOS 62 21730-ALMONTE (HUELVA)
GENIEL GARCIA DIEGO	29742223A	505134	INFANTE D. CARLOS 24 21730-ALMONTE (HUELVA)
GENTO ATAHONA LORENZO ANGEL	75548053E	503051	CASTILLO, Nº2 21320-HUELVA (HUELVA)
GONZALEZ BORRERO ANA	29797631G	503936	BRDA. ESTACION, S/N 21230-CORTEGANA (HUELVA)
JIMENEZ CASANOVA JOSE MARIA	28399866H	505718	ESTRELLA 12 21410-ISLA CRISTINA (HUELVA)
MARIN GARCIA PILAR	29254355B	500229	CIUDAD DE ARACENA, 1 ATICO 21001-HUELVA (HUELVA)
MARQUEZ BETANZOS MANUEL	44234582Q	504052	C/ SEVILLA, Nº23 21720-ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)
MARQUEZ HERNANDEZ FERNANDO	29779454C	505090	ANTONIO RODRIGUEZ WAFFRAR, 18 21630-BEAS (HUELVA)
MARTINEZ QUINTERO DIEGO	29268392H	505695	PZ. DR. QUINTERO, 1 - 4 D 21003-HUELVA (HUELVA)
NAVARRETE ALONSO MAGDALENA	38413267R	504211	URB. ALHAMI, 149 41020-SEVILLA (SEVILLA)
PALANCO MARTIN MANUEL	29741744F	505802	REINA SOFIA, 32 21500-GIBRALEON (HUELVA)
PARRA SAN SILVESTRE, C.B.	E21257712	503720	ALCALDE NARCISO M. NAVARRO, 71 21400-AYAMONTE (HUELVA)
PONCE LIMON JUAN CRISTOBAL	29485439Z	504439	CALLEJON OLIVOS S/N 21592-VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)
RAMIREZ LOZANO JOSE	29411999J	503336	EL GRANADO, Nº 21 BAJO D 21007-HUELVA (HUELVA)
REBOLLO PEREZ JOSE MARIA	29396254T	504957	CONCEPCION, 44 21730-ALMONTE (HUELVA)
REGALADO ROMERO F. JAVIER	29046980G	501307	SAN BARTOLOME, 41 21630-BEAS (HUELVA)
SEMORANT S. COOP. AND.	F21310214	504084	FINCA LA REHOYA C.ROC-VILLARR. 21720-ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)
TORO DOMINGUEZ JOSE	27762791C	500505	PZA. OTELO, 12, PRAL. DCHA. 41009-SEVILLA (SEVILLA)
VALENCIA BORT FRANCISCO	29390261X	500066	NUEVA, 12 21720-ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)
ZARCO LORE RAMON	31304190V	504575	CL. CERVANTES, 1 21630-BEAS (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de JAEN, sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ALCALA PALOMINO MANUEL	74984959Z	605256	TORRE DE LA JUSTICIA, 6 18659-GRANADA (GRANADA)
ALMANSA OLIVAS JOSEFA	26339464W	607354	SALITRE, 22 29002-MALAGA (MALAGA)
ALMANSA OLIVAS MARIA	26346003D	607355	C/CUARTELES, 37 9ª E 29002-MALAGA (MALAGA)
ALMANSA OLIVAS MERCEDES	75078263F	607356	SALITRE, 22 29002-MALAGA (MALAGA)
AMADOR ORTIZ JUAN ANTONIO	74984249V	607127	VILLACARRILLO 8 23485-POZO ALCON (JAEN)
ARANDA ARANDA DOMINGO	25747398W	607128	RECOGIDAS 20 23001-JAEN (JAEN)
ARIZA FRIAS LAUREANA	24090093P	607074	ALDEA DE VILLALOBOS 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BALBIN GARRIDO ANTONIO	26193131H	603135	AVDA JUAN CAROS I DE ESPAÑA, 4 41930-BORMUJOS (SEVILLA)
BELLIDO GARCIA ANDRES	00216568T	607001	CL CLAUDIO COELLO, 51 23470-CAZORLA (JAEN)
BUENO LORENTE ANA	14558041F	606030	BLAS FERNANDEZ, 12 23640-TORRE DEL CAMPO (JAEN)
BUSTOS GAMEZ MARIA DEL CARMEN	26002370L	601244	AVDA FONTANAL, 3 23485-POZO ALCON (JAEN)
CUPRESUS S.L.	B41597402	604731	PLZA. DR. BARRAQUER, BLQ. 11-5ºB 41009-SEVILLA (SEVILLA)
FABREGA SEGURA BERNARDO	26467437A	604344	XIMENEZ DE RADA 34 23470-CAZORLA (JAEN)
GARCIA DE ZUÑIGA TRUEBA ROSARIO	00710614Y	605517	CL LA FERIA, 23 23300-VILLACARRILLO (JAEN)
GONZALEZ PEREZ MANUEL	25751389Z	605492	BARRIO LAS PALOMAS -ERMITA NUE 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)
GRUART FIGUERAS MªTERESA	08649036R	607946	PROFESOR LAGUNA 17 23760-ARJONA (JAEN)
GUTIERREZ GONZALEZ RAFAELA	25799175Y	605871	SANTIAGO EL MAYOR , 14 23530-JIMENA (JAEN)
LACHICA CAMPOY MERCEDES	26374647H	603480	DR. VIGARAY 6-2º 23560-HUELMA (JAEN)
LOPEZ ZUEROS ARIZA MONTES C.B	E23367998	607113	LAS PARRAS, 28 23150-VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)
MARTINEZ HIDALGO DE TORR ANDRES	22329001A	608436	C/ CAMEN, Nº11 23470-CAZORLA (JAEN)
MARTINEZ RAYA MARIANO	26340436P	605679	C/JUAN CARLOS I, 5 23400-UBEDA (JAEN)
ORTEGA CHACON FRANCISCO	26349909M	605971	POSADAS 5 23460-PEAL DE BECERRO (JAEN)
PALOMARES ARIAS FRANCISCO	26451749R	607440	JUAN CARLOS I, 56 23400-UBEDA (JAEN)
PALOMO BELLIDO BENITO	25831634N	601601	CL GENERAL SANJURJO, 7 23790-PORCUNA (JAEN)
PEREZ CABEZAS JOSE	26349908G	606767	ANCHA DE CASTELAR 03690-SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT V (ALICANTE)
RODRIGUEZ FERNANDEZ PLACIDA	26367351J	607811	ANTOLINO, 8 23550-CABRA DE SANTO CRISTO (JAEN)
RODRIGUEZ LOPEZ JAVIER	75106493Q	606109	CASAS DE ESTEPA S/N 23470-CAZORLA (JAEN)
SANTOS CAMACHO JOSE	26011728Q	606242	C/ DEL NARANJO, 13 23620-MENGIBAR (JAEN)
VENCESLA FERNANDEZ JOSE	26127676K	603908	DUQUE DE LA TORRE 9 23760-ARJONA (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de MALAGA , sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRADANO AVILES ALFONSO	24858436J	706290	ARROYO COCHE 29150-ALMOGIA (MALAGA)
ALCOHOLADO FERNANDEZ FRANCISCO	24805245K	706721	ARROYO COCHE 29150-ALMOGIA (MALAGA)
ARJONA ALARCON CANDELARIA	25300569V	705438	CALZADA, 20 1ª 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
BALDOMERO BELLIDO CARREIRA Y HNOS	E29276847	705589	GLORIA, 4-4ª 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
BECERRA SANCHEZ VALENTIN	25535138D	703940	C/.CORDOBA NUM 11 29400-RONDA (MALAGA)
BENITEZ CARRASCO CRISTOBAL	25493236J	701161	MOLINO 34 3 29400-RONDA (MALAGA)
CARRIÓN FERNÁNDEZ JUAN	74758039N	700691	C/CANTARRANAS 29500-ALORA (MALAGA)
CURIEL RICO JUAN	25263296G	706063	CTJO. LOS PIRINEOS 29312-VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)
DOMINGUEZ GUTIERREZ ANTONIO	25591916T	701105	EUGENIO PERALTA, 22, 1º DER. 29400-RONDA (MALAGA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ESCOBOSA CAMPOS ANTONIO	25260438K	702897	CORTIJO MATANZA 29710-PERIANA (MALAGA)
FERNANDEZ SALAZAR GABRIEL	24996199Y	701023	C/SANTA MARIA DEL CERRO, Nº46 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
GAJATE FLORES JOSE MANUE	08027922W	702763	AVDA.MARISOL, 16 29630-BENALMADENA (MALAGA)
GALVEZ RODRIGUEZ ANTONIO	24981415B	703921	VENTORRO CHAMIZO, 1 29500-ALORA (MALAGA)
GARCIA LOPEZ MIGUEL	25513428B	700060	SAN JOSE 6 29400-RONDA (MALAGA)
GARCIA MORA ISABEL	24717337L	700708	APARTADO CORREOS-90 29500-ALORA (MALAGA)
GARCIA SANCHEZ EUSEBIO	25540846J	706233	PLAZA SAN CRISTOBAL 8 29400-RONDA (MALAGA)
GOMEZ ROMERO FRANCISCO	25249954W	706868	PUENTE AHORCAJO 29230-ANTEQUERA (MALAGA)
GOMEZ SUBIRES ANTONIA	74772351H	706910	ARROYO COCHE, S/N CT.JO.CHARCON 29150-ALMOGIA (MALAGA)
GOMEZ Y TRUJILLO C.B.	E29428919	703689	LAVADOS, 42 29320-CAMPILLOS (MALAGA)
GUERRERO ESCOBOSA RAFAEL	74814203X	706828	PDO. DE MATANZA 29710-PERIANA (MALAGA)
GUERRERO VEGAS MIGUEL	25268804S	701209	CARRERA, 26-2ºB 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
HUESO FONTALBA JOSE	25496707B	700623	ANDARAX BLOQUE 6 3º 29006-MALAGA (MALAGA)
JIMENEZ ARRABAL JOSE MARIA	24832526R	706300	PABLO PICASSO, 5 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
LA HEDIONDA S.C.	G92263169	703718	AVDA LOS ALMENDROS 14 29580-CARTAMA (MALAGA)
LOPEZ JIMENEZ CLOTILDE	24067379H	705949	LOS CAOBOS 29016-MALAGA (MALAGA)
LUQUE FERNANDEZ ANTONIO	74797136D	705610	GAUCIN,26 8 2 29003-MALAGA (MALAGA)
MÁRQUEZ GARCÍA FRANCISCA	33365178K	703046	CASABLANQUILLA 29500-ALORA (MALAGA)
MARTIN PINO MIGUEL A.	24847983W	701791	PARQUE S. ENRIQUE, BQ.3 1-D 29600-MARBELLA (MALAGA)
MEDINA ESPEJO CONSUELO	30937242B	705471	CTJO EL PONTON, APTDO 31 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
MELGAR GUERRERO RAFAEL	25552022B	704034	AVDA GRAL. LOPEZ DGUEZ PTA 19 29600-MARBELLA (MALAGA)
MORENO MORENO PILAR	25313511X	702108	RAMON Y CAJAL,24 3º 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
ORTIZ MORENO RAFAEL	25491181M	701116	PASTOR DIVINO, 12 29400-RONDA (MALAGA)
PEBYDASU, S.L.	B92067735	700015	CL VESTUARIO 3 2ºC 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
PENA PENA RAFAEL	25269845K	701853	APTDO.CORREOS 128 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
PEREZ FERNANDEZ DIEGO	24788619R	706983	MONTERROSO 29150-ALMOGIA (MALAGA)
RAMIREZ ROMAN CAROLINA	25572364K	701594	CARRIL ALTO, 20 11692-SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)
RIOS ANTÚNEZ ANTONIO	25225336V	703071	CORTIJO EL COLLAO 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
ROBLES GONZALEZ ANTONIO	25538828L	702053	SANTA CESILIA 54 29400-RONDA (MALAGA)
ROMERO CASTILLO RAFAEL	25330861H	705731	AGUA 14 29240-VALLE DE ABDALAJIS (MALAGA)
ROMERO PÉREZ JOSÉ	25302169F	703076	CORTIJO DEL VATICANO 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
RUBIO ARRABAL JOSE	25279803C	701883	PORTERIAS 22 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
RUIZ CORTES DIEGO	25226471W	702811	CORTIJO LA TORRECILLA 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
SANCHEZ BUENO JOSE	25216295S	702133	CAMBRON Y VILLATE, 18 29200-ANTEQUERA (MALAGA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
SANCHEZ TIRADO ANTONIO	25312520P	706317	UMBRIA EL ARCORNOCAL 29230-ANTEQUERA (MALAGA)
SERRANO GARCÍA MARÍA	25272291Y	706713	CORTIJO ALEMANES 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
SEVILLA TRUJILLO FELIPE	25283010F	700836	ARCOS LA MAGDALENA-CR.EL VALLE 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
TORTOSA PÉREZ RAFAEL	25265750C	703083	C/OBISPO Nº 9 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
TRUJILLO GALVAN JUAN	24868487J	706267	AV.CERVANTES 1 2ºB 29500-ALORA (MALAGA)
TRUJILLO SANCHEZ DOLORES	25526536D	704808	LAVADOS, 42 29320-CAMPILLOS (MALAGA)
VEGA VILLA, S.A.	A29163367	700055	INFANTE D.FERNANDO, 43-5ºC 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
VILLODRES VEGAS FRANCISCO	25294213D	706645	ESTRADA 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
ZAMUDIO GUERRERO ANTONIO	25516968D	705161	REAL, Nº 10, 1º PLANTA, 6 29400-RONDA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de SEVILLA, sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGROLET S L	B41397175	804675	V/ VIRGEN DE LA ESTRELLA, 4 41011-SEVILLA (SEVILLA)
AGROP MANCHON DEL VALIENTE SL	B41830803	803330	VICTORIA, 4 41410-ECIJA (SEVILLA)
AGUILAR PARRAS DOMINGO	75468256N	817992	C/ ISLA REDONDA, 86 41400-ECIJA (SEVILLA)
AIRES RODRIGUEZ CARMEN	75376627S	812804	HERNAN CORTES, 1 41400-ECIJA (SEVILLA)
AMORES MORA ANTONIO E.	28234097X	810092	PLAZA DE CUATROVITAS,12 41110-BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)
ANDRES SERRANO JOAQUIN	20960339W	800372	FINCA EL ANGEL APARTADO, 17 41840-PILAS (SEVILLA)
BELLIDO TEJERO JOSÉ	31675130J	811418	APDO. CORREOS,97 41740-LEBRIJA (SEVILLA)
CB HNOS TERNERO SANCHEZ IBARGUEN	G41593211	818873	TRAJANO, 36 41002-SEVILLA (SEVILLA)
CENTRO INMOBILIARIO TRINIDAD, S.L.	B41295700	806049	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,27 41400-ECIJA (SEVILLA)
CIDINSA, S.A.	A41262981	813073	SAN FLORENCIO Nº 4 41011-SEVILLA (SEVILLA)
CORNEJO MEMDEZ MANUEL	28306606T	814161	BARBA, 18 41400-ECIJA (SEVILLA)
CRUZ GARRIDO LUIS	28396590P	810639	ILIPA MAGNA, 48 41200-ALCALA DEL RIO (SEVILLA)
DELGADO VEGA GABRIELA	27878568S	817354	AV. GRAL. GARCÍA DE LA HERRANZ 41009-SEVILLA (SEVILLA)
EL MERINO S.C.	G41897679	811564	AVDA. LA BORBOLLA, 45 41740-LEBRIJA (SEVILLA)
EXPLOTACIONES AGRICOLAS	B91064691	808732	HERMANOS MACHADO,51 41804-OLIVARES (SEVILLA)
FLORES CARMONA JUAN A	28350480J	803434	EL VILLAR DEL MARCO, 30 41400-ECIJA (SEVILLA)
GOMEZ CABRERA JOSE LUIS	27281653L	809647	C/BOTEROS Nº 25 1º 41004-SEVILLA (SEVILLA)
GOMEZ MARISCAL JUAN MANUE	52254449J	816217	COTE, 32 41770-MONTELLANO (SEVILLA)
GUERRERO MARTIN ANTONIO	23508265B	818928	EVA SERVANTE, 5, 5º A 41007-SEVILLA (SEVILLA)
GUTIERREZ EGEA FRANCISCO	27600644T	814207	HUERTA EL FRANCES APTDO.C.164 41400-ECIJA (SEVILLA)
JIMENEZ BORREGUERO NATIVIDAD	75364334G	813320	CORREDERA, 145 41520-VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA)
LAGUNA RABASCO, MARIANO	75301079E	814217	ISLA DEL VICARIO, 31 41400-ECIJA (SEVILLA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
LOPEZ DORANTE RAFAEL	27733846D	814726	RESOLANA,20 41710-UTRERA (SEVILLA)
LOS CAÑAMALEJOS, S.L.	B41893108	817507	HERMANOS MACHADO, 51 41804-OLIVARES (SEVILLA)
MANUEL MORILLO AGUILAR	75378119N	816687	C/ JOSE MARIA CAPARROZ, 12 41658-MARTIN DE LA JARA (SEVILLA)
MARISMAS Y PUNTALES SA	A11605490	804746	CTRA. BORMUJOS-BOLLULLO M KM4 41930-BORMUJOS (SEVILLA)
MARTIN DE LA HINOJOSA TORRES	28901141P	818453	CL SAN PEDRO, 24 41640-OSUNA (SEVILLA)
MARTINEZ CONRADI BERNARDO	27847760G	810475	SALADO, 6, ESCALERA IZQU 6º A 41011-SEVILLA (SEVILLA)
MENA CASTILLO ANTONIO	28092070P	805120	EDUARDO DEL PINO 27 41540-PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)
MONTERO FERNANDEZ ROSARIO	75479760Q	813911	SAN JOSE 22 41568-RUBIO (EL) (SEVILLA)
MORENO GOMEZ MANUELA	75315219V	802790	ROSARIO, 143 41520-VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA)
MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	28109365F	809615	RONDA LA MINA, 3 41740-LEBRIJA (SEVILLA)
OLIAS FERNANDEZ RAFAEL	27297005F	813833	C/CONDE OSBORNE, 1 41007-SEVILLA (SEVILLA)
OLIVAREROS DEL ALJARAFE, S.L.	B41855420	817508	HERMANOS MACHADO, 51 41804-OLIVARES (SEVILLA)
PINO ALCAIDE JUAN MARIA	75443807N	802932	AVDA CIENCIAS AZALEA B.7 6º C 41013-SEVILLA (SEVILLA)
REINA CARRASCO JOSE ANTONIO	38703198V	817434	PUEBLA DE CAZALLA, 5 41620-MARCHENA (SEVILLA)
RIVAS RIVAS JOSE MARIA	30542655N	818935	PAREJO Y CAÑERO Nº7 1º 14500-PUENTE GENIL (CORDOBA)
RODRIGUEZ GUTIERREZ S.C.A.	G41651886	818463	CL PORTUGAL, 7 41510-MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)
ROJO LAGUILLO M LUISA	27666117S	801770	VIRGEN DE LA ANTIGUA, 7 9 41011-SEVILLA (SEVILLA)
SEBASTIANES RODRIGUEZ JUAN	27735945S	816702	C/ ISLA REDONDA , 57 41400-ECIJA (SEVILLA)
VERDUGO SANCHEZ ANTONIO	27854470K	813173	ALMENDRO 18 41650-SAUCEJO (EL) (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de junio de 2003, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/NUM. 89/2003).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/NUM. 89/2003, de 4 de junio de 2003, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Superficie de la campaña 2002».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de ALMERIA , sito en C/HERMANOS MACHADO, 4

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
MORALES PEREZ NICOLASA	75196658K	102515	C/AVDA.JUAN CARLOS I, 15,3º A 30560-ALGUAZAS (MURCIA)
ROBLES ROBLES JOSÉ ANTONIO	75188909T	101397	C/ ALCOLUCHE 04830-VELEZ-BLANCO (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de CADIZ , sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CONST AGRICOLAS Y	A79569083	205988	SANTO DOMINGO, 6-3ºB 11402-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
GARCIA NAVARRO JOSE	31619308N	200537	AVDA.CAUCHIL,29-1ºD 11640-BORNOS (CADIZ)
LOPEZ PERIÑAN FRANCISCO	31363375T	203025	TIMON, 3 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
MILLAN ACOSTA C.B.	E11348679	205437	ANCHA, 25 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
PRU.JOAQ Y MAR.PEREZ GONZALEZ-	E41178542	200761	JUAN PABLOS, 4 DUPL.2ºD 41011-SEVILLA (SEVILLA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CORDOBA**, sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CAMPOS DE GUADALVAIDA, S.L.	B14507982	311683	MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 5 14005-CORDOBA (CORDOBA)
MARTIN SOLIS HONORIO	29843434Z	300155	PL DE COLON 14001-CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **GRANADA**, sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
DEL PINO SANCHEZ FRANCISCO	23395896C	409389	DR. PAREJA YEBENES 7 4 D 18120-ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)
OCON MOLINA MARIA ROSARIO	74620454J	404243	PILREJO Nº 36 18561-MONTEJICAR (GRANADA)
PAREJA GARCIA VICENTE URBANO	74999024A	412302	ALDEA ERMITA NUEVA 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)
PEREZ MARTINEZ ANDRES	23574364P	405042	AVDA.GARANADA 6 18830-HUESCAR (GRANADA)
PORCEL CRUZ RAFAEL	23635414Q	412013	URB. LOMA LINDA 3 FASE 38 18151-OGIJARES (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **HUELVA**, sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRICOLA VALDEFLORES, C.B.	E21274592	505395	DALIA, BLQ 1, 2 IZQ 21450-CARTAYA (HUELVA)
CLAVIJO GARCIA ANTONIO HILARIO	75516250M	504126	PADRE DOMINGUEZ GARCIA, 19 21710-BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
FERRARO MANZANO FCO.JAVIER	28702484W	504940	DEHESA DEL DUQUE 21850-VILLARRASA (HUELVA)
FUENBLANCA, S.L.	B41715517	504102	SANTISIMA TRINIDAD, 5 41710-OLIVARES (SEVILLA)
GARCIA DOMINGUEZ DONATO	29367755K	504752	JOSE ANTONIO,15 21880-PATERNÁ DEL CAMPO (HUELVA)
GARCIA GIL CRISTOBAL	75516886C	501513	C/ FLORENCIA MONJE, 33 21880-PATERNÁ DEL CAMPO (HUELVA)
MARQUEZ RIQUEL CLEMENCIO	29290042W	500726	PLAZA DE LA SOLEDAD, 1-3ªA 21720-HUELVA (HUELVA)
ROMERO DIEZ RAFAEL	29298059S	504443	C/GRUPO C 21550-PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)
SANCHEZ DOMINGUEZ CARLOS J.	29777838Z	505384	ALFONSO XII, 20 1 DCHA 21001-HUELVA (HUELVA)
SUAREZ CARRASCO MARIA LIDIA	75547199L	503568	CALLE BENAVENTE 13 21710-BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
VILLASOFOCO, S.L.	B21231238	503043	C/ ALONSO BARBA, Nº 6 21440-LEPE (HUELVA)
VIVAS GARRIDO DIEGO	29368844Y	504966	VIRGEN DEL ROCIO, 3 21830-LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **JAEN**, sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BARAHONA BARCINA FERNANDO	13182021P	602198	PS- DE LA ESTACION, 26-5ºB 23001-JAEN (JAEN)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ESPINOSA OCHOA JOSE MIGUEL	00224562J	607107	LAS PARRAS 28 23150-VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)
GARCIA PLAZA DIEGO	26446796Q	605953	IGLESIA 35 23470-CAZORLA (JAEN)
GARRIDO FERNANDEZ LORENZO	25835339Z	602194	CL CASTILLO, 35 23760-ARJONA (JAEN)
HUMANEZ LARA MANUEL	26405137X	607377	EL MOLAR 23470-CAZORLA (JAEN)
RODRIGUEZ TORRECILLAS PEDRO S.	26458809T	606217	CRTRA. DE CAZORLA, 6 23470-CAZORLA (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de MALAGA , sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
SANCHEZ MARIN SALVADOR	25548538T	706665	ANDRES AGUILAR GRACIAN Nº6 29400-RONDA (MALAGA)
SERRANO GUERRERO RAFAEL	25555184E	706670	TABARES, 17 29400-RONDA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de SEVILLA , sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ALMANZA MORENO AMPARO	75390230W	804944	C/ ANTONIO MACHADO, Nº 8 B 41130-PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
COBOS OREJUELA SANTIAGO	80117485K	803439	VILLAR DEL MARCO, 25 41400-ECIJA (SEVILLA)
COMPLEJO ATALAYA ALTA, S.L.	B91144097	810845	CR. MAIRENA A BRENES, KM. 9,8 41410-CARMONA (SEVILLA)
GONZALEZ DE AGUILAR GONZALEZ PEDR	28350018B	809128	AV. SAN FRANCISO JARIER, 24 41018-SEVILLA (SEVILLA)
HNOS. REVUELTA PEREZ C.B.	E41172123	817908	CRTA. NAC. 630, KM 477'5 41909-SALTERAS (SEVILLA)
IRIARTE TURMO ANTONIO	31059777W	809873	CL.GENERAL ORGAZ, 5-3 28020-MADRID (MADRID)
JIMENEZ LUNA JOSE LUIS	30056562R	803343	C/ MEXICO, 4 14400-CARLOTA (LA) (CORDOBA)
JUAN SEBASTIAN ELCANO, S.C.A.	F41290883	809662	C/BUENOS AIRES,2,BAJO D 41130-PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
LOPEZ HERRERA MANUEL	28608371M	803367	COMPAÑIA, 11 41400-ECIJA (SEVILLA)
PAREDES MUÑOZ M VALLE	75300513P	803583	CAÑAVERALEJO, 2 1 C 41400-ECIJA (SEVILLA)
PORTALES RAMON AMBROSIO	20130941F	804756	BAMI, 6 2ºB 41013-SEVILLA (SEVILLA)
VALENTIN Y AURORA DEL CASTILLO	E41167610	804758	PASEO DE CONSOLACION S/N 41710-UTRERA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 23 de abril de 2003, del Director General del FAGA (DGFAGA/SASI/NUM. 57/2003).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SASI/NUM. 57/2003, de 23 de abril de 2003, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Ovino de la campaña 2002».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de ALMERIA , sito en C/HERMANOS MACHADO, 4

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GARCIA PONCE ANTONIA	75216055Y	101214	C/ ISAAC ALBENIZ Nº 18 04600-HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
JIMENEZ JIMENEZ PRUDENCIA	27228696P	102593	C/ AGUILA, 16 04800-ALBOX (ALMERIA)
MOLINA AGUILERA JUAN	75199909Y	101424	NUÑEZ DE BALBOA,26 04760-BERJA (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de CADIZ , sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BERGALO CASTELLANO MANUEL	31295897G	202448	MIGUEL DE CREVANTES,5 11520-ROTA (CADIZ)
DELGADO ROJAS HERMINIA	31853408H	205166	C/. GUADELETE, 3-3º C 11380-TARIFA (CADIZ)
GUZMAN SANCHEZ HNOS. C.B.	E29214152	205627	MONTEREJAS, 40 29400-RONDA (MALAGA)
JURADO TORO JERONIMO	52281101P	204449	ANCHA, 36 11640-BORNOS (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de CORDOBA , sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ACEITE ORO VERDE, SL	B91005496	309802	MUÑOZ SECA, 12 41007-SEVILLA (SEVILLA)
CABELLO SERRANO ANGEL	30817684F	304402	CORTIJO LA PIROTANOSA 14230-VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)
GONZALEZ GARCIA JOSEFA	75662175H	312321	CORTIJO GAMIZ 14800-PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
LAS TAHULLAS DE LORA S.L.	B41947862	309568	PEREZ DE CASTRO Nº 14004-CORDOBA (CORDOBA)
LOS RASOS DE LA ALCARRIA S.L.	B19187129	311699	DR. FLEMING 12 19245-GUADALAJARA (GUADALAJARA)
LUZON BARRIOS MANUEL	74658673Y	312147	PASEO PENON DE LA MATA 19 18197-COGOLLOS DE LA VEGA (GRANADA)
ROMA S.L.	B29813573	306016	EL OLIVAR,9 29730-RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)
SANCHEZ CONTRERAS JULIO	29909262Q	309311	CARRETERA CALASANCIO 14 14012-CORDOBA (CORDOBA)
SERVIAGRO SCA	F14456099	309035	C/ MANUEL ARRIBAS 164 14300-VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de GRANADA , sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ACOSTA GODOY ANTONIO	23800227B	410161	ENCINA 32 18710-POLOPOS (GRANADA)
BALDERAS GARCIA MANUEL	23679051E	406753	CUESTECILLA 22 18160-GUEJAR SIERRA (GRANADA)
CASAS MARTINEZ ANTONIO	23444554X	412639	SANTA ESCOLASTICA, Nº 19 2ºDCH 18009-GRANADA (GRANADA)
GONZALEZ GALINDO JOSE	23998273G	411727	SIERRA DE BAZA 18800-BAZA (GRANADA)
HIDALGO GARCIA FRANCISCO	44260919H	410442	C/ CORDOBA 8 TERCERO B 18500-GUADIX (GRANADA)
HIDALGO SANTA CRUZ CARLOS M	00665597T	406825	COLONIA S.SEBASTIAN BL.5-1ºB 18006-GRANADA (GRANADA)
LOPEZ BLANQUEZ ANA	23997644L	405233	CUEVAS ARENA, 25 18800-BAZA (GRANADA)
MARTIN MATA DIEGO	23778942R	403932	BELLUGA CTJO EL CABILA S/N GOR 18670-VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)
MARTINEZ GARCIA ISIDRO	24246084J	410020	C/ COLMENILLAS Nº31 18160-GUEJAR SIERRA (GRANADA)
PEÑALVER ALMENDROS JOSE	23729331R	403916	CSA AL RUIZ CEUBRA 18690-ALMUÑECAR (GRANADA)
PEREZ SOLER BLAS	24110057P	411480	CAVDA ANDALUCIA Nº 12 18830-GALERA (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
SERRANO CARRILLO MIGUEL	76144870N	411593	C\ CASTRIL 6 18360-HUESCAR (GRANADA)
SERRANO GARCIA ALFREDO	74585079N	406341	BARON DE BELPUIG 9 18830-HUESCAR (GRANADA)
VALERO CHILLON JOSE	74585047A	406347	SAN JUAN DE DIOS 4 18830-HUESCAR (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de HUELVA , sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ALCOCER CABELLO ROSARIO	29777183A	505654	TRES CARABELAS-STA.MARIA,BAJO 21810-PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
FERIA JALDON LEANDRO	29766509R	505180	CALDERON, 7 21520-ALOSNO (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de JAEN , sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CHACON QUIRANTE JUAN FRANCISCO	75078685S	603242	CL ANTONIO MACHADO SN 23470-CAZORLA (JAEN)
EGEA GAMEZ ANGEL	25964713J	600035	SEVILLA, 11 23485-POZO ALCON (JAEN)
GANADOS CRUZ GUTIERREZ SL	B23433824	601859	PUENTE DE LA CERRADA 15 23470-CAZORLA (JAEN)
SANCHEZ SANTIAGO ANTONIO	52531898J	608342	HOYA DEL SALOBRAL, S/N 23140-NOALEJO (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de MALAGA , sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CONSTRUCCIONES GARRIDO NAVAS, S.L.	B29899069	704242	LOPE DE RUEDA, 1 29190-MALAGA (MALAGA)
DIAZ PEDRAZA JUAN FCO.	25325183K	704095	ARROYO COCHE 29150-ALMOGIA (MALAGA)
FERNANDEZ GARRIDO MARIA ANGELES	30532515S	703415	PLAZA DE ANDALUCIA, 15 11687-GASTOR (EL) (CADIZ)
GORDILLO GOMEZ JUAN JOSE	25561834W	706328	URB. PABLO IGLESIAS,2 2ºA 29380-CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)
HERMANOS ALVAREZ DIAZ, C.B.	E92190958	706977	ERMITA, 14 29440-IGUALEJA (MALAGA)
JIMENEZ BAUTISTA ANDRES	78960180F	703500	PABLO PICASSO, BQ. 1 BAJO A 29680-ESTEPONA (MALAGA)
MARIN MUÑOZ JUAN	78960297D	705503	FUENTE LEPANTO , 3 29600-MARBELLA (MALAGA)
MORENO BOLIVAR RAQUEL	44591664T	704187	C/ GODOFREDO DE BULLAN 4 29193-MALAGA (MALAGA)
MUÑOZ LOPEZ ANA	74781746Y	703240	URB. LAS CHAPAS. VENTA VIBORA. 29600-MARBELLA (MALAGA)
MUÑOZ TOLEDO ANA	25007797N	702489	PZA. OBISPO EDF. ATENEO 3 4B 29013-MALAGA (MALAGA)
SANCHEZ TOLEDO ROSA	25594877V	704071	C/ CASTILLO, 17 29410-YUNQUERA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de SEVILLA , sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CEBALLOS ROMERO JUAN	28400581C	806451	SEVILLA, 5 41770-MONTELLANO (SEVILLA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CRESPO GONZALEZ MANUEL	28857809P	816575	LUIS MONTOTO,61 PORT.2 41018-SEVILLA (SEVILLA)
DURAN SANCHEZ JOSE MARIA	52237759K	817811	C/ JAZMINES, 10 41730-CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (SEVILLA)
HEREDIA GARCIA ANA MARIA	25571124T	818946	GINER DE LOS RIOS, BL. 1-3ºA 29400-RONDA (MALAGA)
MACIAS ORTEGA, S.C.	G41711383	803117	PARROCO JUAN BENITEZ, 4 41808-VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA)
MARTIN MORENO MELQUIADES	52297549B	816562	COLONIA, 14 41530-MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
PELLECIN MONTERO JOSE LUIS	28724828J	818329	IV CONDE DE UREÑA, 23 41600-ARAHAL (SEVILLA)
PEREZ RIVAS JOSE	38781514H	814440	GUADAJOZ, 41 41410-CARMONA (SEVILLA)
POLVILLO DOMINGUEZ JOSE	75329837F	808791	AVDA. PIO 11 41909-SALTERAS (SEVILLA)

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indica a continuación:

– Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Avenales del Guadiato, S.L., B14521264.

Procedimiento/núm. expte: Suspensión cautelar de pagos.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 31.5.2005.

Extracto del acto: Resuelve suspender el pago de las ayudas.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: C/ Sto. Tomás de Aquino, 1-5.^a y 6.^a planta. Córdoba. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las noti-

ficciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 207/04, que con fecha 18 de mayo de 2005, se ha dictado Resolución de traslado, respecto del menor A.R.L.M., nacido el día 11.9.91, hijo de Rosario Montero Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santanmarina.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2003/41/027, sobre protección de menores, por la que se acuerda la resolución del procedimiento de desamparo de la menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Antonio Carrasco Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 15 de junio de 2005, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución en el procedimiento de desamparo respecto de la menor R.C.D.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá com-

parecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Antonia Capotorto Palomares Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador núm. 17/05/S.A.

Intentada la notificación a doña Antonia Capotorto Palomares.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 17 de junio de 2005, se acuerda la iniciación del expediente sancionador núm. 17/05/S.A., incoado a doña Antonia Capotorto Palomares.

Indicándole que dicha Resolución de 17 de junio de 2005 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Miguel Angel Calvo Cano, acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador núm. 16/05/S.A.

Intentada la notificación a don Miguel Angel Calvo Cano.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 15 de junio de 2005, se acuerda la iniciación del expediente sancionador núm. 16/05/S.A., incoado a don Miguel Angel Calvo Cano.

Indicándole que dicha Resolución de 15 de junio de 2005 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Francisco Torrús Cervilla Propuesta de Resolución dictada en el Expediente Sancionador núm. 08/05/S.A.

Intentada la notificación a don Francisco Torrús Cervilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 28 de junio de 2005, se acuerda Propuesta de Resolución dictada en el Expediente Sancionador núm. 08/05/S.A., incoado a don Francisco Torrús Cervilla.

Indicándole que dicha Resolución de 28 de junio de 2005 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de

Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña M.ª del Pilar Pérez Pulido.

DNI:

Expediente: CO/2004/770/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.e) y 27.1.b); 2. Leve 26.1.k), 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Fecha: 23 de junio de 2005.

Sanción: 1. Desde 601,02 € hasta 60.101,21 €; 2. Desde 60,1 € hasta 601,01 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 13 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Fuensanta Molina del Campo.

DNI: 29938837J.

Expediente: CO/200563/G.C/FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.4, 86.B) Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 22 de junio de 2005.

Sanción: Multa de 1.202,02 € y otras obligaciones no pecuniarias: Medidas restauradoras propuestas en informe de Ingeniero de Montes de fecha 10 de mayo de 2005, concretamente: Permitir la recuperación, de forma natural, es decir, a través de los rebrotes ya existentes, de la masa foliar eliminada, y por lo tanto del matorral eliminado. Igualmente se propone no permitir ni autorizar actuaciones que supongan daños o afecciones negativas al lindazo de carácter forestal.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 13 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Bartolomé Herruzo Sotomayor.
DNI: 13451.

Expediente: CO/2005/57/AG.MA/CAZ.

Infracciones: 1. Leve arts. 76.14 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
Fecha: 29 de junio de 2005.

Sanción: Multa de 250 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 13 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Antonio Pedrajas Morales.

DNI: 29964977W.

Expediente: CO/2005/313/AG.MA/PA.

Infracciones. 1. Grave, arts. 76.2 y 86.B); 2. Grave, arts. 76.3 y 86.B) de la Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 9 de junio de 2005.

Sanción: Multa de: 1.601,02 € hasta 6.010,12 €; 2: 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Bonilla Gallardo.

DNI: 30466431X.

Expediente: CO/2005/335/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Muy grave arts. 88.1 y 91.1 Ley 7/94, de 18 de mayo.

Fecha: 17 de junio de 2005.

Sanción: Desde de 6.010,13 € hasta 90.151,82.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 13 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Moreno Hernández.

DNI: 30212274A.

Expediente: CO/2004/862/AG.MA/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 13 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alfredo Ruiz Fernández.

DNI: 30922015X.

Expediente: CO/2005/106/AG.MA/VP.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesado: Hnos. Santamaría Muñoz CB.

CIF: E14057236.

Expediente: CO/2005/139/AG.MA/VP.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Prueba.

Córdoba, 13 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2004/922/G.C./EP, HU/2004/937/G.C./EP.

Números expedientes: HU/2004/922/G.C./EP, HU/2004/937/G.C./EP.

Interesadas: Doña Carmen Correa Domínguez, doña Francisca Pata Márquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2004/922/G.C./EP, HU/2004/937/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y

61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2005/179/G.C/EP, HU/2005/332/G.C/INC, HU/2005/385/G.C/INC.

Núms. exptes.: HU/2005/179/G.C/EP, HU/2005/332/G.C/INC, HU/2005/385/G.C/INC.

Interesados: Don José Luis Domínguez Herrera, don José Manuel García García, don Jesús Pérez González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/179/G.C/EP, HU/2005/332/G.C/INC, HU/2005/385/G.C/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/574/G.C./CAZ y HU/2004/406/G.C./CAZ.

Núms. Expedientes: HU/2004/574/G.C./CAZ y HU/2004/406/G.C./CAZ.

Interesados: Don Ivan Maldonado Domínguez, don Francisco Manuel Cárdenas Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2004/574/G.C./CAZ y HU/2004/

406/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/969/G.C/CAZ.

Núm. Expte.: HU/2004/969/G.C/CAZ.

Interesado: Don Ramón Martín Vila.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2004/969/G.C/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2004/1382/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2004/1361/G.C./CAZ, HU/2004/1374/G.C./CAZ, HU/2004/1363/G.C./CAZ.

Interesados: Don José Angel Caldera Martín, don Juan Manuel Caldera Martín, don Antonio Caldera Martín, don José Angel Caldera Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2004/1382/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2004/1361/G.C./CAZ, HU/2004/1374/G.C./CAZ,

HU/2004/1363/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/0004/2004, del monte «Grupo de Montes de Monda», Código MA-31062-CCAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de enero de 2005, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/0004/2005, del monte público «Grupo de Montes de Monda», Código de la Junta de Andalucía MA-31062-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al monte «Cerro Gordo y Alpujata», Código de la Junta de Andalucía MA-30063-CCAY.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 22 de septiembre de 2005, a las 10 de la mañana, en la Biblioteca Municipal de Monda. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de julio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público, año 2005. (PP. 2401/2005).

Por Decreto de Alcaldía-Presidentencia Accidental de quince de junio de dos mil cinco, se aprobó la Oferta de Empleo Público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2005, con el siguiente detalle:

Grupo: C.
Clasificación: Escala Administración Especial.
Subescala Servicios Especiales (Cometidos Especiales).
Número: 2.
Clase: Policía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En Mairena del Alcor, 15 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente Accidental, Santiago Navarro Ortega.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 138, de 18.7.2005).

CORRECCION DE ERRORES ANUNCIO BASES PROVISION PLAZAS VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

Advertido error en el Anuncio publicado en el BOJA núm. 138, de 18 de julio de 2005, relativo a las bases que han de regir el procedimiento de selección por oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de Rute (Córdoba), se procede a transcribir las oportunas rectificaciones:

1.º Donde dice:

«8.1.1. Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto».

Debe decir:

«8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.»

2.º Donde dice:

«8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo

de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.»

Debe decir:

«8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.»

Rute, 18 de julio de 2005.- La Alcaldesa por sustitución (Decreto 27.6.05), Josefina Martín Romero.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO relativo al nombramiento del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Secretaría General. (PP. 2415/2005).

Finalizado el proceso selectivo para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Secretaría General, por el sistema de libre designación, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, por Decreto de Alcaldía número 2096/2005, de fecha 8 de junio de 2005, ha sido nombrada en el puesto de Jefe de Servicio de Secretaría General a doña Susana García Quesada, con DNI núm. 25.662.745-N.

Dado en Vélez-Málaga, 21 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. RESIDENCIAL CAMINO DE ESPERA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2648/2005).

A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Estudillo, con NIF núm. 31.607.011-C, en su calidad de Liquidador de la Cooperativa de Viviendas «Residencial Camino de Espera, S. Coop. And.», con domicilio social en C/ Armas, núm. 10 de Jerez de la Frontera (Cádiz), con CIF núm. F-11716313.

C E R T I F I C A

Que en la Asamblea General de Socios de esta Sociead Cooperativa, celebrada en sesión ordinaria el día 30 de junio de 2005 y en segunda convocatoria, se acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Jerez de la Frontera, 7 de julio de 2005.- El Liquidador, Juan Antonio Fernández Estudillo, NIF 31.607.011-C.

SDAD. COOP. AND. ROMPIMAR

ANUNCIO de disolución. (PP. 2708/2005).

ROMPIMAR, S. COOP. AND.
(Anuncio disolución-liquidación simultánea)

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, se hace constar que con fecha 2 de mayo de 2005 la Asamblea General Universal de Rompimar, S. Coop. And., con CIF F-21267224, acordó por unanimidad de todos sus socios su disolución y liquidación simultáneas, nombrándose como Liquidador a don José M.^a Burgos Gómez, y que por Asamblea General Universal de 30 de mayo de 2005, se aprobó por unanimidad de todos los socios, las operaciones de liquidación y adjudicación del haber social que, al no haber otros activos

ni derechos que no sean las aportaciones de los socios y no existiendo ningún pasivo ni obligaciones con terceros que no sean los derechos de los socios, quedan del siguiente modo:

(100)	
601,01 (100.000 ptas.) Capital Social	
	(570.1)
a 601,01 (100.000 ptas.) Socios cta. de liquidación	
(570.1)	
601,01 (100.000 ptas.) Socios cta. liquidación	
	(570)
a 601,01 (100.000 ptas.) Tesorería	

Cartaya (Huelva), 1 de junio de 2005.- El Liquidador,
José María Burgos Gómez, DNI 29.054.640-M.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

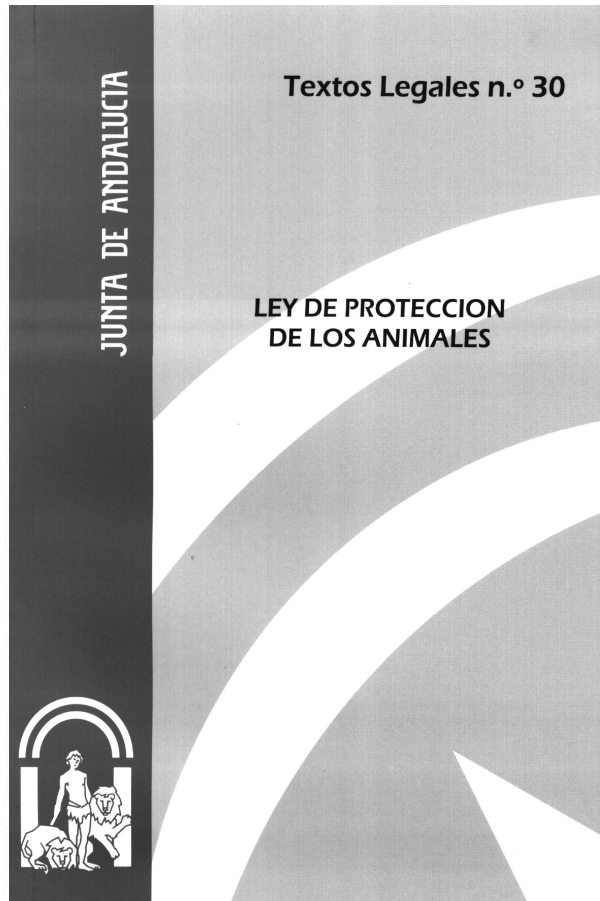
5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63